



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Vehículos. Subvenciones. Orden de 25 de abril de 2011 por la que se efectúa la convocatoria abierta, en régimen de concesión directa, de subvenciones para la adquisición de vehículos híbridos y otros alimentados con energías alternativas 10687

Consejería de Igualdad y Empleo

Minorías étnicas. Subvenciones. Orden de 13 de abril de 2011 por la que se convocan subvenciones a entidades públicas de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de proyectos de intervención social dirigidos a minorías étnicas, para el ejercicio 2011 10700

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Listas definitivas. Resolución de 20 de abril de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes



admitidos y excluidos para participar en distintas Categorías de los Grupos IV y V del turno de ascenso para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocado por Orden de 8 de junio de 2010 **10725**

Pruebas selectivas. Resolución de 25 de abril de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se da publicidad al resultado del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación y prelación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la Oferta de Empleo Público para 2011 **10727**

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Presupuestos. Ejecución. Resolución de 28 de abril de 2011, de la Intervención General, por la que se publica la información del primer trimestre de 2011 de las entidades del sector público autonómico con presupuesto limitativo **10728**

Consejería de Fomento

Planeamiento. Resolución de 27 de enero de 2011, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 1/2008 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Esparragosa de la Serena, que consiste en la reclasificación de suelo no urbanizable a suelo urbano no consolidado de uso industrial, creándose la Unidad de Actuación n.º 1, de terrenos junto a la finca "Las Cien Fanegas", así como la desclasificación de suelo urbano a suelo no urbanizable **10789**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Energía solar. Resolución de 4 de abril de 2011, de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, sobre autorización administrativa de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (termosolar) de 49,9 MW, ubicada en el término municipal de Valdecaballeros. Expte.: GE-M/14/09 **10798**

Instalaciones eléctricas. Resolución de 12 de abril de 2011, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-2477-1 **10802**

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios. Resolución de 1 de abril de 2011, del Consejero, por la que se conceden ayudas económicas a las corporaciones locales para obras del AEPSA **10803**

**V****ANUNCIOS****Presidencia de la Junta**

Notificaciones. Anuncio de 8 de abril de 2011 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de consumo **10807**

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Notificaciones. Anuncio de 11 de abril de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º IA 03/0280/1, relativo a incentivos industriales extremeños **10818**

Consejería de Fomento

Información pública. Anuncio de 8 de marzo de 2011 sobre construcción de explotación porcina. Situación: parcela 416 del polígono 8. Promotor: Kubus, SA, en Don Álvaro .. **10819**

Notificaciones. Anuncio de 30 de marzo de 2011 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de transportes **10820**

Notificaciones. Anuncio de 30 de marzo de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de transportes **10821**

Notificaciones. Anuncio de 30 de marzo de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de transportes **10822**

Notificaciones. Anuncio de 30 de marzo de 2011 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º BA 0795/10, en materia de transportes **10823**

Notificaciones. Anuncio de 5 de abril de 2011 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º BA 1283/06 - RT00006/11, en materia de transportes **10823**

Notificaciones. Anuncio de 5 de abril de 2011 sobre notificación de resolución del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda en el expediente n.º 2007-000877 **10824**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Información pública. Resolución de 26 de abril de 2011, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del periodo de información pública en relación con el "Proyecto de Orden por la que se establecen condiciones administrativas para las instalaciones térmicas en edificios y se regulan las inspecciones iniciales y periódicas de las mismas en la Comunidad Autónoma de Extremadura" **10825**

Notificaciones. Anuncio de 12 de abril de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 106/09-M, en materia de montes **10825**



Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Notificaciones. Anuncio de 1 de abril de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º 801/2010/SSA, relativo al procedimiento de control de la condicionalidad **10826**

Notificaciones. Anuncio de 1 de abril de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º 853/2010/SSA, relativo al procedimiento de control de la condicionalidad **10827**

Notificaciones. Anuncio de 1 de abril de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º 940/2010/SSA, relativo al procedimiento de control de la condicionalidad **10828**

Notificaciones. Anuncio de 1 de abril de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º 942/2010/SSA, relativo al procedimiento de control de la condicionalidad **10828**

Notificaciones. Anuncio de 1 de abril de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º 943/2010/SSA, relativo al procedimiento de control de la condicionalidad **10829**

Notificaciones. Anuncio de 7 de abril de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente OPAS 2010, relativo a ayudas a las organizaciones profesionales agrarias implantadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura **10830**

Servicio Extremeño de Salud

Contratación. Corrección de errores de la Resolución de 8 de marzo de 2011, de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Reactivos y material necesario para la realización de determinaciones analíticas de alergia, hemoglobina glicosilada y cromosomopatías en el laboratorio de análisis clínicos de la Gerencia del Área de Salud". Expte.: CS/05/1111002494/11/PA **10831**

Contratación. Corrección de errores de la Resolución de 21 de marzo de 2011, de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Desfibriladores automáticos implantables". Expte.: CS/05/11110039262/11/PA **10831**

Notificaciones. Anuncio de 5 de abril de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 243/2010, en materia de salud pública **10832**

Ayuntamiento de Almendralejo

Nombramientos. Anuncio de 1 de abril de 2011 sobre nombramiento de funcionario de carrera **10832**

Nombramientos. Anuncio de 1 de abril de 2011 sobre nombramiento de funcionario de carrera **10833**



Nombramientos. Anuncio de 1 de abril de 2011 sobre nombramiento de funcionario de carrera **10833**

Nombramientos. Anuncio de 1 de abril de 2011 sobre nombramiento de funcionaria de carrera **10834**

Nombramientos. Anuncio de 1 de abril de 2011 sobre nombramiento de funcionaria de carrera **10834**

Ayuntamiento de Barcarrota

Urbanismo. Anuncio de 31 de marzo de 2011 sobre Estudio de Detalle **10835**

Ayuntamiento de Mengabril

Planeamiento. Anuncio de 18 de abril de 2011 sobre aprobación inicial del Plan General Municipal **10835**

Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón

Contratación. Corrección de errores de la Resolución de 7 de abril de 2011, de la Gerencia, por la que se convoca, mediante procedimiento negociado con publicidad, la contratación de "Adquisición de diverso material fungible sanitario y suturas". Expte.: 02NF/2011 **10836**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 25 de abril de 2011 por la que se efectúa la convocatoria abierta, en régimen de concesión directa, de subvenciones para la adquisición de vehículos híbridos y otros alimentados con energías alternativas. (2011050125)

El 3 de noviembre de 2008, se firmó el Convenio Marco de Colaboración, entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y el IDAE, para la definición y puesta en prácticas de las actuaciones contempladas en el Plan de Acción 2008-2012 (PAE4+), de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España.

Este convenio tiene como objetivo definir y regular los mecanismos de colaboración entre el IDAE y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para llevar a cabo en el ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma, medidas o actuaciones concretas de apoyo público, encaminadas a cumplir con los objetivos del Plan de Acción 2008-2012 dentro de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España 2004-2012 PAE4+, aprobado por el Consejo de Ministros el 20 de abril de 2007.

Entre las medidas que la Junta de Extremadura ha puesto en marcha para alcanzar estos objetivos, se encuentra la concesión de ayudas para la adquisición de vehículos de tecnología híbrida, que disminuyan el sobrecoste que tienen estos vehículos en relación con los de diseño y motorización tradicional. Así, mediante el Decreto 75/2009, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura en su sesión de 3 de abril, modificado por el Decreto 267/2009, de 18 de diciembre, y por el Decreto 227/2010, de 29 de diciembre, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la adquisición de vehículos híbridos y otros alimentados con energías alternativas.

Así mismo, y dado que en el Convenio Marco de Colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y el IDAE, se incluyen entre las medidas de Renovación del Parque Automovilístico de Vehículos perteneciente al sector del Transporte, la adquisición de vehículos turismos de propulsión eléctrica, híbrida o alimentados por gas, se ha considerado oportuno incluir dentro del ámbito de aplicación del Decreto 75/2009, la adquisición de motocicletas eléctricas y la de vehículos a gas, al tiempo que se introducen modificaciones puntuales con la finalidad de facilitar así la tramitación y resolución de las solicitudes.

El artículo 5 del Decreto 75/2009, de 3 de abril, establece que, en base a las razones de interés público y medio ambientales, las ayudas se concederán por el procedimiento de concesión directa a través de convocatoria abierta o no periódica. Dicho procedimiento se iniciará de oficio, mediante convocatoria pública mediante orden del titular de la Consejería con competencias en materia de energía, y en la que se establecerá la duración de la convocatoria y el límite de los créditos asignados en virtud de los fondos previstos para tal fin en el



Plan de Trabajo al que se hace referencia en el Convenio Marco de Colaboración suscrito con el IDAE.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que por el ordenamiento jurídico me son conferidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2 del Decreto 75/2009, de 3 de abril, así como en los artículos 36 f) y 92 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto.

1. El objeto de la presente orden es iniciar mediante convocatoria pública la concesión de ayudas por el procedimiento de concesión directa, a través de convocatoria abierta o no periódica, para la adquisición de vehículos híbridos, conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 75/2009, de 3 de abril (DOE n.º 68, de 8 de abril), modificado por el Decreto 267/2009, de 18 de diciembre (DOE n.º 246, de 24 de diciembre) y por el Decreto 227/2010, de 29 de diciembre (DOE n.º 3, de 5 de enero de 2011) por el que se establecen las normas reguladoras para la concesión de subvenciones para la adquisición de vehículos híbridos y otros alimentados con energías alternativas.
2. El crédito asignado para estas subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2011 será de 300.000,00 euros, con cargo al proyecto 2009.15.02.0008 "Ahorro y Eficiencia Energética: PAE4+ (2008-2012)", de acuerdo con el siguiente desglose:
 - Aplicación Presupuestaria 15.02.333A. 760: 30.000,00 euros.
 - Aplicación Presupuestaria 15.02.333A. 770: 110.000,00 euros.
 - Aplicación Presupuestaria 15.02.333A. 789: 160.000,00 euros.
3. Las reservas de crédito inicialmente realizadas en cada una de las aplicaciones presupuestarias y no consumidas de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior, podrán ser objeto de modificación a efectos de distribuir los importes no ejecutados de una aplicación a otra, mediante la realización, en su caso, de las correspondientes modificaciones de crédito.

Artículo 2. Beneficiarios.

Podrán obtener la condición de beneficiarios, las personas físicas, sociedades anónimas y limitadas, cooperativas, entidades locales y comunidades de bienes, empadronados o con domicilio social en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Quedan exceptuadas las empresas, independientemente de su forma jurídica, en cuyo objeto social figure la venta o comercialización de vehículos a motor.

Artículo 3. Actuaciones subvencionables.

1. Serán objeto de ayuda:
 - a. La adquisición de automóviles nuevos, ya sean turismos o comerciales, de hasta 3.500 Kg de MMA de propulsión híbrida, mediante baterías y que emitan unas emisiones inferiores a 120 g CO₂/Km.



- b. La adquisición de automóviles nuevos, ya sean turismos o comerciales, de hasta 3.500 Kg de MMA, de propulsión a gas natural o gases licuados del petróleo y que tengan unas emisiones inferiores a 150 g de CO₂/Km.
- c. La adquisición de motocicletas eléctricas nuevas, que dispongan de una potencia mayor de 4 KW, con capacidad de tracción eléctrica 100% y que sea necesaria su matriculación como turismo.

Serán objeto de ayuda los vehículos nuevos, definidos en los apartados anteriores, siempre que la fecha de compra y matriculación sea igual o posterior a la entrada en vigor de la convocatoria correspondiente e igual o anterior a la fecha establecida para el cierre de la misma.

- d. La transformación de vehículos turismos a GLP.
2. A los efectos de este artículo se entenderá por vehículo nuevo, cualquiera que no haya sido matriculado previamente.
 3. No se considerarán subvencionables:
 - Los vehículos adquiridos mediante sistemas de financiación de renting, leasing u otro tipo de arrendamiento financiero.
 - Los vehículos usados o de segunda mano.
 - Los vehículos en los que una parte del precio abonado por el adquirente consista en la entrega de un vehículo.

Artículo 4. Inicio y fin de la convocatoria. Plazo de presentación de solicitudes.

1. Con la publicación de la presente orden, se inicia la convocatoria de las ayudas, la cual durará inicialmente hasta el 15 de septiembre de 2011, salvo que anteriormente se haya producido el agotamiento de los créditos destinados a tal efecto para cada una de las aplicaciones presupuestarias indicadas en el artículo 1 de esta orden, en cuyo caso, mediante la publicación de un anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, se declarará el término del crédito destinado a tal aplicación.
2. Igualmente, el plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la presente orden, finalizando el 15 de septiembre de 2011, salvo agotamiento del crédito presupuestario, en cuyo caso se procederá conforme se indica en el párrafo anterior.

Artículo 5. Presentación de solicitud y documentación.

1. Las solicitudes se formalizarán según el modelo de solicitud que se establece como Anexo I en la presente orden de convocatoria, e irán dirigidas a la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, conforme a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley



30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El modelo de solicitud, así como los distintos documentos, estarán a disposición de las entidades solicitantes en la página de Internet <http://www.industriaextremadura.com/>.

2. La documentación necesaria que deberá acompañar a la solicitud será la siguiente:

— Duplicado o copia compulsada de la factura de venta que deberá cumplir con lo dispuesto en el Real Decreto 1469/2003, de 28 de noviembre y demás normativa vigente, reflejando al menos:

- Fecha de venta.
- Datos de concesionario (CIF y sello original).
- Datos del beneficiario (nombre y apellido, DNI o CIF).
- Datos del vehículo, marca y modelo.
- Desglose del coste del vehículo, reflejando el IVA.

— Certificado del concesionario comprensivo de que el vehículo reúne las características especificadas en el artículo 3 del Decreto 75/2009, de 3 de abril.

— Justificantes de pago, que serán validos los siguientes:

Si el pago se realiza mediante orden de transferencia, deberá adjuntarse una copia compulsada de dicha orden donde aparezca el concepto de la misma, junto con la copia del extracto bancario que acredite que el destinatario del pago coincide con el emisor de la factura.

Si el pago se realiza mediante cheque nominativo, deberá adjuntarse copia compulsada de dicho cheque, junto con la copia del extracto bancario que acredite que el destinatario del pago coincide con el emisor de la factura.

Si el pago se realiza a través de una entidad financiera, se tendrá que adjuntar una copia compulsada del contrato de financiación y otra de la transferencia realizada de la entidad financiera al concesionario por el importe total financiado.

Sólo se admitirán pagos en metálico para facturas emitidas por importe inferior a 1.000 euros. Para ello, se presentará factura definitiva y recibo de pago de la misma. Si el recibo y la factura se emiten en el mismo documento, aparecerá el "recibí" o "pagado" con firma legible o indicando la persona que firma y sello del proveedor.

— Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Inspección Técnica del Vehículo.

— Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Inspección Técnica del Vehículo.

— Fotocopia compulsada del Permiso de Circulación del Vehículo.

— Copia compulsada del DNI del solicitante si éste es persona física, en el caso de no haber autorizado a la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, para que recabe los mismos en el apartado destinado a tal efecto en la solicitud.



- Cuando el solicitante sea una persona jurídica, será necesario aportar:
 - Copia compulsada del NIF.
 - Copia compulsada de la escritura de constitución de la sociedad.
 - Copia de la escritura de apoderamiento del firmante.
 - Certificado de empadronamiento en cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el caso de no haber autorizado a la Dirección General con competencias en fomento del ahorro energético, para que recabe los mismos, en el apartado destinado a tal efecto en la solicitud.
 - Declaración responsable, conforme al modelo recogido en el Anexo II, en la que se haga constar que no se hallan incursas en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.
 - Declaración del solicitante o representante legal, en la que se exprese si el solicitante tiene solicitada otras ayudas en relación con la adquisición del vehículo y la relación de las mismas, según el modelo establecido en el Anexo III de esta orden.
 - Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias con la Seguridad Social, con la Hacienda Estatal y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, en el caso de no haber autorizado a la Dirección General con competencias en fomento del ahorro energético, para que recabe los mismos en el apartado destinado a tal efecto en la solicitud.
 - En el caso de no disponer de cuenta activa en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura deberá aportarse "Alta de Terceros" debidamente cumplimentado de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 6 de julio de 2005 por la que se regula la gestión del Subsistema de Terceros en el Sistema de Información Contable de la Administración de la Junta de Extremadura. En cualquier caso, se deberá indicar en el apartado correspondiente del modelo de solicitud, el número de cuenta bancaria para la realización de la transferencia de la ayuda.
 - En el caso de que el solicitante realice una actividad empresarial (sociedades mercantiles, comunidades de bienes, autónomos, etc.), además de todo lo anterior, deberá remitir fotocopia de la declaración censal de la actividad empresarial, para lo cual, deberá indicarlo en el apartado destinado a tal efecto en el modelo de solicitud.
3. En el caso de que el solicitante sea una entidad local no será necesario remitir copia compulsada de escritura de constitución, copia de apoderamiento del firmante y certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias con la Seguridad Social, con la Hacienda Estatal, pero sí el resto de la documentación.
4. En el caso de que el solicitante sea una comunidad de bienes:
- Además de lo anterior, deberán remitir declaración firmada por el representante legal en la que se haga constar los compromisos asumidos por cada miembro, y si en la



escritura de constitución no aparece el porcentaje de participación de cada comunero, en la misma se deberá hacer constar dicho porcentaje.

- Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias con la Seguridad Social, con la Hacienda Estatal y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma en caso de no haber autorizado a la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, para que recabe los mismos en el apartado destinado a tal efecto en la solicitud, de cada comunero.

5. Las solicitudes y documentación necesaria en cada caso se presentarán en los Registros de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, en los Centros de Atención Administrativa, en la Oficinas de Respuesta Personalizada, o en los Registros y Oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, de creación del Registro único. Las solicitudes que se presenten a través de una oficina de Correos deberán ir en sobre abierto para que el impreso de solicitud sea fechado y sellado antes de ser certificado. También podrán presentarse en aquellos Ayuntamientos con los que la Administración autonómica haya suscrito el oportuno convenio.
6. Una vez recibida la solicitud, si ésta presenta defectos o resultara incompleta, se requerirá a la entidad solicitante para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe la documentación que se le requiera, con indicación de que, si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, previa resolución que deberá dictarse en los términos previstos en el artículo 42 de la citada ley.

Artículo 6. Cuantía de la ayuda.

La cuantía de la ayuda será:

- a. Para la adquisición de automóviles nuevos, ya sean turismos o comerciales, de hasta 3.500 Kg de MMA de propulsión híbrida, mediante baterías y que emitan unas emisiones inferiores a 120 g CO₂/Km, el importe de la ayuda por automóvil será de 3.000,00 euros.
- b. Para la adquisición de automóviles nuevos, ya sean turismos o comerciales, de hasta 3.500 Kg de MMA, de propulsión a gas natural o gases licuados del petróleo y que tengan unas emisiones inferiores a 150 g de CO₂/Km, el importe de la ayuda por automóvil será de 1.200,00 euros.
- c. La adquisición de motocicletas eléctricas nuevas, que dispongan de una potencia mayor de 4 KW, con capacidad de tracción eléctrica 100% y que sea necesaria su matriculación como turismo, el importe de la ayuda por motocicleta será de 750,00 euros.
- d. La transformación de vehículos turismos a GLP, el importe de la ayuda será de 450,00 euros por vehículo transformado.

Los importes indicados en el apartado anterior en ningún caso podrán superar el 15% del precio de mercado del vehículo, entendiéndose por éste el precio final de compra, es decir



incluyendo el IVA si la adquisición la realiza un particular y sin incluir el IVA cuando el adquirente sea una empresa.

Artículo 7. Órganos competentes y plazo de resolución.

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento será la Dirección General con competencias en fomento del ahorro energético, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, pudiendo requerir al solicitante cualquier otro documento, informe o datos complementarios, para resolver sobre la solicitud presentada.
2. El procedimiento será resuelto y notificado por el titular de la Consejería con competencias en materia de energía, en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de presentación de la solicitud. La falta de notificación de la resolución expresa en dicho plazo legitima al interesado para entenderla desestimada por silencio administrativo.
3. Las notificaciones que deban realizarse a los solicitantes de las ayudas contempladas en la presente orden se efectuarán de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común mediante correo postal certificado con acuse de recibo.

Artículo 8. Compatibilidad de las subvenciones.

1. La compatibilidad de las subvenciones concedidas en base a la presente convocatoria se ajustará a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 75/2009, de 3 de abril.
2. En el caso que por la adquisición del mismo vehículo se haya generado la concesión y pago de la ayuda que se contempla en el Decreto 137/2009, de 12 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la adquisición de vehículos en la Comunidad Autónoma de Extremadura en el marco del Plan 2000 E, del importe previsto en la presente convocatoria se detraerá la cantidad establecida en referido decreto, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional única del mismo.

Disposición adicional única. Autorización.

Se faculta al titular de la Dirección General con competencias en materia de fomento del ahorro energético para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente orden.

Disposición final primera. Recursos.

Contra la presente orden de convocatoria, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería con competencias en materia de fomento del ahorro energético en el plazo de un mes a contar



desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Disposición final segunda. Eficacia.

La presente orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 25 de abril de 2011.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

**ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD****JUNTA DE EXTREMADURA**

IDAE Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía

REGISTRO DE ENTRADAC^ª. de Industria, Energía y M. Ambiente
D.G. de Ordenación Industrial y P. Energética

"Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España (PAE4+) Plan de Acción 2008-2012"

**SOLICITUD
SUBVENCIONES PARA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS HÍBRIDOS****DATOS DEL SOLICITANTE**

Nombre o razón social:		
CIF / NIF:		
Domicilio Social:		
Localidad:		Provincia:
Código Postal:	Teléfono:	Fax:
Representante:		D.N.I.:
Correo Electrónico del Representante:		

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (Cumplimentar sólo si es diferente al anterior)

Nombre o razón social para recibir las notificaciones:		
Domicilio :		
Localidad:	Código Postal:	Provincia:

DATOS DEL VEHÍCULO Y DE LA OPERACIÓN DE COMPRA

Marca:	Modelo:
Nº de Matrícula:	
Fecha de adquisición:	Coste del Vehículo:
Nombre del Concesionario:	
Domicilio del Concesionario:	
Localidad del Concesionario:	Provincia del Concesionario:
Teléfono del Concesionario:	Nombre de la Financiera *

-(solo cuando se adquiera con financiación)

AUTORIZACIÓN PARA RECARBAR CERTIFICADOS

- Que expresamente otorgo autorización para que el órgano gestor pueda recabar de oficio los certificados necesarios que acrediten el estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, con la Hacienda Autonómica y la Seguridad Social.
- No otorgo autorización para que el órgano gestor pueda recabar de oficio los certificados necesarios que acrediten el estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, con la Hacienda Autonómica y la Seguridad Social

En el caso de que los interesados no otorgaran su autorización expresa a la cesión de datos, o bien revocaran la inicialmente prestada, la acreditación deberá efectuarse aportando junto a la solicitud una certificación administrativa positiva expedida en soporte papel por el órgano competente de la Agencia Tributaria, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda o la Tesorería General de la Seguridad Social, previo pago, en este caso, de las exacciones legalmente establecidas, conforme a lo dispuesto en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura



AUTORIZACIÓN PARA COMPROBAR LOS DATOS DE IDENTIDAD DEL INTERESADO
<input type="checkbox"/> Que expresamente otorgo autorización para que el órgano gestor pueda recabar de oficio los datos de identidad del interesado, de acuerdo con los datos de identificación, que obren en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio prestador del Sistema de Prestación de Datos de Identidad (SVDI).
<input type="checkbox"/> No otorgo autorización para que el órgano gestor pueda recabar de oficio los datos de identidad del interesado, de acuerdo con los datos de identificación, que obren en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio prestador del Sistema de Prestación de Datos de Identidad (SVDI).

En el caso de que los interesados no otorgaran su autorización expresa, o bien revocaran la inicialmente prestada, la acreditación deberá efectuarse aportando junto a la solicitud fotocopia compulsada u original del Documento Nacional de Identidad y del certificado de empadronamiento.

DECLARACIÓN RESPONSABLE
<input type="checkbox"/> DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD, que no realizo ninguna actividad empresarial.
<input type="checkbox"/> DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD, que realizo una actividad empresarial, para lo cual apporto declaración censal de la misma.

DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA, original o copia compulsada de:

(indicar la documentación que se aporta junto a la solicitud)

- Modelo de solicitud
- Duplicado o copia compulsada de la factura de venta que deberá cumplir con lo dispuesto en el Real Decreto 1469/2003, de 28 de noviembre y demás normativa vigente, reflejando al menos:
 - Fecha de venta.
 - Datos de concesionario (CIF y sello original).
 - Datos del beneficiario (nombre y apellido, DNI o CIF).
 - Datos del vehículo marca y modelo.
 - Desglose del coste del vehículo, reflejando el IVA.
- Justificantes de pago.
- Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Inspección Técnica del Vehículo.
- Fotocopia compulsada del Permiso de Circulación del Vehículo.
- Certificado del Concesionario en el que se especifique que el vehículo reúne las características de coche híbrido.
- Fotocopia compulsada del D.N.I. (solo cuando no se haya autorizado a la Administración para que lo compruebe de oficio).
- Copia compulsada del N.I.F (en caso de que sea necesario).
- Copia compulsada de la escritura de constitución de la sociedad (en caso de que sea necesario).
- Copia de la escritura de apoderamiento del firmante (en caso de que sea necesario).
- Declaración del solicitante o representante legal, en la que se expresen las subvenciones que el solicitante tiene solicitadas para el mismo proyecto.
- Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias con la Seguridad Social, con la Hacienda Estatal y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma.
- En el caso de las C.B., declaración firmada por el representante legal en la que se haga constar los compromisos asumidos por cada miembro, y si en la escritura de constitución no aparece el porcentaje de participación de cada comunero, en la misma se deberá hacer constar dicho porcentaje
- Alta de Terceros debidamente cumplimentada.
- Otra documentación.....

SOLICITA:

Que una vez realizado los trámites oportunos, se liquide al titular del expediente, la subvención que tiene solicitada, deseando le sea abonado su importe en la siguiente cuenta.

Entidad	Sucursal	D.C.	Nº de cuenta

Nota: Si la cuenta indicada, no se encuentra dada de alta en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura, deberá aportar modelo de alta de tercero debidamente cumplimentado, firmado y sellado.



PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Industria Energía y M. Ambiente, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente

En..... , a de..... de 20...

Firma y sello de la entidad solicitante

Fdo. D/ Dña:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ORDENACION INDUSTRIAL Y POLÍTICA ENERGÉTICA.



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN PROHIBICIÓN ALGUNA PARA PERCIBIR SUBVENCIONES POR PARTE DEL BENEFICIARIO

El artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que no podrán obtener la condición de beneficiario de subvenciones las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias que se enumeran en el mismo, en base al citado artículo

D/D^a....., con D.N.I. actuando como representante legal del solicitante..... con C.I.F.....

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD, que el solicitante citado NO se halla incurso en ninguna de las siguientes circunstancias:

- a) Haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso, no haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, no hallarse declarados en concurso, no estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la administración.
- d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado; de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regula estas materias.
- e) No Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

En, adede
(Firma y sello de la empresa solicitante)



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SUBVENCION U OTRAS AYUDAS PÚBLICAS SOLICITADAS O RECIBIDAS POR EL SOLICITANTE

D/D^a con DNI:..... en calidad de (1) comparece en representación de..... con C.I.F.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- No haber solicitado o recibido ningún tipo de subvención de esta u otras Administraciones Públicas u organismos privados en relación con el objeto de la solicitud de subvención.
- Haber solicitado o recibido las siguientes subvenciones o ayudas de esta u otras Administraciones Públicas u organismos privados en relación con el objeto de la solicitud de subvención

ORGANISMO	CONVOCATORIA (2)	Nº EXPTE (3)	S/C (4)	FECHA(5)	IMPORTE (euros)

EL SOLICITANTE SE COMPROMETE. en relación a la actualización de datos, a comunicar por escrito a la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de 15 días a partir de su notificación, cualquier modificación que se produzca en las subvenciones especificadas en esta declaración. Comprometiéndose del mismo modo a ponerlo en conocimiento de toda Entidad Pública a la que haya solicitado algún tipo de subvención.

Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente declaración y compromiso

En, a de de
(Firma y sello de la empresa)

Fdo:.....
(Nombre y Apellidos)

Notas y aclaraciones:

- 1) Solicitante, representante, apoderado, etc.
- 2) Orden de convocatoria de la ayuda o subvención solicitada y/o cobrada de otros organismos.
- 3) Número de expediente: De no conocerse el código de expediente, no cumplimentar.
- 4) Indicar situación actual de la ayuda: S (solicitada) C (Concedida).
- 5) Fecha de la solicitud o resolución de concesión en su caso





CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

ORDEN de 13 de abril de 2011 por la que se convocan subvenciones a entidades públicas de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de proyectos de intervención social dirigidos a minorías étnicas, para el ejercicio 2011. (2011050119)

La Consejería de Igualdad y Empleo mantiene como uno de sus fines prioritarios el desarrollo de actuaciones encaminadas a la atención, prevención de la marginación e inserción sociolaboral del pueblo gitano, para cuya financiación se aprobó el Decreto 91/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a entidades públicas y privadas sin fin de lucro que desarrollen proyectos de intervención social dirigidos a minorías étnicas (DOE n.º 44, de 19 de abril de 2005), modificado por el Decreto 330/2007, de 30 de noviembre (DOE n.º 140, de 4 de diciembre de 2007).

El artículo 4 de dicho decreto dispone que el procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas en el mismo será el de concurrencia competitiva y convocatoria pública periódica, mediante orden de la Consejería de Igualdad y Empleo.

La disposición final primera del Decreto 91/2005, de 12 de abril, permite al titular de la Consejería de Igualdad y Empleo dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del decreto.

La Ley 18/2010, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2011, contempla partidas presupuestarias destinadas a financiar las subvenciones que a estos efectos pueda convocar la Consejería de Igualdad y Empleo durante el ejercicio 2011.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que por el ordenamiento jurídico me son conferidas de conformidad con el artículo 92 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto.

1. El objeto de la presente orden es realizar la convocatoria pública para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones para la realización de proyectos de intervención social de carácter integral dirigidos a atender las necesidades de la población gitana más desfavorecida y promover el desarrollo del pueblo gitano, en el marco de los derechos y deberes constitucionales y del respeto a su cultura, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2011.

Las subvenciones estarán destinadas a sufragar los gastos generados por el desarrollo de proyectos integrales y específicos de atención en áreas consideradas prioritarias como educación, empleo, salud, etc., con el objeto de conseguir la plena integración social del colectivo gitano y en especial las que tengan cabida dentro de los fundamentos



y prioridades establecidos en el Plan Extremeño para la Promoción y Participación Social de Pueblo Gitano.

2. La convocatoria se regula en virtud de lo dispuesto en el Decreto 91/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a entidades públicas y privadas sin fin de lucro que desarrollen proyectos de intervención social dirigidos a minorías étnicas (DOE n.º 44, de 19 de abril), modificado por el Decreto 330/2007, de 30 de noviembre (DOE n.º 140, de 4 de diciembre).

Artículo 2. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones aquí previstas las entidades públicas inscritas en el Registro Unificado de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Extremadura, que desarrollen Proyectos de Intervención Social dirigidos a minorías étnicas.

Artículo 3. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de subvención se formalizarán en modelo oficial que se adjunta como Anexo I a la presente orden, e irán dirigidas a la Excm. Sra. Consejera de Igualdad y Empleo. Las solicitudes y documentación necesaria podrán ser presentadas en los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Las solicitudes que se presenten a través de una oficina de Correos deberán ir en sobre abierto para que el impreso de solicitud sea fechado y sellado antes de ser certificado.
2. Una vez recibida la solicitud, si ésta presenta defectos o resultara incompleta, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe la documentación que se determine, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución expresa dictada al efecto.
3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 4. Documentación.

1. La documentación a presentar será la que se determina a continuación:
 - a) Modelo oficial de solicitud, conforme al Anexo I, en el que se podrá autorizar al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma, según lo establecido en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

En el caso de que los interesados no otorguen su autorización expresa a la cesión de datos conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, deberán aportar junto a su



solicitud una certificación administrativa positiva, expedida en soporte papel por el órgano competente de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

También se podrá autorizar, en el modelo de solicitud, al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio los datos personales del representante de la entidad incorporados al DNI o documento acreditativo de la identidad o tarjeta de identidad de la persona extranjera residente en territorio español.

En el caso de que no se otorgara esta última solicitud, se estará obligado a aportar fotocopia del documento o tarjeta de identidad, de no hacerlo en el plazo que se le conceda para la subsanación de la solicitud, se le tendrá por desistido de su petición.

- b) Proyecto para el que se solicita financiación, conforme al modelo que figura en el Anexo II. Se cumplimentarán tantos modelos como proyectos presentados.
- c) Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según el modelo establecido en el Anexo III.
- d) Modelo para Altas de Terceros cuando resultare procedente. Aquellos solicitantes que con anterioridad no figurasen dados de alta en el Subsistema de Terceros de la Junta de Extremadura deberán solicitar su inclusión en el mismo para poder recibir las ayudas. En este caso, acompañarán a su solicitud el Modelo Oficial de Alta a Terceros en el que deberán hacer constar sus datos personales y bancarios. La Consejería de Igualdad y Empleo tramitará exclusivamente el alta de aquellos solicitantes que resulten beneficiarios de las ayudas.

Los solicitantes que estuviesen dados de alta con anterioridad, deberán hacerlo constar en la solicitud.
- e) Certificación del Secretario/Interventor de la aportación de la entidad a la financiación del proyecto (Anexo IV).
- f) Declaración de subvenciones u otras ayudas públicas solicitadas y/o recibidas por el solicitante para el mismo proyecto/actuaciones (Anexo V).
- g) Para los proyectos que desarrollen actuaciones en materia de educación, se deberá adjuntar, debidamente cumplimentado y firmado, Informe del Consejo Escolar de los Centros Educativos en los que se pretenda intervenir, según el modelo recogido en el Anexo VI.
- h) Aprobación del proyecto y compromiso de colaboración por la/s asociación/es de ámbito local, comarcal o en su defecto regional, afectadas por la ejecución del mismo.

2. Aquellos proyectos que resulten beneficiarios de las subvenciones deberán aportar en los plazos y forma establecidos en el artículo 10 del Decreto 91/2005, de 12 de abril, modificado por el Decreto 330/2007, de 30 de noviembre, la cuenta justificativa del gasto conforme al modelo establecido en el Anexo VII, así como una memoria explicativa de la



realización del proyecto subvencionado, según el modelo recogido en el Anexo VIII. Se cumplimentarán tantos modelos como proyectos subvencionados.

3. El modelo de solicitud, así como los distintos Anexos, estarán a disposición de las entidades solicitantes en la página de web <http://ie.juntaex.es/>.

Artículo 5. Ordenación e instrucción del procedimiento de concesión.

1. La ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones corresponde a la Directora General de Inclusión Social, Infancia y Familias, que formulará, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración a la que se refiere el artículo siguiente, la propuesta de resolución debidamente motivada.
2. Cuando el importe de la subvención contenido en la propuesta de resolución sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario la reformulación de su solicitud en el plazo de 5 días para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. Una vez que la reformulación de la solicitud merezca la conformidad de la Comisión de Valoración, se remitirá con todo lo actuado a la Excm. Sra. Consejera de Igualdad y Empleo, para que dicte la resolución. En todo caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes.

Artículo 6. Comisión de Valoración.

Para la evaluación de las solicitudes se constituirá una Comisión de Valoración que emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada y que se registrará, en cuanto a su constitución y funcionamiento, por lo dispuesto en la Sección II del Capítulo III del Título V de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, teniendo en cuenta que en lo no previsto en la misma se atenderá a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre el régimen de los órganos colegiados; estando integrada por los siguientes miembros:

- El titular de la Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias, que actuará como Presidente.
- Tres funcionarios o técnicos de la Consejería de Igualdad y Empleo, actuando uno de ellos como Secretario, con voz pero sin voto.

Artículo 7. Criterios objetivos de otorgamiento de las subvenciones.

1. La valoración y ponderación, hasta un máximo de 100 puntos, se realizará de acuerdo con los criterios de valoración regulados en el artículo 5 del Decreto 91/2005, de 12 de abril, en su redacción dada por el Decreto 330/2007, de 30 de noviembre, que serán los siguientes, considerados de mayor a menor importancia:
 1. Grado de adecuación de las actuaciones a realizar con respecto al Plan para la Promoción y Participación Social del Pueblo Gitano. Se concederá un máximo de 30 puntos a



los proyectos de intervención que se adecuen a las áreas recogidas en el mencionado plan, conforme a la siguiente distribución:

- Se otorgarán 5 puntos a los proyectos cuyas actuaciones se enmarquen en las áreas de Cultura, Imagen Social y No Discriminación y Participación Social.
- Se otorgarán 10 puntos a los proyectos cuyas actuaciones se enmarquen en las áreas de Mujer y Jóvenes de etnia gitana y sean sus beneficiarios directos.
- Se otorgarán 15 puntos a los proyectos cuyas actuaciones se enmarquen en las áreas de Educación, Vivienda, Empleo y Sanidad.

2. Necesidad objetiva de implantación del proyecto de intervención a desarrollar. Se considerará el diagnóstico efectuado de la situación del pueblo gitano en relación al territorio de referencia, debiendo reflejarse en el mismo el número de población gitana, las necesidades detectadas, la justificación de la importancia de la intervención a desarrollar y la elaboración de dicho diagnóstico. Se concederá un máximo de 25 puntos conforme a la siguiente distribución:

- Se otorgarán 3 puntos a aquellos proyectos en función de la calidad en la elaboración del diagnóstico efectuado (metodología, recursos materiales y humanos empleados, periodo de realización del mismo, participación de asociaciones/entidades gitanas en su elaboración,...).
- Se otorgarán 5 puntos a aquellos proyectos cuyo diagnóstico efectuado refleje un número de población gitana significativa con respecto a la población en general.
- Se otorgarán 7 puntos a aquellos proyectos cuyo diagnóstico efectuado contemple entre las necesidades detectadas las de educación, vivienda, empleo y sanidad.
- Se otorgarán 10 puntos a aquellos proyectos cuyo diagnóstico efectuado realice una justificación adecuada de la necesidad de implantación del mismo acorde con las necesidades detectadas.

3. Población objeto de intervención del proyecto de intervención a desarrollar. Se concederá un máximo de 15 puntos en función de la población objeto de intervención, conforme a la siguiente distribución:

- Se otorgarán 5 puntos a aquellos proyectos que tengan como beneficiarios directos a población de etnia gitana en situación de especial dificultad debidamente justificada.
- Se otorgarán 10 puntos a aquellos proyectos que tengan como beneficiarios directos a menores de etnia gitana.

4. Personal técnico que se encargue del desarrollo del proyecto de intervención. Se concederá un máximo de 10 puntos a los proyectos de intervención que cuenten con profesionales especializados en el ámbito de la intervención social, conforme a la siguiente distribución:

- Se otorgarán 4 puntos a los proyectos que cuenten directamente en la ejecución de sus actuaciones con la figura del Mediador Social.



- Se otorgarán 6 puntos a los proyectos que cuenten directamente en la ejecución de sus actuaciones con profesionales especializados en el ámbito de la intervención social, enmarcados en alguna de las siguientes categorías/titulaciones: Educación Social, Trabajo Social, Magisterio y Psicología.
5. Duración del proyecto. Se concederá un máximo de 9 puntos a los proyectos de intervención en función del tiempo de duración de los mismos, conforme a la siguiente distribución:
- Se otorgarán 2 puntos a los proyectos que presenten una temporalización inferior a 6 meses de duración.
 - Se otorgarán 5 puntos a los proyectos que presenten una temporalización superior a 6 meses e inferior a 10 meses.
 - Se otorgarán 9 puntos a los proyectos que presenten una temporalización de 12 meses de duración.
6. Los subvencionados en ejercicios anteriores en función de la mayor duración del proyecto y que hayan justificado suficientemente y en plazo, la subvención otorgada para la puesta en marcha de dicho proyecto. Se concederá un total de 7 puntos a los proyectos de intervención que hayan sido subvencionados por la Consejería de Igualdad y Empleo en la anualidad 2010 y que hayan presentado la justificación económica y técnica de manera correcta y en el plazo establecido.
7. Cofinanciación. Se concederá un total de 4 puntos a los proyectos de intervención desarrollados por entidades públicas que aporten cofinanciación a su desarrollo.
2. Se adjudicarán a aquellas solicitudes de entidades públicas que hayan obtenido una mayor valoración de los criterios recogidos en el apartado anterior, teniendo como límite la cuantía global de los créditos presupuestarios fijados en esta convocatoria destinados a entidades públicas.

Artículo 8. Resolución.

La concesión de subvenciones será resuelta y notificada por la Consejera de Igualdad y Empleo en el plazo máximo de seis meses a partir de la fecha de publicación de la presente orden en el Diario Oficial de Extremadura. La falta de notificación de la resolución expresa legitima al interesado para entenderla desestimada por silencio administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 9. Financiación.

1. La financiación por parte de la Consejería de Igualdad y Empleo de las subvenciones convocadas a través de la presente orden tendrá como límite la cantidad destinada a estos efectos en la Ley 18/2010, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2011, por un importe total de 91.854 € (noventa y



un mil ochocientos cincuenta y cuatro euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 14.02.252B.460, código de proyecto 2000.14.04.0005 "Atención, Prevención de la marginación e Inserción del Pueblo Gitano", cofinanciado con cargo a recursos procedentes del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, y quedando sometidos los créditos a la transferencia de fondos por parte del citado Ministerio.

2. Estas cuantías podrán ser incrementadas antes de la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones, sin necesidad de una nueva convocatoria, con las cantidades que incorporadas al presupuesto sean aprobadas mediante resolución del titular de la Consejería de Igualdad y Empleo y de conformidad con lo establecido en el artículo 5.2 del decreto regulador de referencia y en el artículo 42 de la Ley 18/2010, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta a la Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente orden se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de publicación de la orden en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición ante Excm. Sra. Consejera de Igualdad y Empleo, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de publicación de la orden, según dispone el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que considere procedente.

Mérida, a 13 de abril de 2011.

La Consejera de Igualdad y Empleo,
PILAR LUCIO CARRASCO



ANEXO I

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Igualdad y Empleo
Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias

REGISTRO DE ENTRADA

SOLICITUD

SUBVENCIONES A ENTIDADES PÚBLICAS QUE DESARROLLEN PROYECTOS DE INTERVENCIÓN SOCIAL DIRIGIDOS A MINORÍAS ÉTNICAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA EL AÑO 2011

1.- DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN :

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	COSTE PROYECTO	APORTACIÓN ENTIDAD	IMPORTE SOLICITADO
TOTAL			

2.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL REPRESENTANTE LEGAL:

Entidad:		C.I.F.:	Nº Registro Unificado Entidades y Centros Servicios Sociales de Extremadura	
Dirección (vía, número, piso...):				C.P.:
Municipio:	Provincia:	Teléfonos:	Fax:	E-mail:
Nombre y Apellidos del representante legal:				D.N.I./N.I.F.:
Cargo:		Teléfono:	E-mail:	

3.- DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN:

Apellidos y nombre:			
Domicilio Notificación:		Nº	Piso
Localidad:	Provincia:	C.P.:	
Otros medios o lugares para la notificación:			

4.- SUBVENCIONES SOLICITADAS A OTROS ORGANISMOS PARA LA MISMA FINALIDAD:

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO

**5.- DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD (Marque con una X).**

- Proyecto a realizar (Anexo II). Se cumplimentarán tantos modelos como proyectos presentados.
- Copia del DNI o documento acreditativo del representante legal de la entidad (sólo en caso de que no se autorice la comprobación de oficio del apartado).
- Certificación administrativa positiva, expedida en soporte papel por el órgano competente de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma (sólo en caso de que no se autorice la comprobación de oficio).
- Presupuesto de ingresos y gastos del proyecto para el año 2011, firmado por el Secretario/Interventor de la entidad y con el visto bueno del Alcalde/ Presidente (Anexo II).
- Declaración responsable acreditativa de que la entidad solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones (Anexo III).
- Modelo para Altas de Terceros debidamente cumplimentado en caso de no encontrarse dado de alta.
- Certificación del Secretario/Interventor de la aportación de la entidad a la financiación del proyecto (Anexo IV).
- Declaración de subvenciones u otras ayudas públicas solicitadas y/o recibidas por el solicitante para el mismo plan de acción /actuaciones (Anexo V).
- Para los proyectos que desarrollen actuaciones en materia de educación, Informe del Consejo Escolar de los Centros Educativos, cumplimentado y firmado, en los que se pretenda intervenir (Anexo VI).
- Aprobación del proyecto y compromiso de colaboración por la/s asociación/es de ámbito local, comarcal o en su defecto regional, afectadas por la ejecución del mismo.
- Documentación aportada voluntariamente en apoyo de la solicitud: _____

6.- AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL:

- Autorizo al órgano gestor de la subvención para la comprobación de oficio de estar al corriente de mis obligaciones tributarias con la Administración de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Autorizo al órgano gestor de la subvención para la comprobación de oficio de los datos de identificación personal incorporados al D.N.I. o documento acreditativo de la identidad o tarjeta de identidad de la persona extranjera residente en territorio español.

D./D^a..... representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente anexo y

EXPONE: Que publicada la Orden de .. de de 2011, por la que se convoca la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de intervención social dirigidos a minorías étnicas.

SOLICITA: Una subvención de euros para el desarrollo del proyecto/s anteriormente enumerado/s y que se describe en el Anexo II correspondiente, para lo que se adjunta la documentación exigida en el artículo 4 de la Orden de convocatoria, al amparo de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 91/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a entidades públicas y privadas sin fin de lucro que desarrollen proyectos de intervención social dirigidos a minorías étnicas.

En _____, a _____ de _____ de _____.

Firmado y sellado: D/D^a _____

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Igualdad y Empleo, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE IGUALDAD Y EMPLEO
Consejería de Igualdad y Empleo.
Avda. de Extremadura nº 43. Mérida - 06800.

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD******ATENCIÓN:****EL MODELO DE SOLICITUD CONSTA DE DOS HOJAS****— DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN.**

Se cumplimentarán los datos indicados para cada uno de los proyectos de intervención social dirigidos a minorías étnicas para los que se solicita financiación: denominación de los proyectos presentados, coste total de los proyectos, aportación de la Entidad e importe solicitado a la Consejería de Igualdad y Empleo para su desarrollo.

— DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.

Se cumplimentarán los datos solicitados en el apartado 2 de la Instancia-Solicitud.

— DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN.

Se detallará el lugar donde desea que se practiquen las notificaciones que se produzcan a lo largo del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

— SUBVENCIONES SOLICITADAS O CONCEDIDAS PARA EL MISMO CONCEPTO.

En el supuesto de que se hayan solicitado o recibido subvenciones o ayudas para el mismo concepto se deberán indicar el organismo y cuantías solicitadas y/o concedidas.

— DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD.

Se deberá adjuntar necesariamente a la solicitud la documentación que se establece en el artículo 4 de la orden de convocatoria, en original o copia debidamente compulsada.

Además, los interesados podrán adjuntar cualquier otro documento que, sin ser requerido normativamente, deseen aportar voluntariamente en apoyo de su solicitud, debiéndolo indicar en la misma.

— AUTORIZACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE OFICIO DE HALLARSE AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES CON LA HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

Los solicitantes podrán autorizar al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma marcando la casilla establecida al efecto en la solicitud.

En el caso de que los interesados no otorgaran su autorización expresa a la cesión de datos, o bien revocaran la inicialmente prestada, la acreditación deberá efectuarse aportando junto a la solicitud una certificación administrativa positiva expedida en soporte papel por el órgano competente de la Consejería de Administración Pública y Hacienda a solicitud del interesado previo pago, en este caso, de las exacciones legalmente establecidas, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.



- AUTORIZACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE OFICIO DE LOS DATOS RELATIVOS AL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD INCORPORADOS AL DNI O DEL DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA IDENTIDAD O TARJETA DE IDENTIDAD DE LA PERSONA EXTRANJERA RESIDENTE EN TERRITORIO ESPAÑOL.

El representante de la entidad solicitante podrá autorizar al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio sus datos de identificación personal incorporados al DNI o documento acreditativo de la identidad o tarjeta de identidad de la persona extranjera residente en territorio español.

En el caso de que no otorgara la mencionada autorización, o bien revocara la inicialmente prestada, se estará obligado a aportar copia del documento o tarjeta de identidad si así se le solicitara. De no hacerlo dentro del plazo de subsanación de la solicitud que se le conceda, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá dictarse en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por así establecerlo el párrafo segundo del artículo 3.3 del Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, por el que se suprime la obligación para los interesados de presentar la copia de los documentos identificativos oficiales y el certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes.

- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

- PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

La concesión de subvenciones será resuelta por la titular de la Consejería de Igualdad y Empleo en el plazo máximo de seis meses a contar a partir de la fecha de publicación de la presente orden en el Diario Oficial de Extremadura.

- PUBLICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS.

El órgano concedente publicará en el Diario Oficial de Extremadura las subvenciones concedidas, con expresión de la convocatoria, el proyecto y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

- RECURSOS FRENTE A LA RESOLUCIÓN EXPRESA O PRESUNTA DEL PROCEDIMIENTO.

Contra la resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la titular de la Consejería de Igualdad y Empleo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su notificación, o en el de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; así como cualquier otro que se estime procedente.



ANEXO II

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Igualdad y Empleo
Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias

PROYECTOS DE INTERVENCIÓN SOCIAL DIRIGIDOS A MINORÍAS ÉTNICAS
(Se presentará un modelo por proyecto a realizar)

1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD Y DEL RESPONSABLE TÉCNICO DEL PROYECTO:

Entidad:		C.I.F.:		
Dirección (vía, número, piso...):				C.P.:
Municipio:	Provincia:	Teléfonos:	Fax:	E-mail:
Nombre y Apellidos del representante técnico				D.N.I./N.I.F.:
Cargo:		Teléfono:		E-mail:
Domicilio laboral:				C.P.:

2.- DENOMINACIÓN DEL PROYECTO.

--

3.- BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO A DESARROLLAR.

--

4.- CARÁCTER DEL PROYECTO (Señalar si es un proyecto de nueva implantación o de continuidad subvencionado por la Consejería de Igualdad y Empleo en ejercicios anteriores).

<input type="checkbox"/> Proyecto de Nueva Implantación	<input type="checkbox"/> Proyecto de Continuidad. ¹
---	--

¹ En el caso de que se trate de un proyecto de continuidad deberá explicarse y detallarse qué se ha conseguido con la ejecución de los proyectos en ejercicios anteriores.



5.- FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN A DESARROLLAR (Diagnóstico de la situación del pueblo gitano en el municipio o conjunto de municipios en los que se desarrolla el proyecto).

6.- ÁMBITO TERRITORIAL DE DESARROLLO (Municipios o conjunto de municipios, señalando la población general así como la población gitana estimada que reside).

7.- ÁREA/S DE INTERVENCIÓN DONDE SE ENCUADRAN LAS ACTUACIONES RECOGIDAS EN EL PROYECTO DE INTERVENCIÓN A DESARROLLAR EN RELACIÓN AL PLAN EXTREMEÑO PARA LA PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL PUEBLO GITANO (márquese la/s que corresponda):

	ÁREA DE INTERVENCIÓN		ÁREA DE INTERVENCIÓN
	Educación.		Mujer.
	Vivienda.		Juventud.
	Empleo.		Cultura.
	Sanidad.		Imagen Social y no Discriminación
			Participación Social.



8.- FICHA DE ACTUACIONES A DESARROLLAR (De cada una de las actuaciones se desarrollarán los siguientes contenidos):

NOMBRE DE LA ACTUACIÓN	Número Actuación
DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	
OBJETIVO ESPECÍFICO	
METODOLOGÍA (Como se va a llevar a cabo).	
TEMPORALIZACIÓN (Duración y en que mes/es se va a desarrollar)	
BENEFICIARIOS DIRECTOS (desglosados por sexo y edad).	
PERFIL DE LOS BENEFICIARIOS	
PROFESIONALES QUE INTERVIENEN	
COORDINACIÓN CON OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y/O RECURSOS	
INDICADORES DE EVALUACIÓN CONCRETOS	
COSTE DETALLADO DE LA ACTUACIÓN	

9.- NÚMERO Y PERFIL DE BENEFICIARIOS TOTALES DEL PROYECTO (Deberá guardar relación directa con el conjunto de actuaciones que se desarrollan):

--

10.- PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO(En todo caso, la ejecución del mismo debe producirse en el ejercicio 2011):

Fecha de Inicio:	
Fecha de Finalización:	
Duración (meses):	

11.- PROFESIONALES IMPLICADOS EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN.

a).- Profesionales a contratar con cargo a la subvención solicitada.

Nº De Profesionales	Titulación	Puesto De Trabajo	Jornada Laboral

b).- Profesionales que la entidad está dispuesta a aportar al proyecto:¹

Apellidos	Nombre	Titulación	Puesto De Trabajo	Relación Jurídica con La Entidad

¹ El coste de los profesionales que la entidad está dispuesta a aportar a este proyecto, no se imputará al mismo, sino que será asumido por la entidad, según lo establecido en el Decreto regulador de referencia.

**12.- PRESUPUESTO TOTAL DETALLADO DEL PROYECTO:**

INGRESOS				
Consejería de Igualdad y Empleo (<i>subvención que solicita</i>)				
Aportación de la entidad				
Otros (especificar)				
TOTAL				
GASTOS				
CONCEPTO		IMPORTE SUBCONCEPTO		IMPORTE TOTAL CONCEPTO
Personal		A cargo subvención	A cargo entidad/otros	€
Trabajadores número contratado para proyecto	1	Seguridad Social		
		Salario		
Trabajador número contratado para proyecto	2	Seguridad Social		
Colaboraciones ¹				
Actividades				€
Material didáctico				
Celebraciones (actos culturales, etc)				
Difusión proyecto				
Alquiler locales (jornadas, cursos...)				
Mantenimiento				€
Alquiler (sede entidad)				
Suministros (agua, luz...)				
Material fungible oficina				
Comunicaciones (teléfono, correo, mensajería)				
Publicidad y/ o propaganda				
Desplazamientos (Dietas y km.)				€
Otros (especificar)²				€
TOTAL				€

En _____, a _____ de _____ de 2011

(Sello de la Entidad)

Visto Bueno del Alcalde/
Presidente

Secretario/Interventor de la Entidad

Responsable técnico del Proyecto

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE IGUALDAD Y EMPLEO¹ Deberá quedar suficientemente justificado la necesidad de realizar este tipo de gasto en el proyecto que se pretende desarrollar.² Sólo se consideraran gastos subvencionables según lo establecido en el Decreto 91/2005 aquellos generados para la realización del proyecto excluyéndose los bienes de naturaleza inventariables y aquellos que tengan el carácter de amortizables.



ANEXO III



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Igualdad y Empleo
Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a _____, NIF nº _____, actuando en nombre y representación de _____, con domicilio en _____

COMPARECE

Ante

(Nombre y apellidos de la autoridad)

en su calidad de _____,

(Denominación del cargo)

de la _____

(Nombre del organismo y/o Administración Pública)

y

DECLARA

Que la entidad a la que representa no se encuentra inculsa en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que impiden obtener la condición de beneficiario.

En....., a ... de de 2011.

Fdo.:

DILIGENCIA:

Para hacer constar que en mi presencia formula la anterior declaración de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 del Decreto 91/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a entidades públicas y privadas sin fin de lucro que desarrollan proyectos de intervención social dirigidos a minorías étnicas, modificado por el Decreto 330/2007, de 30 de noviembre.

Fdo.:

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE IGUALDAD Y EMPLEO



ANEXO IV¹



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Igualdad y Empleo
Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias

COMPROMISO DE COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO

D/D^a, como representante legal de la Entidad, con CIF:....., se compromete a habilitar crédito por importe de€ para la cofinanciación del Proyecto presentado a la Orden de Convocatoria de por la que se convocan subvenciones para la realización de Proyectos de Intervención Social dirigidos a minorías étnicas en el ejercicio 2011, en el caso de que éste sea aprobado, para lo cual aportará la correspondiente certificación de reserva de crédito en los Presupuestos de la entidad una vez notificada la resolución de concesión.

Y para que conste firmo la presente acreditación en, a de, de 2011.

Firmado y sellado:.....

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE IGUALDAD Y EMPLEO.

¹ Sólo en el supuesto de que la entidad lo señale en la solicitud y en el proyecto a desarrollar.



ANEXO V

**JUNTA DE EXTREMADURA****Consejería de Igualdad y Empleo**

Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias

DECLARACIÓN DE SUBVENCIONES U OTRAS AYUDAS PÚBLICAS O PRIVADAS SOLICITADAS Y/O RECIBIDAS POR EL SOLICITANTE PARA EL MISMO PROYECTO Y/O ACTUACIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO.

Entidad	C.I.F.
Denominación del Proyecto	

D./ D^a. _____, con D.N.I. _____, como representante legal de la entidad arriba referenciada,

DECLARO (márquese lo que proceda)

- No haber solicitado y/o recibido ayudas o subvenciones para el mismo Proyecto y/o actuación.
- Haber solicitado y/o recibido ayudas o subvenciones, para este Proyecto y/o actuación, que se mencionan a continuación.

ORGANISMO	CONVOCATORIA ¹	COD. EXPEDIENTE ²	S/C ³	FECHA ⁴	IMPORTE

Asimismo, me comprometo a comunicar a la DIRECCIÓN GENERAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, INFANCIA Y FAMILIAS cualquier nueva solicitud o concesión que se produzca con posterioridad a la presente declaración

Y para que conste, y surta los efectos oportunos, expido el presente CERTIFICADO en ____ a ____ de ____ de ____.

Firmado y sellado:

¹ Indicar la orden de convocatoria de la ayuda o subvención para la cual se ha solicitado y/o recibido ayudas de otros organismos.

² No cumplimentar caso de no conocerse el código de expediente.

³ Indicar la situación actual de la ayuda (solicitada (S) o concedida (C)).

⁴ Fecha de solicitud, o en su caso, de concesión.



ANEXO VI

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Igualdad y Empleo
Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias

ACUERDO DEL CONSEJO ESCOLAR

D./Dña. _____ como Secretario/a del Consejo Escolar
del Centro _____ Localidad
_____ C.P. _____ Provincia _____.

INFORMA:

Que en la sesión del Consejo Escolar de este Centro celebrada el día __ de _____ de 2011, se analiza el proyecto presentado por la entidad _____ sobre Intervención Social dirigida a minorías étnicas, al amparo de la Orden de __ de _____ de 2011, de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura.

Que ante los efectos positivos que el proyecto puede tener sobre el alumnado, el Centro se compromete a colaborar con la mencionada entidad en el desarrollo del mismo, estableciendo las pertinentes estrategias de coordinación, y para ello nombra a D./Dña. _____ como Técnico de Servicios a la Comunidad o Educador Social (según proceda) a actuar como intermediario entre el Centro y la persona responsable del proyecto.

En _____, a _____ de _____ de 2011.

Vº Bº del Presidente del
Consejo Escolar

El Secretario/a del Consejo
Escolar.

Fdo.:

Fdo.:

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE IGUALDAD Y EMPLEO



ANEXO VII

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Igualdad y Empleo
Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias

**CUENTA JUSTIFICATIVA DEL GASTO,
DECLARACIÓN DEL DESTINO DE LAS AYUDAS Y JUSTIFICACIÓN DE GASTOS¹**

D./D^a., con D. N. I....., como representante legal de la Entidad, con C.I.F. nº, y Número de Registro Unificado de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Extremadura

DECLARO:

1º.- Que la cantidad concedida por la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, al amparo de la convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de intervención social dirigidos a minorías étnicas para el año 2011 ha sido destinada a la finalidad para la que fue concedida.

2º.- Que los gastos generados y efectivamente pagados en la ejecución del Proyecto, de los que se adjuntan originales o fotocopias compulsadas de las facturas o nóminas, han sido los siguientes:

Nº Orden	Concepto	Importe
	TOTAL	

En el caso de que se hayan aportado fondos propios o se hayan percibido otras subvenciones:

Procedencia	Nº Orden	Concepto	Importe
		TOTAL	

Lo que manifiesto a efectos de justificación y cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 91/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a entidades públicas y privadas sin fin de lucro que desarrollen proyectos de intervención social dirigidos a minorías étnicas, modificado por el Decreto 330/2007, de 30 de noviembre.

En _____, a ____ de _____ de 2011.

(Sello de la Entidad y Firma del Representante Legal)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE IGUALDAD Y EMPLEO

¹ Se deben adjuntar facturas originales o copias compulsadas acreditativas de los gastos y pagos efectuados conforme dispone el artículo 10.3 del Decreto regulador de referencia.



ANEXO VIII

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Igualdad y Empleo
Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias

**MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE
INTERVENCIÓN SOCIAL DIRIGIDOS A MINORÍAS ÉTNICAS****1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA DE LA SUBVENCIÓN.**

Entidad:		C.I.F.:		
Dirección (vía, número, piso...):				C.P.:
Municipio:	Provincia:	Teléfonos:	Fax:	E-mail:
Nombre y Apellidos del representante técnico				D.N.I/N.I.F.:
Cargo:		Teléfono:	E-mail:	
Domicilio laboral:				C.P.:

2.- DENOMINACIÓN DEL PROYECTO.

--

3- DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROYECTO DESARROLLADO (objetivos conseguidos, metodología empleada, beneficiarios y perfil, etc.).

--



4.- FICHA DE ACTUACIONES DESARROLLADAS (De cada una de las actuaciones desarrolladas se cumplimentará una ficha).

NOMBRE DE LA ACTUACIÓN		Número Actuación	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN			
ÁREA DE ACTUACIÓN (en relación con el Plan Extremeño de Promoción y Participación Social del Pueblo Gitano)			
METODOLOGÍA (Como se ha desarrollado)			
TEMPORALIZACIÓN (Duración y en que mes/es se ha desarrollado)			
BENEFICIARIOS DIRECTOS (desglosados por sexo y edad)			
PERFIL DE LOS BENEFICIARIOS (desglosar beneficiarios por sexo y edad)			
PROFESIONALES QUE HAN INTERVENIDO.			
COORDINACIÓN CON OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y/O RECURSOS			
EVALUACIÓN DE LA ACTUACIÓN (¿qué se ha conseguido?)			
COSTE DETALLADO DE LA ACTUACIÓN.			

5.- NÚMERO Y PERFIL DE BENEFICIARIOS TOTALES DEL PROYECTO (Deberá guardar relación directa con el conjunto de actuaciones que se han desarrollan).

- Población total beneficiaria del Proyecto:
- Usuarios directos:

Tramos de Edad	Hombre	Mujeres	TOTAL
0-12			
13-15			
16-29			
29-64			
64 y más			
TOTALES			

- Sectores de Población:

Sectores de Población	Número de Usuarios	Número de Familias
Parados de larga duración		
Infancia		
Mujer		
Mayores		
Transeúntes		
Otros		

**6.- OBJETIVOS DEL PLAN EXTREMEÑO DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL PUEBLO GITANO CONSEGUIDOS.**

--

7.- PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN (reuniones mantenidas con las Federaciones/Asociaciones Gitanas, especificando entidad y objetivo de la coordinación mantenida).

--

8.- PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO EN LA ANUALIDAD 2011.

Fecha de Inicio:	
Fecha de Finalización:	
Duración (meses):	

9.- PROFESIONALES IMPLICADOS EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN.

a).- Profesionales contratados con cargo a la subvención concedida.

Nº De Profesionales	Titulación	Puesto De Trabajo	Jornada Laboral	
			Número de horas semanales	Meses/año

b).- Profesionales que la entidad ha aportado a la ejecución del Proyecto:¹

Apellidos	Nombre	Titulación	Puesto De Trabajo	Relación Jurídica con La Entidad

10.- ENTIDADES COLABORADORAS (relacionar todas las entidades públicas y privadas con las que se ha coordinado la ejecución del proyecto y objetivo de dicha coordinación).

--

¹ El coste de los profesionales que la entidad está dispuesta a aportar a este proyecto, no se imputará al mismo, sino que será asumido por la entidad, según lo establecido en el Decreto regulador de referencia.

**11.- COFINANCIACIÓN (Especificar el importe cofinanciado por la entidad).**

<input type="checkbox"/> SI	Importe cofinanciado:
<input type="checkbox"/> No	

12.- PRESUPUESTO EJECUTADO.

INGRESOS			
Consejería de Igualdad y Empleo (<i>subvención que solicita</i>)			
Aportación de la entidad			
Otros (especificar)			
TOTAL			
GASTOS			
CONCEPTO	IMPORTE SUBCONCEPTO		IMPORTE TOTAL CONCEPTO
Personal	A cargo subvención	A cargo entidad/otros	€
Trabajadores contratados para proyecto	Seguridad Social		
	Salario		
Colaboraciones			
Actividades			€
Material didáctico			
Celebraciones (actos culturales, etc)			
Difusión proyecto			
Alquiler locales (jornadas, cursos...)			
Mantenimiento			€
Alquiler (sede entidad)			
Suministros (agua, luz...)			
Material fungible oficina			
Comunicaciones (teléfono, correo, mensajería)			
Publicidad y/ o propaganda			
Desplazamientos (Dietas y km.)			€
Otros (especificar)			€
TOTAL			€



13.- VARIACIONES MÁS IMPORTANTES PRODUCIDAS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO RESPECTO A LA PRESENTACIÓN DEL MISMO.

En, _____ a __ de _____ de 2012.

(firma y sello de la entidad)

El Responsable de la Entidad

El Responsable Técnico del Proyecto

Fdo.:

Fdo:

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE IGUALDAD Y EMPLEO





II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en distintas Categorías de los Grupos IV y V del turno de ascenso para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocado por Orden de 8 de junio de 2010. (2011060843)

De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la Orden de 8 de junio de 2010 (DOE n.º 113, de 15 de junio), por la que se convoca turno de ascenso para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública,

RESUELVE:

Primero. Elevar a definitivas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, publicadas por Resolución de 26 de agosto de 2010 (DOE n.º 171, de 3 de septiembre), con la inclusión en las mismas de los aspirantes provisionalmente excluidos que han subsanado errores u omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan del periodo de subsanación de defectos y reclamaciones.

Segundo. Las listas definitivas comprendiendo la relación de aspirantes que han subsanado errores u omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos están expuestas en las Oficinas de Respuesta Personalizada y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Asimismo se pueden consultar en la siguiente dirección de Internet: <http://sede.juntaex.es>

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en la orden de convocatoria, el ejercicio se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica para cada una de las fases de las que consta el mismo, según figura en Anexo a esta resolución, para las Categorías de:

- Auxiliar de Enfermería.
- Ayudante de Cocina.
- Camarero/a Limpiador/a.

Los aspirantes deberán ir provistos con bolígrafo de color azul o negro, lápiz del n.º 2 y goma de borrar, así como del DNI, pasaporte o permiso de conducción.

Cuarto. Contra la presente resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejería de Administración Pública y Hacienda en el plazo de un mes a contar



desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal como establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 20 de abril de 2011.

El Director General de Recursos
Humanos y Función Pública,
JUAN CARLOS ESCUDERO MAYORAL

A N E X O

CATEGORÍA: AUXILIAR DE ENFERMERÍA

FECHA: Jueves, 9 de junio de 2011.

LUGAR: Escuela de Administración Pública. Avda. de la Libertad, s/n. Mérida.

HORA INICIO PRIMERA FASE: 10,00 horas.

HORA INICIO SEGUNDA FASE: 13,00 horas.

CATEGORÍA: AYUDANTE DE COCINA

FECHA: Jueves, 30 de junio de 2011.

LUGAR: Escuela de Administración Pública. Avda. de la Libertad, s/n. Mérida.

HORA INICIO PRIMERA FASE: 10,00 horas.

HORA INICIO SEGUNDA FASE: 13,00 horas.

CATEGORÍA: CAMARERO/A LIMPIADOR/A

FECHA: Jueves, 30 de junio de 2011

LUGAR: Escuela de Administración Pública. Avda. de la Libertad, s/n. Mérida.

HORA INICIO PRIMERA FASE: 10,00 horas.

HORA INICIO SEGUNDA FASE: 13,00 horas.

• • •



RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se da publicidad al resultado del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación y prelación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la Oferta de Empleo Público para 2011. (2011060844)

El Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone en su artículo 15.2, la realización de un sorteo para la determinación del orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas.

Del mismo modo, el artículo 29.3 del referido texto legal, establece que se realizará un sorteo público para dilucidar el posible empate que se pueda producir entre los aspirantes integrantes de las Listas de Espera que se constituyan.

Por Resolución de 12 de abril de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se disponía la realización de dicho sorteo el día 20 de abril de 2011, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, sita en la calle Antonio Rodríguez Moñino, 2, de Mérida.

Visto lo dispuesto en el Reglamento antes citado, dando cumplimiento a la resolución mencionada en el párrafo anterior, y celebrado dicho sorteo, esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE:

Publicar que la letra "T" ha sido el resultado del sorteo celebrado el día 20 de abril de 2011, para establecer el orden de actuación de los aspirantes para todas aquellas pruebas selectivas que deriven de la Oferta de Empleo Público para 2011 y para las pruebas específicas realizadas para la constitución de listas de espera, en las que sea necesario la ordenación de los mismos y el orden de prelación de los aspirantes, en caso de empate, en todas las listas de espera que se constituyan, tanto las derivadas de las pruebas selectivas que se celebren en ejecución de la Oferta de Empleo Público para 2011, como de aquellas que específicamente se generen conforme a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento General de Ingreso.

Mérida, a 25 de abril de 2011.

El Director General de Recursos
Humanos y Función Pública,
JUAN CARLOS ESCUDERO MAYORAL



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2011, de la Intervención General, por la que se publica la información del primer trimestre de 2011 de las entidades del sector público autonómico con presupuesto limitativo. (2011060862)

La Ley 18/2010, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2011 establece en su artículo 45, denominado Transparencia en la ejecución presupuestaria, que la Intervención General publicará en el Diario Oficial de Extremadura y en la página web de la Junta de Extremadura, en el mes siguiente al último del trimestre que corresponda, de todas las entidades del sector público autonómico con presupuesto limitativo, la información trimestral siguiente:

- Ejecución del presupuesto de gastos, clasificado orgánicamente por secciones presupuestarias, funcionalmente por grupos de función y económicamente por capítulos.
- Modificaciones del presupuesto de gastos según el tipo de modificación, clasificado orgánicamente por secciones presupuestarias, funcionalmente por grupos de función y económicamente por capítulos.
- Ejecución del presupuesto de ingresos clasificado económicamente por capítulos.

En uso de la facultad que otorga a la Intervención General el artículo 45 mencionado,

RESUELVO :

Publicar en el Diario Oficial de Extremadura y en la página web de la Junta de Extremadura (Consejería de Administración Pública y Hacienda, Intervención General) la información trimestral correspondiente al primer trimestre de 2011, de todas las entidades del sector público autonómico con presupuesto limitativo que se detallan en el Anexo.

Mérida, a 28 de abril de 2011.

El Interventor General,
AGUSTÍN GONZÁLEZ PÉREZ

**A N E X O****ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO
CON PRESUPUESTO LIMITATIVO:**

- 1.-JUNTA DE EXTREMADURA.
- 2.-ASAMBLEA DE EXTREMADURA.
- 3.-CONSEJO CONSULTIVO DE EXTREMADURA.
- 4.-CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE EXTREMADURA.
- 5.-SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.
- 6.-INSTITUTO DEL CORCHO, LA MADERA Y EL CARBÓN VEGETAL.
- 7.-INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA.
- 8.-CONSEJO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA.
- 9.-UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.
- 10.-CONSORCIO MUSEO VOSTELL MALPARTIDA.
- 11.-CONSORCIO MUSEO ETNOGRÁFICO GONZÁLEZ SANTANA.
- 12.-CONSORCIO CÁCERES 2016.



1. - JUNTA DE EXTREMADURA



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda
Intervención General

Presupuesto de gastos de corriente
Ejecución detallada (Por sección)

Fecha del listado : 04/04/2011

Oficina contable : 14001 JUNTA DE EXTREMADURA		Sección : Todos										
Servicio : Todos		Fecha contable a 31 de marzo de 2011										
	Crédito inicial	Total modificaciones	Créditos definitivos	Autorizaciones	Disposiciones	Obligaciones	Pagos	Obligaciones Pte pago	% Ejec. A	% Ejec. D	% Ejec. O	% Elec. pagos
02 PRESIDENCIA, VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y PORTAVOCIA	79.185.640,00	0,00	79.185.640,00	56.178.860,58	46.576.640,36	16.414.936,11	11.903.696,29	4.511.239,82	70,95	58,82	20,73	15,03
10 CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA Y HACIENDA	68.311.616,00	0,00	68.311.616,00	33.532.627,73	33.251.343,91	11.459.094,95	9.643.361,06	1.815.733,89	49,09	48,68	16,77	14,12
11 CONSEJERIA DE LOS JOVENES Y DEL DEPORTE	42.885.038,00	0,00	42.885.038,00	28.150.009,31	27.578.844,37	6.255.775,35	4.017.527,04	2.238.248,31	65,64	64,31	14,59	9,37
12 CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	950.379.904,00	0,00	950.379.904,00	319.324.664,15	304.712.895,46	130.169.090,65	57.729.172,27	72.439.918,38	33,60	32,06	13,70	6,07
13 CONSEJERIA DE EDUCACION	859.459.875,00	307.081,00	859.766.956,00	308.222.702,05	277.404.180,64	190.526.673,00	178.013.203,29	12.513.469,71	35,85	32,27	22,16	20,70
14 CONSEJERIA DE IGUALDAD Y EMPLEO	360.771.637,00	0,00	360.771.637,00	201.539.683,39	183.757.001,98	51.473.925,62	38.587.745,32	12.896.180,30	55,86	50,93	14,27	10,70
15 CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE	123.642.695,00	1.500.000,00	125.142.695,00	58.112.136,03	53.177.511,95	18.790.758,16	12.570.544,55	6.220.213,61	46,44	42,49	15,02	10,04
16 CONSEJERIA DE FOMENTO (F08)	318.034.059,00	0,00	318.034.059,00	217.810.165,16	206.575.982,07	54.760.454,07	20.881.583,02	33.878.871,05	68,49	64,95	17,22	6,57
17 CONSEJERIA DE CULTURA Y TURISMO	86.671.464,00	38.570,00	86.710.034,00	49.206.413,59	47.526.000,59	21.971.916,72	10.502.877,29	11.469.039,43	56,75	54,81	25,34	12,11
18 CONSEJERIA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA	1.843.001.825,00	0,00	1.843.001.825,00	1.716.187.131,42	1.690.444.263,48	443.413.891,11	406.426.556,73	36.987.334,38	93,12	91,72	24,06	22,05
19 CONSEJERIA DE ECONOMIA, COMERCIO E INNOVACION	268.170.283,00	10.239.044,80	278.409.327,80	189.009.855,12	166.895.298,87	36.087.558,61	20.248.893,21	15.838.665,40	67,89	59,95	12,96	7,27
20 ENDEUDAMIENTO PUBLICO	189.969.631,00	7.759.087,00	197.728.728,00	188.718.021,06	188.718.021,06	19.650.525,75	3.800.886,58	15.849.639,17	95,44	95,44	9,94	1,92
Totales :	5.190.483.667,00	19.843.792,80	5.210.327.459,80	3.365.992.269,59	3.226.617.985,74	1.000.974.600,10	774.326.046,65	226.648.553,45	64,60	61,93	19,21	14,86





JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda
Intervención General

Presupuesto de gastos de corriente
Ejecución detallada (Por grupo de función)

Fecha del listado : 04/04/2011

Oficina contable : 14001 JUNTA DE EXTREMADURA		Sección : Todos										
Servicio : Todos		Fecha contable a 31 de marzo de 2011										
	Crédito inicial	Total modificaciones	Créditos definitivos	Autorizaciones	Disposiciones	Obligaciones	Pagos	Obligaciones Pte pago	% Ejec. A	% Ejec. D	% Ejec. O	% Ejec. pagos
1	337.482.681,00	7.759.097,00	345.241.778,00	253.598.103,10	253.316.819,28	41.911.664,99	23.220.740,31	18.690.924,68	73,46	73,37	12,14	6,73
2	1.874.513.187,00	949.616,80	1.875.462.803,80	946.479.780,84	857.721.341,41	372.309.492,99	309.283.312,51	63.026.180,48	50,47	45,73	19,85	16,49
3	1.437.326.303,00	11.135.079,00	1.448.461.382,00	627.060.770,65	576.746.210,05	202.341.467,12	88.696.141,83	113.645.325,29	43,29	39,82	13,97	6,12
8	1.541.161.496,00	0,00	1.541.161.496,00	1.538.833.615,00	1.538.833.615,00	384.411.975,00	353.125.852,00	31.286.123,00	99,85	99,85	24,94	22,91
Totales :		5.190.483.667,00	19.843.792,80	5.210.327.459,80	3.365.992.269,59	3.226.617.985,74	774.326.046,65	226.646.553,45	64,60	61,93	19,21	14,86

IPD





JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda
Intervención General

Presupuesto de gastos de corriente Ejecución detallada (Por capítulo)

Fecha del listado : 04/04/2011

Oficina contable : 14001 JUNTA DE EXTREMADURA		Sección : Todos										
Servicio : Todos		Fecha contable a 31 de marzo de 2011										
	Crédito inicial	Total modificaciones	Créditos definitivos	Autorizaciones	Disposiciones	Obligaciones	Pagos	Obligaciones Pte pago	% Ejec. A	% Ejec. D	% Ejec. O	% Ejec. pagos
1 GASTOS DE PERSONAL	1.020.616.834,00	- 506.021,12	1.020.110.812,88	216.421.661,16	216.421.661,16	215.897.965,25	215.840.392,78	57.572,47	21,22	21,22	21,16	21,16
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	193.693.716,00	615.492,40	194.309.208,40	101.745.721,16	97.845.932,95	38.520.610,18	27.211.654,49	11.308.955,69	52,36	50,36	19,82	14,00
3 GASTOS FINANCIEROS	62.347.325,00	7.759.097,00	70.106.422,00	61.095.715,52	61.095.715,52	5.364.811,46	3.800.896,58	1.563.924,88	87,15	87,15	7,65	5,42
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.827.363.166,00	- 1.314.576,96	2.826.048.589,04	2.131.983.910,29	2.061.321.010,95	575.038.006,29	465.382.793,88	109.655.212,41	75,44	72,94	20,35	16,47
6 INVERSIONES REALES	555.742.023,00	9.452.235,26	565.194.258,26	422.870.236,58	393.755.493,41	106.296.140,37	32.816.887,35	73.479.253,02	74,82	69,67	18,81	5,81
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	401.522.037,00	- 6.162.433,78	395.359.603,22	304.252.719,34	268.555.866,21	45.571.352,26	29.273.431,57	16.297.920,69	76,96	67,93	11,53	7,40
8 ACTIVOS FINANCIEROS	1.576.260,00	10.000.000,00	11.576.260,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	127.622.306,00	0,00	127.622.306,00	127.622.305,54	127.622.305,54	14.285.714,29	0,00	14.285.714,29	100,00	100,00	11,19	0,00
Totales :	5.190.483.667,00	19.843.792,80	5.210.327.459,80	3.365.992.269,59	3.226.617.985,74	1.000.974.600,10	774.326.046,65	226.646.553,45	64,60	61,93	19,21	14,86

IPD





JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda
Intervención General

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE
DETALLES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO (POR SECCIÓN)**

Fecha del listado : 04/04/2011

Oficina contable : 14001 JUNTA DE EXTREMADURA		Sección : Todos									
Servicio : Todos		Fecha contable a 31 de marzo de 2011									
	Créditos extraordinarios	Suplementos de crédito	Ampliaciones de crédito	Transferencias negativas	Transferencias positivas	Incorporaciones de remanentes	Generaciones de crédito	Bajas por anulación	Redistribuciones negativas	Redistribuciones positivas	Total Modificaciones
02 PRESIDENCIA, VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y PORTAVOCIA	0,00	0,00	0,00	1.540.081,98	1.540.081,98	0,00	0,00	0,00	11.104,00	11.104,00	0,00
10 CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA Y HACIENDA	0,00	0,00	0,00	320.777,00	320.777,00	0,00	0,00	0,00	52.000,00	52.000,00	0,00
11 CONSEJERIA DE LOS JOVENES Y DEL DEPORTE	0,00	0,00	0,00	848.700,00	848.700,00	0,00	0,00	0,00	45.500,00	45.500,00	0,00
12 CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	0,00	0,00	0,00	407.279,73	407.279,73	0,00	0,00	0,00	23.000,00	23.000,00	0,00
13 CONSEJERIA DE EDUCACION	0,00	0,00	0,00	1.101.583,01	1.101.583,01	0,00	3.166.627,00	2.859.546,00	100,00	100,00	307.081,00
14 CONSEJERIA DE IGUALDAD Y EMPLEO	0,00	0,00	0,00	1.322.590,40	1.322.590,40	0,00	0,00	0,00	351.000,00	351.000,00	0,00
15 CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE	0,00	0,00	0,00	3.602.000,35	3.602.000,35	0,00	1.500.000,00	0,00	54,00	54,00	1.500.000,00
16 CONSEJERIA DE FOMENTO (F08)	0,00	0,00	0,00	15.320.000,00	15.320.000,00	0,00	0,00	0,00	2.221.103,00	2.221.103,00	0,00
17 CONSEJERIA DE CULTURA Y TURISMO	0,00	0,00	0,00	110.000,00	110.000,00	0,00	38.570,00	0,00	12.400,00	12.400,00	38.570,00
18 CONSEJERIA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA	0,00	0,00	0,00	1.330.408,75	1.330.408,75	0,00	0,00	0,00	276.511,64	276.511,64	0,00
19 CONSEJERIA DE ECONOMIA, COMERCIO E INNOVACION	0,00	0,00	0,00	1.511.085,87	1.511.085,87	0,00	10.239.044,80	0,00	928.893,50	928.893,50	10.239.044,80
20 ENDEUDAMIENTO PUBLICO	0,00	0,00	7.759.097,00	714.908,65	714.908,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.759.097,00

Totales :	0,00	0,00	7.759.097,00	28.130.415,74	28.130.415,74	0,00	14.944.241,80	2.859.546,00	3.921.666,14	3.921.666,14	19.843.792,80
------------------	------	------	--------------	---------------	---------------	------	---------------	--------------	--------------	--------------	---------------



IPG



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda
Intervención General

PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE
DETALLES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO (POR GRUPO DE FUNCIÓN)

Fecha del listado : 04/04/2011

Oficina contable : 14001 JUNTA DE EXTREMADURA		Sección : Todos										
Servicio : Todos		Fecha contable a 31 de marzo de 2011										
	Créditos extraordinarios	Suplementos de crédito	Ampliaciones de crédito	Transferencias negativas	Transferencias positivas	Incorporaciones de remanentes	Generaciones de crédito	Bajas por anulación	Redistribuciones negativas	Redistribuciones positivas	Total Modificaciones	
1	0,00	0,00	7.759.097,00	1.146.685,65	1.146.685,65	0,00	0,00	0,00	52.000,00	52.000,00	7.759.097,00	
2	0,00	0,00	0,00	8.647.865,41	9.082.086,41	0,00	3.374.941,80	2.859.546,00	1.007.353,64	1.007.353,64	949.616,80	
3	0,00	0,00	0,00	18.335.864,68	17.901.643,68	0,00	11.569.300,00	0,00	2.862.312,50	2.862.312,50	11.135.079,00	
8	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

Totales : 0,00 0,00 7.759.097,00 28.130.415,74 28.130.415,74 0,00 14.944.241,80 2.859.546,00 3.921.666,14 3.921.666,14 19.843.792,80



IPD



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda
Intervención General

PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE
DETALLES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO (POR CAPÍTULO)

Fecha del listado : 04/04/2011

Oficina contable : 14001 JUNTA DE EXTREMADURA		Sección : Todos										
Servicio : Todos		Fecha contable a 31 de marzo de 2011										
	Créditos extraordinarios	Suplementos de crédito	Ampliaciones de crédito	Transferencias negativas	Transferencias positivas	Incorporaciones de remanentes	Generaciones de crédito	Bajas por anulación	Redistribuciones negativas	Redistribuciones positivas	Total Modificaciones	
1 GASTOS DE PERSONAL	0,00	0,00	0,00	197.718,72	25.308,00	0,00	2.525.935,60	2.859.546,00	0,00	0,00	- 506.021,12	
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	287.493,00	317.294,00	0,00	565.691,40	0,00	700,00	700,00	615.492,40	
3 GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	7.759.097,00	714.908,65	714.908,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.759.097,00	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	1.831.617,32	272.295,56	0,00	244.744,80	0,00	558.685,50	558.685,50	- 1.314.576,96	
6 INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	15.609.591,16	24.953.956,42	0,00	107.870,00	0,00	2.783.572,64	2.783.572,64	9.452.235,28	
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	9.509.086,89	1.846.653,11	0,00	1.500.000,00	0,00	578.708,00	578.708,00	- 6.162.433,78	
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	10.000.000,00	
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

Totales :	0,00	0,00	7.759.097,00	28.130.415,74	28.130.415,74	0,00	14.944.241,80	2.859.546,00	3.921.666,14	3.921.666,14	19.843.792,90
------------------	------	------	--------------	---------------	---------------	------	---------------	--------------	--------------	--------------	---------------



IPG



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda
Intervención General

Presupuesto de ingresos de corriente
Ejecución detallada (Por capítulo)

Fecha contable a 31 de marzo de 2011

Fecha del listado : 04/04/2011

Oficina contable : 14001 JUNTA DE EXTREMADURA

	Previsiones iniciales	Modificaciones provisiones	Previsiones definitivas	Total derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendiente cobro	% Ejecución derechos	% Ejecución cobros
1 IMPUESTOS DIRECTOS	638.374,117,00	0,00	638.374,117,00	145.268,733,46	138.163,911,64	7.104,821,82	22,76	21,64
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	1.011.844.589,00	0,00	1.011.844.589,00	228.309,028,60	227.302,375,31	1.006.653,29	22,56	22,46
3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	118.880.887,00	0,00	118.880.887,00	16.093.900,72	16.093.900,72	0,00	13,54	13,54
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.311.849.799,00	376.314,00	2.312.226.113,00	415.512.870,56	389.170,043,78	26.342.826,78	17,97	16,83
5 INGRESOS PATRIMONIALES	10.210.780,00	0,00	10.210.780,00	622.936,86	622.936,86	0,00	6,10	6,10
6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	96.734.906,00	0,00	96.734.906,00	2.097.322,20	2.097.322,20	0,00	2,17	2,17
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	453.514.405,00	1.715.691,59	455.230.096,59	82.369.851,21	61.087.525,76	21.282.325,45	18,09	13,42
8 ACTIVOS FINANCIEROS	56.416.966,00	17.751.767,22	74.168.733,22	114.228,64	114.228,64	0,00	0,15	0,15
9 PASIVOS FINANCIEROS	492.657.218,00	0,00	492.657.218,00	74.812.500,00	74.812.500,00	0,00	15,19	15,19
Totales :	5.190.483.667,00	19.843.792,80	5.210.327.459,80	965.201.372,25	909.464.744,91	55.736.627,34	18,52	17,46



2. – ASAMBLEA DE EXTREMADURA



3.-CONSEJO CONSULTIVO DE EXTREMADURA



**4.-CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE
EXTREMADURA.**



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda
Intervención General

Presupuesto de gastos de corriente
Ejecución detallada (Por grupo de función)

Fecha del listado : 04/04/2011

Oficina contable : 19300 CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE EXTREMADURA Sección : Todos
Servicio : Todos Fecha contable a 31 de marzo de 2011

	Crédito inicial	Total modificaciones	Créditos definitivos	Autorizaciones	Disposiciones	Obligaciones	Pagos	Obligaciones Pte pago	% Ejec. A	% Ejec. D	% Ejec. O	% Ejec. pagos
3 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	482.433,00	0,00	482.433,00	243.633,62	243.633,62	68.763,57	68.763,57	0,00	50,50	50,50	14,25	14,25
Totales :	482.433,00	0,00	482.433,00	243.633,62	243.633,62	68.763,57	68.763,57	0,00	50,50	50,50	14,25	14,25



IPD



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda
Intervención General

Presupuesto de gastos de corriente
Ejecución detallada (Por capítulo)

Fecha del listado : 04/04/2011

		Sección : Todos										
		Fecha contable a 31 de marzo de 2011										
		Oficina contable : 19300 CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE EXTREMADURA										
		Servicio : Todos										
	Crédito inicial	Total modificaciones	Créditos definitivos	Autorizaciones	Disposiciones	Obligaciones	Pagos	Obligaciones Pte pago	% Ejec. A	% Ejec. D	% Ejec. O	% Elec. pagos
1 GASTOS DE PERSONAL	157.749,00	0,00	157.749,00	152.838,77	152.838,77	33.553,36	33.553,36	0,00	96,89	96,89	21,27	21,27
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	247.184,00	0,00	247.184,00	24.852,65	24.852,65	20.186,94	20.186,94	0,00	10,05	10,05	8,17	8,17
6 INVERSIONES REALES	77.500,00	0,00	77.500,00	65.942,20	65.942,20	15.021,27	15.021,27	0,00	85,09	85,09	19,38	19,38
Totales :	482.433,00	0,00	482.433,00	243.633,62	243.633,62	68.763,57	68.763,57	0,00	50,50	50,50	14,25	14,25

IPD





JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Administración Pública y Hacienda
Intervención General

PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE
DETALLES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO (POR GRUPO DE FUNCIÓN)

Fecha del listado : 04/04/2011

Oficina contable : 19300 CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE EXTREMADURA
Servicio : Todos
Sección : Todos
Fecha contable a 31 de marzo de 2011

	Créditos extraordinarios	Suplementos de crédito	Ampliaciones de crédito	Transferencias negativas	Transferencias positivas	Incorporaciones de remanentes	Generaciones de crédito	Bajas por anulación	Redistribuciones negativas	Redistribuciones positivas	Total Modificaciones
3 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Totales :	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



IPCI



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda
Intervención General

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE
DETALLES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO (POR CAPÍTULO)**

Fecha del listado : 04/04/2011

Oficina contable : 19300 CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE EXTREMADURA

Sección : Todos

Fecha contable a 31 de marzo de 2011

Servicio : Todos

	Créditos extraordinarios	Suplementos de crédito	Ampliaciones de crédito	Transferencias negativas	Transferencias positivas	Incorporaciones de remanentes	Generaciones de crédito	Bajas por anulación	Redistribuciones negativas	Redistribuciones positivas	Total Modificaciones
1 GASTOS DE PERSONAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6 INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Totales :

0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------



IPPI



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda
Intervención General

**Presupuesto de ingresos de corriente
Ejecución detallada (Por capítulo)**

Fecha contable a 31 de marzo de 2011

Fecha del listado : 04/04/2011

Oficina contable : 19300 CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE
EXTREMADURA

	Previsiones iniciales	Modificaciones provisiones	Previsiones definitivas	Total derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendiente cobro	% Ejecución derechos	% Ejecución cobros
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	404.933,00	0,00	404.933,00	108.593,00	108.593,00	0,00	26,82	26,82
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	77.500,00	0,00	77.500,00	19.457,50	19.457,50	0,00	25,11	25,11
Totales :	482.433,00	0,00	482.433,00	128.050,50	128.050,50	0,00	26,54	26,54





5.-SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.



Presupuesto de gastos de corriente

Ejecución detallada (Por grupo de función)

Fecha: 31/03/2011

	Crédito Inicial	Total Modificaciones	Créditos Definitivos	Autorizaciones	Disposiciones	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos Netos	Obligaciones Pendientes de Pago
2 ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL	1.514.187.200,00	0,00	1.514.187.200,00	961.740.220,41	949.027.212,96	402.969.309,21	333.000.309,14	69.969.000,07
Totales:	1.514.187.200,00	0,00	1.514.187.200,00	961.740.220,41	949.027.212,96	402.969.309,21	333.000.309,14	69.969.000,07



Presupuesto de gastos de corriente

Ejecución detallada (Por capítulo)

Fecha: 31/03/2011



	Crédito Inicial	Total Modificaciones	Créditos Definitivos	Autorizaciones	Disposiciones	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos Netos	Obligaciones Pendientes de Pago
1 GASTOS DE PERSONAL	749.024.411,00	0,00	749.024.411,00	622.887.316,93	622.887.316,73	200.948.443,15	189.517.355,53	11.431.087,62
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	330.907.670,00	0,00	330.907.670,00	214.032.114,65	204.151.028,64	106.893.156,41	50.918.278,50	55.974.877,91
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	389.574.298,00	0,00	389.574.298,00	93.619.389,12	91.402.869,12	88.244.677,89	88.159.825,49	84.852,40
6 INVERSIONES REALES	44.295.821,00	0,00	44.295.821,00	31.201.399,71	30.585.998,47	6.883.031,76	4.404.849,62	2.478.182,14
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	385.000,00	0,00	385.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Totales:	1.514.187.200,00	0,00	1.514.187.200,00	961.740.220,41	949.027.212,96	402.969.309,21	333.000.309,14	69.969.000,07
-----------------	------------------	------	------------------	----------------	----------------	----------------	----------------	---------------



Presupuesto de gastos de corriente
DETALLES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO (POR GRUPO DE FUNCIÓN)

Fecha: 31/03/2011

	Créditos Extraordinarios	Ampliaciones de Crédito	Transferencias Negativas	Transferencias Positivas	Incorporaciones de Remanentes	Generaciones de Crédito	Bajas por Anulación	Total Modificaciones
2. ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL	0,00	0,00	658.450,00	658.450,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Totales:	0,00	0,00	658.450,00	658.450,00	0,00	0,00	0,00	0,00



Presupuesto de gastos de corriente
DETALLES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO (POR CAPÍTULO)

Fecha: 31/03/2011

	Créditos Extraordinarios	Ampliaciones de Crédito	Transferencias Negativas	Transferencias Positivas	Incorporaciones de Remanentes	Generaciones de Crédito	Bajas por Anulación	Total Modificaciones
1 GASTOS DE PERSONAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	0,00	0,00	103.200,00	103.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6 INVERSIONES REALES	0,00	0,00	555.250,00	555.250,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Totales:	0,00	0,00	658.450,00	658.450,00	0,00	0,00	0,00	0,00



Presupuesto de ingresos de corriente

Ejecución detallada (Por capítulo)

Fecha: 31/03/2011

	Previsiones Iniciales	Modificaciones Previsiones	Previsiones Definitivas	Total Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos Pendientes de Cobro
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	5.000,00	0,00	5.000,00	44.762,50	44.762,50	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.469.501.379,00	0,00	1.469.501.379,00	367.071.476,00	339.496.254,00	27.575.222,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	150.000,00	0,00	150.000,00	21.737,07	21.737,07	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	44.530.821,00	0,00	44.530.821,00	11.132.703,00	3.710.901,00	7.421.802,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	1.294,82	1.294,82	0,00
Totales:	1.514.187.200,00	0,00	1.514.187.200,00	378.271.973,39	343.274.949,39	34.997.024,00



**6.-INSTITUTO DEL CORCHO, LA MADERA Y EL
CARBÓN VEGETAL.**



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda
Intervención General

Presupuesto de gastos de corriente
Ejecución detallada (Por grupo de función)

Fecha del listado : 04/04/2011

Oficina contable : 19200 INSTITUTO CORCHO, MADERA Y CARBON VEGETAL (ICMC) Sección : Todos
Servicio : Todos Fecha contable a 31 de marzo de 2011

	Crédito inicial	Total modificaciones	Créditos definitivos	Autorizaciones	Disposiciones	Obligaciones	Pagos	Obligaciones Pte pago	% Ejec. A	% Ejec. D	% Ejec. O	% Ejec. pagos
3 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	2.295.833,00	0,00	2.295.833,00	348.664,17	348.664,17	335.703,78	296.975,51	38.728,27	15,19	15,19	14,62	12,94
Totales :	2.295.833,00	0,00	2.295.833,00	348.664,17	348.664,17	335.703,78	296.975,51	38.728,27	15,19	15,19	14,62	12,94





JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda
Intervención General

Presupuesto de gastos de corriente
Ejecución detallada (Por capítulo)

Fecha del listado : 04/04/2011

		Sección : Todos										
		Fecha contable a 31 de marzo de 2011										
		Oficina contable : 19200 INSTITUTO CORCHO, MADERA Y CARBON VEGETAL (ICMC)										
		Servicio : Todos										
	Crédito inicial	Total modificaciones	Créditos definitivos	Autorizaciones	Disposiciones	Obligaciones	Pagos	Obligaciones Pte pago	% Ejec. A	% Ejec. D	% Ejec. O	% Elec. pagos
1 GASTOS DE PERSONAL	1.180.963,00	0,00	1.180.963,00	269.285,59	269.285,59	268.025,59	268.025,59	0,00	22,80	22,80	22,70	22,70
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	334.755,00	0,00	334.755,00	59.775,18	59.775,18	59.775,18	26.916,59	32.858,59	17,86	17,86	17,86	8,04
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	24.115,00	0,00	24.115,00	2.295,00	2.295,00	2.295,00	1.395,00	900,00	9,52	9,52	9,52	5,78
6 INVERSIONES REALES	756.000,00	0,00	756.000,00	17.308,40	17.308,40	5.608,01	638,33	4.969,68	2,29	2,29	0,74	0,08
Totales :	2.295.833,00	0,00	2.295.833,00	348.664,17	348.664,17	335.703,78	296.975,51	38.728,27	15,19	15,19	14,62	12,94

IPPI





JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda
Intervención General

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE
DETALLES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO (POR GRUPO DE FUNCIÓN)**

Fecha del listado : 04/04/2011

Oficina contable : 19200 INSTITUTO CORCHO, MADERA Y CARBON VEGETAL (ICMC) Sección : Todos
Servicio : Todos Fecha contable a 31 de marzo de 2011

	Créditos extraordinarios	Suplementos de crédito	Ampliaciones de crédito	Transferencias negativas	Transferencias positivas	Incorporaciones de remanentes	Generaciones de crédito	Bajas por anulación	Redistribuciones negativas	Redistribuciones positivas	Total Modificaciones
3 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Totales :	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

IPPI





JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda
Intervención General

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE
DETALLES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO (POR CAPÍTULO)**

Fecha del listado : 04/04/2011

Oficina contable : 19200 INSTITUTO CORCHO, MADERA Y CARBON VEGETAL (ICMC)		Sección : Todos									
Servicio : Todos		Fecha contable a 31 de marzo de 2011									
	Créditos extraordinarios	Suplementos de crédito	Ampliaciones de crédito	Transferencias negativas	Transferencias positivas	Incorporaciones de remanentes	Generaciones de crédito	Bajas por anulación	Redistribuciones negativas	Redistribuciones positivas	Total Modificaciones
1 GASTOS DE PERSONAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6 INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Totales :	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

IPD





JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda
Intervención General

**Presupuesto de ingresos de corriente
Ejecución detallada (Por capítulo)**

Fecha contable a 31 de marzo de 2011

Fecha del listado : 04/04/2011

Oficina contable : 19200 INSTITUTO CORCHO, MADERA Y
CARBÓN VEGETAL (ICMVC)

	Previsiones iniciales	Modificaciones provisiones	Previsiones definitivas	Total derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendiente cobro	% Ejecución derechos	% Ejecución cobros
3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	7.800,00	0,00	7.800,00	8.845,72	5.650,61	3.195,11	113,41	72,44
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.532.033,00	0,00	1.532.033,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	756.000,00	0,00	756.000,00	0,00	34.345,00	- 34.345,00	0,00	4,54
Totales :	2.295.833,00	0,00	2.295.833,00	8.845,72	39.995,61	- 31.149,89	0,39	1,74

IPD



7.-INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Administración Pública y Hacienda
Intervención General

Presupuesto de gastos de corriente
Ejecución detallada (Por grupo de función)

Fecha del listado : 04/04/2011

Oficina contable : 17101 INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA
Servicio : Todos
Sección : Todos
Fecha contable a 31 de marzo de 2011

	Crédito inicial	Total modificaciones	Créditos definitivos	Autorizaciones	Disposiciones	Obligaciones	Pagos	Obligaciones Pte pago	% Ejec. A	% Ejec. D	% Ejec. O	% Elec. pagos
2 ACTUACIONES DE CARACTER SOCIAL	6.405.569,00	0,00	6.405.569,00	4.893.559,91	4.862.559,91	1.093.192,82	986.274,84	106.917,98	76,40	75,91	17,07	15,40
Totales :	6.405.569,00	0,00	6.405.569,00	4.893.559,91	4.862.559,91	1.093.192,82	986.274,84	106.917,98	76,40	75,91	17,07	15,40



IPPI



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda
Intervención General

Presupuesto de gastos de corriente
Ejecución detallada (Por capítulo)

Fecha del listado : 04/04/2011

Oficina contable : 17101 INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA		Sección : Todos										
Servicio : Todos		Fecha contable a 31 de marzo de 2011										
	Crédito inicial	Total modificaciones	Créditos definitivos	Autorizaciones	Disposiciones	Obligaciones	Pagos	Obligaciones Pte pago	% Ejec. A	% Ejec. D	% Ejec. O	% Elec. pagos
1 GASTOS DE PERSONAL	1.060.866,00	0,00	1.060.866,00	1.017.982,49	1.017.982,49	203.344,71	203.344,71	0,00	95,96	95,96	19,17	19,17
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	745.781,00	687.683,12	1.433.464,12	1.215.125,75	1.215.125,75	105.313,36	105.313,36	0,00	84,77	84,77	7,35	7,35
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.308.450,00	- 454.179,00	2.854.271,00	2.254.544,08	2.254.544,08	625.454,31	518.536,33	106.917,98	78,99	78,99	21,91	18,17
6 INVERSIONES REALES	1.290.472,00	- 233.504,12	1.056.967,88	405.907,59	374.907,59	159.080,44	159.080,44	0,00	38,40	35,47	15,05	15,05
Totales :	6.405.569,00	0,00	6.405.569,00	4.893.559,91	4.862.559,91	1.093.192,82	966.274,84	106.917,98	76,40	75,91	17,07	15,40

IPD





JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda
Intervención General

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE
DETALLES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO (POR GRUPO DE FUNCIÓN)**

Fecha del listado : 04/04/2011

Oficina contable : 17101 INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA

Servicio : Todos

Sección : Todos

Fecha contable a 31 de marzo de 2011

	Créditos extraordinarios	Suplementos de crédito	Ampliaciones de crédito	Transferencias negativas	Transferencias positivas	Incorporaciones de remanentes	Generaciones de crédito	Bajas por anulación	Redistribuciones negativas	Redistribuciones positivas	Total Modificaciones
2 ACTUACIONES DE CARACTER SOCIAL	0,00	0,00	0,00	687.683,12	687.683,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Totales :	0,00	0,00	0,00	687.683,12	687.683,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

IPPI





JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda
Intervención General

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE
DETALLES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO (POR CAPÍTULO)**

Fecha del listado : 04/04/2011

Oficina contable : 17101 INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA

Servicio : Todos

Sección : Todos

Fecha contable a 31 de marzo de 2011

	Créditos extraordinarios	Suplementos de crédito	Ampliaciones de crédito	Transferencias negativas	Transferencias positivas	Incorporaciones de remanentes	Generaciones de crédito	Bajas por anulación	Redistribuciones negativas	Redistribuciones positivas	Total Modificaciones
1 GASTOS DE PERSONAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	687.683,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	687.683,12
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	454.179,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	- 454.179,00
6 INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	233.504,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	- 233.504,12

Totales :

	0,00	0,00	0,00	687.683,12	687.683,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
--	------	------	------	------------	------------	------	------	------	------	------	------



IPPI



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda
Intervención General

**Presupuesto de ingresos de corriente
Ejecución detallada (Por capítulo)**

Fecha contable a 31 de marzo de 2011

Fecha del listado : 04/04/2011

Oficina contable : 17101 INSTITUTO DE LA MUJER DE
EXTREMADURA

	Previsiones iniciales	Modificaciones provisiones	Previsiones definitivas	Total derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendiente cobro	% Ejecución derechos	% Ejecución cobros
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.115.097,00	0,00	5.115.097,00	1.269.117,25	1.269.117,25	0,00	24,81	24,81
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.290.472,00	0,00	1.290.472,00	272.275,00	272.275,00	0,00	21,10	21,10
Totales :	6.405.569,00	0,00	6.405.569,00	1.541.392,25	1.541.392,25	0,00	24,06	24,06

IPG





8.-CONSEJO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA.



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda
Intervención General

**Presupuesto de gastos de corriente
Ejecución detallada (Por grupo de función)**

Fecha del listado : 04/04/2011

Oficina contable : 17100 CONSEJO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA Sección : Todos
Servicio : Todos Fecha contable a 31 de marzo de 2011

	Crédito inicial	Total modificaciones	Créditos definitivos	Autorizaciones	Disposiciones	Obligaciones	Pagos	Obligaciones Pte pago	% Ejec. A	% Ejec. D	% Ejec. O	% Elec. pagos
2 ACTUACIONES DE CARACTER SOCIAL	587.244,00	0,00	587.244,00	146.647,00	101.247,00	91.375,23	91.375,23	0,00	24,97	17,24	15,56	15,56
Totales :	587.244,00	0,00	587.244,00	146.647,00	101.247,00	91.375,23	91.375,23	0,00	24,97	17,24	15,56	15,56

IPPI





JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda
Intervención General

Presupuesto de gastos de corriente
Ejecución detallada (Por capítulo)

Fecha del listado : 04/04/2011

Oficina contable : 17100 CONSEJO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA		Sección : Todos										
Servicio : Todos		Fecha contable a 31 de marzo de 2011										
	Crédito inicial	Total modificaciones	Créditos definitivos	Autorizaciones	Disposiciones	Obligaciones	Pagos	Obligaciones Pte pago	% Ejec. A	% Ejec. D	% Ejec. O	% Elec. pagos
1 GASTOS DE PERSONAL	225.183,00	0,00	225.183,00	49.210,42	49.210,42	48.755,05	48.755,05	0,00	21,85	21,85	21,85	21,65
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	135.156,00	0,00	135.156,00	42.168,00	42.168,00	32.751,60	32.751,60	0,00	31,20	31,20	24,23	24,23
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25.650,00	0,00	25.650,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6 INVERSIONES REALES	201.255,00	0,00	201.255,00	55.268,58	9.868,58	9.868,58	9.868,58	0,00	27,46	4,90	4,90	4,90
Totales :	587.244,00	0,00	587.244,00	146.647,00	101.247,00	91.375,23	91.375,23	0,00	24,97	17,24	15,56	15,56

IPD





JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Administración Pública y Hacienda
Intervención General

PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE
DETALLES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO (POR GRUPO DE FUNCIÓN)

Fecha del listado : 04/04/2011

Oficina contable : 17100 CONSEJO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA
Servicio : Todos
Sección : Todos
Fecha contable a 31 de marzo de 2011

	Créditos extraordinarios	Suplementos de crédito	Ampliaciones de crédito	Transferencias negativas	Transferencias positivas	Incorporaciones de remanentes	Generaciones de crédito	Bajas por anulación	Redistribuciones negativas	Redistribuciones positivas	Total Modificaciones
2 ACTUACIONES DE CARACTER SOCIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Totales :	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

IPPI





JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Administración Pública y Hacienda
Intervención General

PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE
DETALLES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO (POR CAPÍTULO)

Fecha del listado : 04/04/2011

Oficina contable : 17100 CONSEJO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA Sección : Todos
Servicio : Todos Fecha contable a 31 de marzo de 2011

	Créditos extraordinarios	Suplementos de crédito	Ampliaciones de crédito	Transferencias negativas	Transferencias positivas	Incorporaciones de remanentes	Generaciones de crédito	Bajas por anulación	Redistribuciones negativas	Redistribuciones positivas	Total Modificaciones
1 GASTOS DE PERSONAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6 INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Totales : 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00



IPPI



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda
Intervención General

**Presupuesto de ingresos de corriente
Ejecución detallada (Por capítulo)**

Fecha contable a 01 de abril de 2011

Fecha del listado : 04/04/2011

Oficina contable : 17100 CONSEJO DE LA JUVENTUD DE
EXTREMADURA

	Previsiones iniciales	Modificaciones provisiones	Previsiones definitivas	Total derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendiente cobro	% Ejecución derechos	% Ejecución cobros
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	385.989,00	0,00	385.989,00	334.672,00	83.668,00	251.004,00	86,71	21,68
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	201.255,00	0,00	201.255,00	201.255,00	50.313,75	150.941,25	100,00	25,00
Totales :	587.244,00	0,00	587.244,00	535.927,00	133.981,75	401.945,25	91,26	22,82

IPd





9.-UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA



PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE

EJECUCIÓN DETALLADA (POR GRUPO DE FUNCIÓN)

Fecha contable a 31 de marzo de 2011

Oficina Contable: 18105 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

	Crédito Inicial (1)	Crédito Total (2)	Autorizaciones (3)	Compromisos de Gastos (4)	Obligaciones Reconocidas (5)	Pagos Brutos (6)	Pagos Netos (7)	Realización		
								4/2	5/2	7/2
1 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	100.899.007,00	102.343.693,77	21.898.777,28	21.898.777,28	21.898.777,28	14.543.771,06	14.543.771,06	21,40	21,40	14,21
3 PROD. DE BIENES PÚBL. DE CARÁC. SOCIAL	4.072.514,00	5.706.131,35	852.895,37	852.895,37	545.224,72	349.823,95	349.823,95	14,95	14,95	6,13
4 PROD. DE BIENES PÚBL. DE CARÁC. ECONÓM.	18.744.939,00	23.703.721,73	10.645.560,52	10.645.560,52	4.754.622,82	2.954.754,24	2.954.754,24	44,91	44,91	12,47
5 REGULACIÓN ECONÓM. DE CARÁC. GENERAL	21.527.171,00	52.423.281,24	5.421.973,50	5.421.973,50	3.924.063,34	2.055.605,70	2.055.605,70	10,34	10,34	3,92
TOTAL	145.243.631,00	184.176.828,09	38.819.206,67	38.819.206,67	31.122.688,16	19.903.954,95	19.903.954,95	21,08	21,08	10,81



PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE
EJECUCIÓN DETALLADA (POR CAPÍTULO)

Fecha contable a 31 de marzo de 2011

Oficina Contable: 18105 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

	Crédito Inicial (1)	Crédito Total (2)	Autorizaciones (3)	Compromisos de Gastos (4)	Obligaciones Reconocidas (5)	Pagos Brutos (6)	Pagos Netos (7)	Realización		
								4/2	5/2	7/2
1 GASTOS DE PERSONAL	99.553.769,00	99.565.663,23	21.247.481,64	21.247.481,64	21.092.481,64	13.695.762,78	13.695.762,78	21,34	21,18	13,76
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	16.294.198,00	15.938.836,43	8.404.427,52	8.404.427,52	3.263.665,86	2.134.064,09	2.134.064,09	52,73	20,48	13,39
3 GASTOS FINANCIEROS	80.660,00	80.660,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.121.477,00	5.409.560,19	952.330,15	952.330,15	952.330,15	835.961,59	835.961,59	17,60	17,60	15,45
6 INVERSIONES REALES	24.403.960,00	62.392.541,24	8.214.967,36	8.214.967,36	5.814.210,51	3.238.166,49	3.238.166,49	13,17	9,32	5,19
8 ACTIVOS FINANCIEROS	36.000,00	36.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	753.567,00	753.567,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	145.243.631,00	184.176.828,09	38.819.206,67	38.819.206,67	31.122.688,16	19.903.954,95	19.903.954,95	21,08	16,90	10,81



PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE

DETALLES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO (POR GRUPO DE FUNCIÓN)

Fecha contable a 31 de marzo de 2011

Oficina Contable: 18105 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

	CRÉDITOS EXTRA-ORDINARIOS	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS POSITIVAS	TRANSFERENCIAS NEGATIVAS	INCORPORACIONES REMANENTES DE CRÉDITO	CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS	BAJAS POR ANULACIÓN Y RECTIFICACIÓN	OTRAS MODIFICACIONES	TOTAL MODIFICACIONES
1 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	0,00	0,00	0,00	98.058.677,23	98.105.970,60	1.491.980,14	0,00	0,00	-4.167.442,00	-2.722.755,23
3 PROD. DE BIENES PÚBL. DE CARÁC. SOCIAL	0,00	0,00	0,00	2.985.198,99	3.087.432,20	1.711.850,56	24.000,00	0,00	-988.990,00	644.627,35
4 PROD. DE BIENES PÚBL. DE CARÁC. ECONÓM.	0,00	0,00	0,00	18.426.962,77	18.502.062,51	4.941.639,47	92.243,00	0,00	-1.120.925,00	3.837.857,73
5 REGULACIÓN ECONÓM. DE CARÁC. GENERAL	0,00	0,00	0,00	10.656.754,21	11.101.437,06	31.340.793,09	0,00	0,00	1.033.344,00	31.929.454,24
TOTAL	0,00	0,00	0,00	130.127.593,20	130.796.902,37	39.486.263,26	116.243,00	0,00	-5.244.013,00	33.689.184,09

EN LA COLUMNA "OTRAS MODIFICACIONES" SE RECOGE EL REAJUSTE DEL PRESUPUESTO A 1-1-2011 (PRORROGA 2010) CON LA APROBACIÓN EN FECHA 3-3-2011 DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2011



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA



PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE
DETALLES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO (POR CAPÍTULO)

Fecha contable a 31 de marzo de 2011

Oficina Contable: 18105 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

	CRÉDITOS EXTRA-ORDINARIOS	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS POSITIVAS	TRANSFERENCIAS NEGATIVAS	INCORPORACIONES REMANENTES DE CRÉDITO	CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS	BAJAS POR ANULACION Y RECTIFICACION	OTRAS MODIFICACIONES	TOTAL MODIFICACIONES
1 GASTOS DE PERSONAL	0,00	0,00	0,00	99.565.663,23	99.553.769,00	0,00	0,00	0,00	-4.101.479,00	-4.089.584,77
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	16.362.311,24	16.723.057,81	0,00	5.385,00	0,00	-732.936,00	-1.088.287,57
3 GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	80.660,00	80.660,00	0,00	0,00	0,00	79.660,00	79.660,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	986.526,09	858.752,59	1.160.309,69	0,00	0,00	-399.950,00	888.133,19
6 INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	12.342.865,64	12.791.095,97	38.325.953,57	110.858,00	0,00	-707.178,00	37.281.403,24
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	36.000,00	36.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	753.567,00	753.567,00	0,00	0,00	0,00	617.870,00	617.870,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00	130.127.593,20	130.796.902,37	39.486.263,26	116.243,00	0,00	-5.244.013,00	33.689.184,09



**PRESUPUESTO DE INGRESOS DE CORRIENTE
EJECUCIÓN DETALLADA (POR CAPÍTULO)**

Fecha contable a 31 de marzo de 2011

Oficina Contable: 18105 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

	Previsiones Iniciales	Modif. Previs. Aumento	Modif. Previs. Disminución	Previsiones Definitivas	Derechos Recon. Netos	Recaudación Neta	Pendiente Cobro
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	27.753.397,00	0,00	0,00	27.753.397,00	1.315.753,19	1.085.591,60	230.161,59
4 TRANSFERENCIAS PÚBLICAS CORRIENTES	99.552.931,00	0,00	0,00	99.552.931,00	23.315.007,50	15.547.163,58	7.767.843,92
5 INGRESOS PATRIMONIALES	600.500,00	0,00	0,00	600.500,00	158.429,70	37.116,28	121.313,42
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	17.300.803,00	0,00	0,00	17.300.803,00	2.751.404,77	172.692,00	2.578.712,77
8 ACTIVOS FINANCIEROS	36.000,00	0,00	0,00	36.000,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL (Euros)	145.243.631,00	0,00	0,00	145.243.631,00	27.540.595,16	16.842.563,46	10.698.031,70



10.-CONSORCIO MUSEO VOSTELL MALPARTIDA.



CONSORCIO MUSEO VOSTELL-MALPARTIDA

PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE
EJECUCIÓN DETALLADA (POR GRUPO DE FUNCION)

PERIODO: 1º T AÑO 2011

FUNCION	CRÉDITO INICIAL	TOTAL MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	AUTORIZACIONES	DISPOSICIONES	OBLIGACIONES	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
1 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	546.434,56	0,00	546.434,56	100.512,61	100.512,61	100.512,61	100.512,61	0,00
3 SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	131.206,07	0,00	131.206,07	29.080,84	29.080,84	29.080,84	29.080,84	0,00
5 PRODUCCION BIENES PÚBLICOS CARÁCTER ECONOMICO	9.070,00	0,00	9.070,00	120,17	120,17	120,17	120,17	0,00
6 REGULACION ECONOMICA DE CARÁCTER GENERAL	2.000,00	0,00	2.000,00	16,79	16,79	16,79	16,79	0
	688.710,63	0,00	688.710,63	129.730,41	129.730,41	129.730,41	129.730,41	0,00

NOTAS: FUNCION 1 COMPRENDE LOS ARTICULOS 13,20,22,23,62,63,64,68
 FUNCION 3 COMPRENDE EL ARTICULO 16
 FUNCION 5 COMPRENDE EL ARTICULO 21
 FUNCION 6 COMPRENDE LOS ARTICULOS 31 Y 34



CONSORCIO MUSEO VOSTELL-MALPARTIDA

PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE

EJECUCIÓN DETALLADA (POR CAPÍTULO)

PERIODO: 1º T AÑO 2011

CAPÍTULO	CRÉDITO INICIAL	TOTAL MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	AUTORIZACIONES	DISPOSICIONES	OBLIGACIONES	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
1 GASTOS DEL PERSONAL	556.545,48	0,00	556.545,48	117.892,44	117.892,44	117.892,44	117.892,44	0,00
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	127.725,15	0,00	127.725,15	11.821,18	11.821,18	11.821,18	11.821,18	0,00
3 GASTOS FINANCIEROS	2.000,00	0,00	2.000,00	16,79	16,79	16,79	16,79	0,00
6 INVERSIONES REALES	2.440,00	0,00	2.440,00					
	688.710,63	0,00	688.710,63	129.730,41	129.730,41	129.730,41	129.730,41	0,00



CONSORCIO MUSEO VOSTELL-MALPARTIDA

PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE

DETALLES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO (POR GRUPO DE FUNCIÓN)

PERIODO: 1º T AÑO 2011

FUNCIÓN	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS NEGATIVAS	TRANSFERENCIAS POSITIVAS	INCORPORACIONES DE PERMANENTES	GENERACIONES DE CRÉDITO	BAJAS POR ANULACIÓN	REDISTRIBUCIONES NEGATIVAS	REDISTRIBUCIONES POSITIVAS	TOTAL MODIFICACIONES
1 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL 3 SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL 5 PRODUCCIÓN BIENES PÚBLICOS CARÁCTER ECONOMICO 8 REGULACIÓN ECONOMICA DE CARÁCTER GENERAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	0,00



CONSORCIO MUSEO VOSTELL-MALPARTIDA

PRESUPUESTO DE INGRESOS DE CORRIENTE

EJECUCIÓN DETALLADA (POR CAPÍTULO)

PERIODO: 1º T AÑO 2011

CAPÍTULO	PREVISIONES DEFINITIVAS	MODIFICACIONES PREVISIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	% EJECUCION DERECHOS	% EJECUCION COBROS
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	19.200,00	0,00	19.200,00	2.624,90	2.624,90	0,14	0,14
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	664.510,63	0,00	664.510,63	664.510,63	313.198,76	1,00	0,47
5 INGRESOS PATRIMONIALES	5.000,00	0,00	5.000,00	4.000,00	0,00	0,80	0,00
	688.710,63	0,00	688.710,63	671.135,53	315.823,66		



**11.-CONSORCIO MUSEO ETNOGRÁFICO GONZÁLEZ
SANTANA.**



CONSORCIO MUSEO ETNOGRAFICO GONZALEZ SANTANA

PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE

EJECUCIÓN DETALLADA (POR GRUPO DE FUNCION)

PERIODO: 1º T AÑO 2011

FUNCION	CRÉDITO INICIAL	TOTAL MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	AUTORIZACIONES	DISPOSICIONES	OBLIGACIONES	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
1 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	240.655,76	0,00	240.655,76	62.710,80	62.710,80	62.710,80	62.710,80	0,00
3 SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	60.827,31	0,00	60.827,31	9.621,01	9.621,01	9.621,01	9.621,01	0,00
5 PRODUCCION BIENES PÚBLICOS CARÁCTER ECONOMICO	7.000,00	0,00	7.000,00	1.806,05	1.806,05	1.806,05	1.806,05	0,00
6 REGULACION ECONOMICA DE CARÁCTER GENERAL	150,00	0,00	150,00	11,36	11,36	11,36	11,36	0,00
	308.633,07	0,00	308.633,07	74.149,22	74.149,22	74.149,22	74.149,22	0,00

NOTAS: FUNCION 1 COMPRENDE LOS ARTICULOS 13,20,22,23,46,62,63,64,68

FUNCION 3 COMPRENDE EL ARTICULO 16

FUNCION 5 COMPRENDE EL ARTICULO 21

FUNCION 6 COMPRENDE LOS ARTICULOS 31 Y 34



CONSORCIO MUSEO ETNOGRAFICO GONZALEZ SANTANA

PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE
EJECUCIÓN DETALLADA (POR CAPITULO)
PERIODO: 1º T AÑO 2011

CAPITULO	CRÉDITO INICIAL	TOTAL MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	AUTORIZACIONES	DISPOSICIONES	OBLIGACIONES	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
1 GASTOS DEL PERSONAL	254.858,31	0,00	254.858,31	52.578,65	52.578,65	52.578,65	52.578,65	0,00
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	37.150,00	0,00	37.150,00	5.084,45	5.084,45	5.084,45	5.084,45	0,00
3 GASTOS FINANCIEROS	150,00	0,00	150,00	11,36	11,36	11,36	11,36	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.474,76	0,00	16.474,76	16.474,76	16.474,76	16.474,76	16.474,76	0,00
	308.633,07	0,00	308.633,07	74.149,22	74.149,22	74.149,22	74.149,22	0,00



CONSORCIO MUSEO ETNOGRAFICO GONZALEZ SANTANA

PRESUPUESTO DE INGRESOS DE CORRIENTE

EJECUCIÓN DETALLADA (POR CAPITULO)

PERIODO: 1º T AÑO 2011

CAPITULO	PREVISIONES DEFINITIVAS	MODIFICACIONES PREVISIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	% EJECUCION DERECHOS	% EJECUCION COBROS
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	17.900,00	0,00	17.900,00	1.306,50	1.306,50	0,07	0,07
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	290.703,07	0,00	290.703,07	20.000,00	20.000,00	0,07	0,07
5 INGRESOS PATRIMONIALES	30,00	0,00	30,00			0,00	0,00
	308.633,07	0,00	308.633,07	21.306,50	21.306,50		



12.-CONSORCIO CÁCERES 2016





CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2011, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 1/2008 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Esparragosa de la Serena, que consiste en la reclasificación de suelo no urbanizable a suelo urbano no consolidado de uso industrial, creándose la Unidad de Actuación n.º 1, de terrenos junto a la finca "Las Cien Fanegas", así como la desclasificación de suelo urbano a suelo no urbanizable. (2011060837)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 27 de enero de 2011, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el artículo único.2 del Decreto del Presidente 29/2007, de 28 de septiembre, y el art. 3, séptimo del Decreto 299/2007, de 28 de septiembre, por el que se extingue la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y se modifica el Decreto 186/2007, de 20 de julio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su acuerdo, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Esparragosa de la Serena no dispone de Planeamiento Municipal adaptado u homologado a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura. Sin perjuicio de que sus determinaciones deban ajustarse plenamente, en lo que se refiere al régimen urbanístico del suelo, la actividad de ejecución, los límites a la potestad de planeamiento y el cumplimiento de los estándares mínimos de calidad y cohesión urbanas, a las nuevas previsiones de la Ley 9/2010, de 18 de octubre, que modifica la anterior (disposición transitoria cuarta de la Reforma de la LSOTEX).

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

**ACUERDA :**

- 1º) Aprobar definitivamente la modificación puntual n.º 1/2008 del Proyecto de Delimitación de suelo Urbano epigrafiado.
- 2º) Publicar, como Anexo a este acuerdo, la normativa urbanística y/o ficha urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

Asimismo se tendrá en cuenta en la disposición posterior de los terrenos por el Ayuntamiento, las limitaciones propias del patrimonio público afectado, y se subsanarán el resto de las deficiencias sustantivas que se derivan del informe técnico del personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio del que se dará traslado junto a este acuerdo, que deberá acompañarse de refundido de la modificación sobre la documentación de conjunto afectada de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, y formato digital de la nueva normativa y/o ficha, que facilite su publicación.

A los efectos previstos en el art. 79.2.b de la LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra este acuerdo que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de la LRJAP y PAC), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

A N E X O

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto más arriba epigrafiado, por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de fecha 27 de enero de 2011, se modifican en la normativa urbanística los artículos 29 "Retranqueo", 38 "Tipología de la edificación", 55 "Zonificación", 56 "Parcela mínima", 58 "Situación de las edificaciones", 60 "Ocupación", 61 "Número de plantas", 62 "Altura de la edificación", 63 "Altura de plantas", 65 "Edificabilidad" y 76 "Condiciones de composición y materiales"; y se crea el Capítulo 8 "Condiciones particulares para zona industrial (SUNC. Polígono industrial)", quedando todo redactado como sigue:

Artículo 29. Retranqueo.

Es el espacio comprendido entre el plano vertical correspondiente a la alineación oficial y el de la superficie de fachada. Podrá referirse también a los restantes linderos de la parcela. En los tipos de edificación "manzana cerrada densa" y "manzana con patio de manzana", que a continuación se definirán, se prohíbe en toda clase de retranqueo en toda o parte de la altura



de la edificación, excepto en el caso de las manzanas de la zona de ordenación Industrial, en las que sí se permiten los retranqueos establecidos en el Capítulo 8.

Artículo 38. Tipología de la edificación.

Se distinguen los siguientes tipos de edificación en las construcciones a realizar el amparo de la presente normativa:

- a) Manzana cerrada densa (MD). Es aquella edificación que afectada únicamente por alineaciones oficiales exteriores, ocupa todo el solar en el frente de dichas alineaciones, disponiendo, en su caso, de patios interiores de iluminación y ventilación. Tendrá las siguientes limitaciones:
- Fondo máximo edificable: 20 metros. En usos distintos del de vivienda, en planta baja podrá ocuparse toda la parcela sin limitación del fondo edificable.
 - * Para la zona de ordenación Industrial no se fija fondo máximo edificable.
 - Se respetarán en todo caso las condiciones de ocupación y coeficientes de edificabilidad máximos establecido según zona para cada parcela.
 - * En las edificaciones de la zona de Ordenación Industrial sí se permiten los retranqueos establecidos en el Capítulo 8.
- b) Manzana con patio de manzana (MM). Corresponde al tipo de edificación que, afectada por alineaciones tanto exteriores como interiores, ocupa todo el solar en los frentes de dichas alineaciones, disponiendo, en su caso, de patios interiores de iluminación y ventilación, además del patio de manzana. Tendrá las siguientes limitaciones:
- Fondo máximo edificable: El comprendido entre alineaciones oficiales.
 - Se respetarán en todo caso las condiciones de ocupación y edificabilidad máximas establecidas según zonas para cada parcela.
- c) Bloque exento (BQ). Es aquel tipo constituido por cuerpo o cuerpos de edificación, alineados o no con las vías públicas, cuyos paramentos o fachadas están retranqueados respecto de los linderos interiores o medianeros de la parcela. Se establecen las siguientes limitaciones:
- La distancia desde la edificación a los linderos interiores del solar no será menos que un tercio de su altura de edificación, con un mínimo de 3 metros.
 - La distancia entre bloques de un mismo solar no será inferior a un tercio de la suma de las alturas de edificación de los bloques enfrentados de un mínimo de 3 metros.
 - La proporción entre la longitud y la anchura de los bloques no será superior a la relación 3:1, con la primera dimensión no mayor de 40 metros y la segunda igual o inferior a 20 metros.
- d) Edificación aislada (AS). Se define como tal aquel tipo de edificación baja y exenta, situada en el interior de la parcela, típica de la vivienda unifamiliar y propia para el suelo no urbanizable. Sus limitaciones serán las señaladas en la normativa específica establecidas para cada zona o clase de suelo.



- e) Nave industrial. Es el tipo de edificación exenta y de una sola planta, adecuado para establecimientos e instalaciones destinados a industrias o almacenes. Se retranqueará de los linderos del solar una distancia no menor que su altura, con un mínimo de 5 metros, excepto en el caso de naves incluidas en la zona de ordenación d, Industrial; pertenecientes a otra tipología de edificación.

Artículo 55. Zonificación.

El suelo urbano municipal antes definido se califica según la siguiente zonificación:

- a) Residencia Intensiva (RI), constituida por los terrenos del casco urbano consolidados por la edificación y de uso eminentemente residencial y público y terciario. Se incluyen en dicha calificación las manzanas del casco cuyo perímetro se encuentra, con anterioridad a la vigencia de estas Normas, cerrado por la edificación de un porcentaje superior al 50% de su longitud total.
- b) Tolerancia Industrial (TI). Que comprende las áreas marginales del caso urbano en las que cabe alternar el uso residencial y público con instalaciones destinadas a industria limpia de 2 categorías.

Tal como se indica en el Plano n.º 5 se han adoptado: RI y TI.

- c) Residencial Extensiva (RE). Zona constituida por los suelos delimitados por el perímetro urbano y no calificados como zona Residencial Intensiva o de Tolerancia Industrial definidos en el art. 55 de las Normas específicas de suelo urbano del planeamiento en vigor, regulada por las disposiciones que a continuación se definen en el Capítulo 7.
- d) Industrial (I). Zona constituida por el suelo urbano, de uso eminentemente industrial, delimitado en el plano correspondiente y cuyas condiciones particulares se definen en el Capítulo 8 de las presentes normas.

Artículo 56. Parcela mínima.

Las características dimensionales que habrán de reunir las parcelas para su consideración como solar edificable, en suelo urbano, serán las siguientes, según zonas:

- a) Zona Residencial Intensiva.
- Superficie mínima: 100 m².
 - Fachada mínima: 6 m.
 - Fondo mínimo: 10 m.
 - Separación mínima entre linderos enfrentados: 6 m.
- b) Zona de Tolerancia Industrial.
- Superficie mínima: 400 m².
 - Fachada mínima: 20 m.
 - Fondo mínimo: 20 m.
 - Dimensión mínima en cualquier sentido: 20 m.

No obstante las condiciones antes señaladas, serán consideradas como edificables, a los efectos de cumplimentación de parcela mínima, todas aquellas parcelas que, con anterioridad a la aprobación



de esta normativa, estuvieren inscritas en el Registro de la Propiedad, permitiéndose en ellas el uso residencial cuando las viviendas que pudieren edificarse sobre las mismas reunieren todas y cada una de las condiciones higiénico sanitarias que se establecen en la presente normativa.

Las características dimensionales que habrán de reunir las parcelas para su consideración como solar edificable en suelo urbano para la zona d) Industrial, serán las que aparecen en el Capítulo 8 de las presentes normas.

Artículo 58. Situación de las edificaciones.

Toda construcción, aérea o subterránea, que pudiere realizarse en el suelo urbano, cualquiera que sea su calificación, habrá de situarse dentro de las áreas edificables limitadas por las alineaciones oficiales pudiendo rebasarlas únicamente con los voladizos y salientes permitidos.

En los tipos de edificación de "manzana cerrada" el plano o planos de fachada del edificio se situará siempre en las alineaciones oficiales, cubriendo o cerrando toda la longitud de su frente en toda la altura de edificación, y prohibiéndose taxativamente toda clase de retranqueos, excepto en el caso de edificación incluida en la zonificación Industrial, en este caso se permiten los retranqueos que se especifican en el Capítulo 8.

Artículo 60. Ocupación.

La superficie de parcela a ocupar por la edificación en las distintas plantas de una construcción será en general la resultante del tipo de edificación permitido, restringiéndose a su vez por las siguientes limitaciones porcentuales, aplicables sobre la superficie de la parcela neta edificable, según los distintos tipos de edificación:

- a) En edificaciones en manzana cerrada la ocupación máxima en todas y cada una de sus plantas no sobrepasará el 80% de la superficie de parcela neta edificable: sin embargo, en las plantas bajas de uso residencial dicho límite podrá elevarse hasta el 100% de la misma superficie; así como en las edificaciones de la zona de ordenación d (Industrial).
- b) En el tipo de edificación de bloque exento la superficie ocupada por la construcción en cualquiera de sus plantas no rebasará en ningún caso el 60% del total del área correspondiente a la parcela neta edificable.

Artículo 61. Número de plantas.

El número máximo de plantas que sobre la rasante oficial podrá edificarse será el resultante de la siguiente expresión:

$$N.^{\circ} \text{ de Plantas} = \frac{\text{Nil1}}{\text{L1}}$$

Nil1 = Suma de los productos resultantes de multiplicar el número de plantas de cada uno de los edificios situados en el mismo tramo de manzana comprendido entre las calles adyacentes que la parcela objeto de actuación por su longitud de fachada respectiva.

L1 = Suma de las longitudes de fachadas de cada uno de los edificios ya construidos en el tramo considerado.



Del número de plantas así obtenido se despreciará la fracción decimal, aproximadamente por exceso o por defecto al número entero inmediato, según la fracción decimal despreciada fuese superior o inferior a cinco décimas.

En ningún caso el número de plantas sobrepasará el máximo de tres plantas, pudiendo admitirse una altura de dos plantas sea cual fuere el resultado de la expresión anterior.

En el cómputo del número de plantas construido habrán de incluirse, salvo en los casos previstos en esta normativa, las plantas retranqueadas, los áticos, las entreplantas y las construcciones subterráneas que sobresalgan más de un metro sobre la rasante de la acera o del terreno en contacto con la edificación.

En plazas y espacios libres públicos similares se seguirán criterios análogos a los expresados, si bien se homogenizarán el número máximo de plantas de las parcelas con fachada a los mismos aproximándolos al del tramo que resultare de mayor altura.

* El número máximo de plantas permitido para las edificaciones en la zona de ordenación Industrial es la que se fija en el Capítulo 8 de estas normas.

Artículo 62. Altura de edificación.

Las alturas máximas de edificación permitidas, según número de plantas, será el siguiente:

N.º DE PLANTAS	ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN
2	7,50 metros
3	10,50 metros

La altura máxima permitida para las edificaciones de la zona de ordenación d (Industrial) es la que se especifica en el Capítulo 8 de las presentes Normas.

Artículo 63. Altura de plantas.

La altura de cada planta, medida desde cara inferior de su forjado o solera de suelo hasta la cara inferior de su forjado o elemento de cubrición de techo, será como máximo la siguiente:

- Sótano o semisótano: sin limitación.
- Planta baja: 4,25 metros (sin limitación en edificación de uso industrial en zona de ordenación d).
- Planta de piso: 3,25 metros.

Artículo 65. Edificabilidad.

El coeficiente de edificabilidad será el resultante de las demás condiciones de altura, número de plantas, ocupación, etc., que se establecen en los artículos anteriores.

El coeficiente de edificabilidad sobre polígono, manzana, o núcleo a observar en Estudio de Detalle que pudieran desarrollarse será el siguiente:



Residencia Intensiva: 1,50 m²/m².

Tolerancia Industrial: 0,50 m²/m².

El coeficiente de edificabilidad se aplicará sobre la superficie neta de cada polígono o manzana de que se trate una vez deducidos los espacios públicos, colindantes o exteriores, incluidos en los mismos.

* El coeficiente de edificabilidad en la zona de ordenación Industrial es la que se fija en el Capítulo 8 de estas normas.

Artículo 76. Condiciones de composición y materiales.

Se mantendrá la tipología edificatoria dominante, dentro de los tipos permitidos por esta normativa y a tal efecto deberán considerarse las características del entorno en cuanto a composición volumétrica, color, textura, etc.

Las cubiertas serán preferiblemente inclinadas, con o sin sotabanco, y el elemento de cobertura, la teja árabe o curva, prohibiéndose taxativamente el fibrocemento o las placas traslúcidas. Así mismo se prohíbe, en cubiertas planas, su acabado en material bituminoso o metálico. Tanto las cajas de escalera como las demás dependencias y elementos autorizados sobre cubiertas deberán quedar retranqueados de la fachada, según plano de 45º, de manera que se impida su perspectiva exterior inmediata.

Las fachadas exteriores que no sean en ladrillo visto se pintarán a la cal u otro tipo de pintura similar, siempre en tonos claros.

Los recercados, zócalos, cornisas o cualquier otro tipo de moldura o adorno podrá ir con labor vista, chapados de piedra o con pintura de color según características tradicionales. Se prohíbe expresamente el revestido de fachadas con azulejos, siempre que su empleo venga sancionado por la tradición.

La cerrajería exterior será forjada o de fundición, recomendándose la carpintería de madera vista o para pintar. Se prohíbe el uso de carpintería de aluminio en huecos exteriores. Excepto en edificaciones incluidas en la zona de ordenación Industrial.

Las anteriores limitaciones son de obligado cumplimiento para las nuevas edificaciones que pudieran construirse y para las obras de renovación de elementos exteriores en los ya existentes. Así mismo, el Ayuntamiento podrá obligar a su adecuación aquellas construcciones que de forma notoria y relevante estén en grave contraposición con las mismas suponiendo una importante alteración del orden estético y compositivo dominante.

CAPÍTULO 8:

CONDICIONES PARTICULARES PARA ZONA INDUSTRIAL (SUNC. Polígono Industrial)

Artículo 118. Ámbito.

Las condiciones reguladas en este Capítulo, son de aplicación al Suelo Urbano No Consolidado de Esparragosa de la Serena situado al Este del núcleo urbano, delimitado gráficamente en el plano de Ordenación "1.4. Desarrollo y Gestión" e identificado con las iniciales SUNC.

La regulación, para esta zona, del resto de condiciones no contempladas expresamente en esta Sección es la contenida en los artículos correspondientes de estas Normas Urbanísticas.

**Artículo 119. Régimen de Suelo Urbano No Consolidado.**

Los derechos y deberes legales de los propietarios de Suelo Urbano No Consolidado son los contenidos en los artículos 13 a 16 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX).

El régimen del Suelo Urbano No Consolidado para el que el planeamiento establezca su ejecución mediante delimitación de unidades de actuación urbanizadora es el establecido en el artículo 32.1 de la LSOTEX.

Artículo 120. Condiciones de parcelación.

Superficie mínima: 300 m².

Fachada mínima: 10 m.

Fondo mínimo: 30 m.

Separación mínima entre linderos enfrentados: 10 m.

Artículo 121. Condiciones de uso y de edificación.

1) Uso.

El uso asignado a las parcelas edificables situadas en este polígono es el Industrial.

Será compatible con este uso el uso Público y Terciario en todas las categorías definidas en el apartado c del artículo 39 de estas Normas, siempre que se sitúe en edificios de uso exclusivo y su titularidad sea pública.

2) Número de plantas y altura de la edificación.

El número máximo de plantas admisible será dos.

La altura máxima de la edificación, medida desde la rasante o terreno en contacto con la edificación hasta la cara inferior del forjado o elemento superficial constructivo que forma la cubierta, no será superior a 8 metros.

La altura total del edificio no superará nunca en más de 3,5 metros a la altura máxima de edificación permitida.

3) Retranqueos.

Se permiten retranqueos respecto a las alineaciones oficiales, siempre que se resuelva correctamente la continuidad de la fachada mediante una sucesión proporcionada de macizos y huecos, de manera que se lea claramente dicha alineación y se dé una solución estéticamente aceptable a la aparición de medianeras vistas.

4) Ocupación.

No existe límite en el porcentaje de ocupación máxima de parcela.



5) Coeficiente de edificabilidad.

El coeficiente de edificabilidad sobre solares es de 1,2 m²t/m²s (sobre la parcela neta edificable).

Artículo 122. Desarrollo del Suelo Urbano No Consolidado.

Para el desarrollo y ejecución de la Ordenación en el Suelo Urbano No Consolidado se delimita una Unidad de Actuación, denominada UA-1/SUNC e identificada gráficamente en el plano de Ordenación "1.4. Desarrollo y Gestión".

Artículo 123. Unidad de Actuación UA-1/SUNC. Condiciones particulares.

- Identificación: UA-1/SUNC.
- Localización: Este del núcleo urbano de Esparragosa de la Serena.
- Delimitación gráfica: Plano 1.4 "Desarrollo y Gestión".
- Superficie estimada: 29.733 m².
- Tipo de Actuación: Actuación urbanizadora.
- Ordenación: Ordenación urbanística incluida en el PDSU.

Podrán redactarse Estudios de Detalle con cualquiera de los objetivos establecidos en el artículo 73 de la LSOTEX.

- Sistema de Ejecución: Obra pública municipal, a desarrollar según lo estipulado en la Ley de Contratos del Sector Público.
- Urbanización: Proyecto de Urbanización.
 - Superficie de Suelo Edificable en uso Industrial: 12.000 m².
- Superficie máxima de techo edificable: 14.400 m².
- Aprovechamiento: 0,48431 m²/m².
- Superficies de suelo destinado a zonas verdes: 3.007 m².
- Previsión de plazas de aparcamiento de carácter público: 118 plazas.
- Cesión de aprovechamiento lucrativo: Según la legislación urbanística vigente.

* CONDICIÓN (incluida en informe sectorial):

Será condición previa al desarrollo de la urbanización de la UA-1/SUNC, la obtención por parte municipal, de la dotación de abastecimiento de agua suficiente, según lo estipulado en el informe de Confederación Hidrográfica del Guadiana de fecha 17 de noviembre de 2010.



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2011, de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, sobre autorización administrativa de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (termosolar) de 49,9 MW, ubicada en el término municipal de Valdecaballeros. Expte.: GE-M/14/09. (2011060826)

Visto el expediente instruido en esta Dirección General a petición de Bruma Renovables de Extremadura, SL, con domicilio en Avenida Virgen de Guadalupe, 33 – Planta 3.ª, 10001 - Cáceres, solicitando autorización administrativa de la instalación de referencia, se exponen los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 20 de julio de 2009, finalizó el trámite de información pública del anteproyecto de la instalación de referencia. Durante el citado trámite, Solaben Electricidad Uno SA, presentó con fecha 24 de junio de 2009 alegaciones basándose en que la planta termosolar promovida por Bruma Renovables de Extremadura, SL, ocupaba parcelas destinadas a la Línea Aérea 400 kV para la evacuación de la producción eléctrica de diversas plantas termosolares en la Subestación Valdecaballeros 400 kV, cuya promoción por parte de Solaben I, había sido llevada a cabo con carácter previo. Una vez revisada la documentación aportada por el promotor, así como la contestación realizada por el titular actual de las referidas infraestructuras de evacuación, Evacuación Valdecaballeros, SL, al respecto, se comprueba que dichas afecciones han sido resueltas no existiendo por tanto objeción a la citada autorización.

Segundo. Con fecha 3 de febrero de 2011 finalizó el trámite de información pública del modificado de anteproyecto de la instalación de referencia, no habiéndose recibido alegaciones durante el periodo de exposición.

Tercero. Con fecha de 8 de octubre de 2009 la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental emitió resolución por la que se formuló DIA de la citada instalación, con resultado compatible y viable, emitiendo informe posterior con fecha 19 de noviembre de 2010 considerando que las modificaciones planteadas por el promotor no conllevan cambios sustanciales que impliquen modificaciones del condicionado ambiental recogido en la citada resolución.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, se dio traslado de las separatas relativas a la Autorización Administrativa de la instalación citada, a las distintas administraciones, organismos o empresas de servicio público o de interés general afectadas, con bienes y derechos a su cargo, no habiendo manifestado oposición alguna a las consultas realizadas, siendo, así mismo, aceptados por el promotor los informes y condicionados técnicos emitidos por los mismos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, es el órgano competente para la autorización administrativa de instalaciones eléctricas, de conformidad



con lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; y en virtud del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, modificado por el Decreto 62/2010, de 12 de marzo; vista la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como demás legislación aplicable.

Segundo. Una vez analizada la documentación presentada y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, esta Dirección General,

RESUELVE:

Emitir la Autorización Administrativa, a favor de Bruma Renovables de Extremadura, SL, de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Promotor: Bruma Renovables de Extremadura, SL, con CIF B10375731 y domicilio en Avenida Virgen de Guadalupe, 33 – Planta 3.ª, 10001 – Cáceres. CIF.
- Ubicación. Polígono 7, parcelas 1, 35, 36, 9003, 9004; y polígono 2 parcelas 1, 22, 9006, 9007. Todas ellas en término municipal de Valdecaballeros, con una ocupación aproximada de 180 hectáreas.
- Coordenadas UTM de la planta:

Subcampo norte:

Vértice	COORDENADAS UTM	
	X	Y
1	306.017	4.352.397
2	307.842	4.352.397
3	307.842	4.351.727
4	306.017	4.351.727

Subcampo sur:

Vértice	COORDENADAS UTM	
	X	Y
1	307.079	4.351.516
2	307.934	4.351.516
3	307.934	4.350.846
4	307.079	4.350.846



- El campo solar se compone de 152 lazos. Cada lazo consta de 4 colectores cilindro-parabólico de 150 m de longitud en serie, resultando una longitud total de 600 m por lazo, que concentrará y coleccionará la radiación solar transformándola en energía térmica mediante sus tubos absorbedores y circuito de fluido térmico.
- Sistema almacenamiento térmico con tanques de almacenamiento de sales fundidas. Intercambiadores de calor para la transferencia de calor entre el aceite térmico y las sales.
- Sistema de calentador auxiliar de aceite a través de tres calentadores interconectados entre sí, y combustible gas natural, para lo que se prevé una planta satélite de GNL.
- Central de generación con turbina de vapor y ciclo de vapor con desgasificador e intercambiadores de calor y conjunto de torres de refrigeración de agua en circuito cerrado; el sistema de generación de vapor, alimentado por la energía térmica recibida del campo solar o del sistema de almacenamiento térmico. La instalación utilizará combustible para el mantenimiento de la temperatura del fluido térmico y de las sales de almacenamiento.
- Generador eléctrico tipo síncrono de dos polos acoplado a la turbina de vapor. La potencia nominal del generador será de 49,9 MW. La energía eléctrica se generará a un nivel de tensión de 11 kV y una frecuencia de 50 Hz.
- Subestación transformadora ubicada en la misma central. Se dispondrá de transformador de salida del grupo generador, con un transformador primera elevación 11/220 kV. La subestación constará a su vez de un transformador de servicios auxiliares con aislamiento de aceite con una relación nominal 11/6,6 kV con regulador de carga, tres transformadores de servicios auxiliares con aislamiento de aceite con relación nominal 6,6/0,400 kV.
- Captación de Aguas: la toma de agua se realizará en el Embalse García Sola y se elevará hasta la balsa situada en la planta, siendo necesario para abastecer la planta las siguientes actuaciones:
 - Obra de toma y estación de bombeo: tomará el agua del Embalse García Sola y la elevará hasta la balsa situada en la finca.
 - Tubería de impulsión: será de fundición de 300 mm de diámetro y de una longitud total de 11.877 metros. El caudal de diseño a transportar es de 74 l/s.
 - Balsa de regulación y almacenamiento a construir en la finca donde se ubicará la planta termosolar.
- Vertido de efluentes: se pretende realizar el vertido en el embalse de García de Sola, siguiendo una traza aproximadamente paralela a la captación. Está previsto construir una conducción enterrada de polietileno, no siendo necesario un sistema de bombeo, por estar el embalse en una cota inferior a la de la central termosolar, lo que permite el flujo por gravedad hasta aquél.
- Las parcelas por las que discurrirá el trazado de las tuberías de captación y vertido son las indicadas a continuación:



T.M. DE VALDECABALLEROS (BADAJOZ)			
Polígono	Parcela	Polígono	Parcela
6	13	1	9005
6	23	1	9004
6	15	1	9006
6	9014	1	117
6	97	1	115
6	9010	11	9002
6	9002	5	9003
6	9003	11	9006
6	9004	11	29

— Finalidad de la instalación: Planta solar térmica para generación de energía eléctrica aprovechando la radiación solar de la zona.

Presupuesto: 183.683.602,38 euros.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

En el plazo de 6 meses, a partir del otorgamiento de la presente autorización, deberá el peticionario o el titular de la misma, solicitar la autorización del proyecto de ejecución, produciéndose, en caso contrario, la caducidad del mismo, y todo ello de conformidad con el artículo 128.4 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 4 de abril de 2011.

El Director General de Ordenación
Industrial y Política Energética,
JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA



RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2011, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-2477-1. (2011060830)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Eléctrica Oeste Distribución, SLU, con domicilio en: avda. Virgen de Guadalupe, 33-2, Cáceres, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27/12/2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica Oeste Distribución, SLU, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Tramo 1: CT3 Casas del Monte. Apoyo a intercalar en la actual LAMT al CT2 Casas del Monte.

Final: Centro de seccionamiento núm. 1 Casas del Monte. CT1 Casas del Monte.

Término municipal afectado: Casas del Monte.

Tipo de línea: subterránea (simple circuito).

Tensión de servicio en kV: 13,2.

Aisladores: Materiales: cadenas cristal. Tipo: U-70.

Longitud total en km: 0,546.

Emplazamiento de la línea: ctra. de Segura y calle de nueva formación en Casas del Monte.

Finalidad: soterramiento de LAMT motivado por construcción en solares urbanos.

Referencia del expediente: 10/AT-2477-1.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 12 de abril de 2011.

El Jefe de Servicio de Ordenación
Industrial, Energética y Minera,
ARTURO DURÁN GARCÍA



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2011, del Consejero, por la que se conceden ayudas económicas a las corporaciones locales para obras del AEPSA. (2011060802)

A la vista de las solicitudes presentadas por las corporaciones locales relacionadas de ayuda económica para obras del AEPSA reguladas por el Decreto 153/2000, de 27 de junio (DOE n.º 87, de 27 de julio), de conformidad con el informe del Servicio de Desarrollo, Ord. Territorial y Asistencia en materia de Grupos de Acción Local como órgano gestor sobre el cumplimiento de las condiciones establecidas para su otorgamiento y a propuesta del Secretario General de Desarrollo Rural y Administración Local,

RESUELVO :

Conceder una ayuda económica por importe de un millón quinientos noventa y ocho mil trescientos ochenta euros con cincuenta y cinco céntimos (1.598.380,55 €), a las entidades locales que se relacionan, para materiales de las obras del AEPSA incluidas en el Convenio que estas corporaciones locales han realizado con el INEM, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.07.115B.760.00 y código de proyecto 2009.12.007.0004.00-003 del vigente presupuesto conforme a las siguientes especificaciones:

1. El abono de la ayuda se realizará una vez justificados los gastos por parte de las entidades locales beneficiarias mediante el documento Anexo II, Certificado de fin de obra, al que hace referencia el artículo 6 del Decreto 153/2000, por el que se regulan estas ayudas. El plazo para la justificación finalizará el 30 de junio de 2011, si bien las entidades locales cuyas obras finalicen después del 31 de mayo del 2011 podrán solicitar una prórroga del plazo de manera motivada y causa justificada.
2. Las corporaciones locales beneficiarias podrán solicitar un anticipo por importe del 50% de la subvención concedida mediante el documento Anexo III, Certificado de inicio de obras y solicitud de anticipo.
3. Las corporaciones locales deberán finalizar las obras objeto de esta ayuda en el plazo establecido, justificar los gastos mediante el documento Anexo II, Certificado de fin de obra, así como facilitar las acciones de inspección y control que pueda realizar la Junta de Extremadura. La falta de justificación o la incorrecta utilización dará lugar al impago de la subvención o al reintegro de la misma conforme a lo establecido en el artículo 7 del Decreto 153/2000.
4. La revocación total o parcial de la subvención otorgada por el INEM para mano de obra que originó el compromiso financiero de esta resolución, originará a su vez, la anulación o revocación total o parcial de las ayudas concedidas al Ayuntamiento beneficiario.
5. Esta ayuda quedará sometida a las acciones de control y seguimiento de la Junta de Extremadura, adoptando las medidas de identificación, información y publicidad que se recogen en el Decreto 50/2001, de 3 de abril (DOE n.º 42, de 10 de abril), debiendo remitir para justificar tales medidas fotografía del cartel de las obras correspondientes.



6. Junto al Anexo II, Certificado de fin de obra, las entidades locales beneficiarias deberán aportar los documentos contables justificativos del gasto en forma de factura o documentos de valor probatorio equivalente, así como los documentos bancarios justificativos del pago de los gastos realizados.
7. El Ayuntamiento beneficiario de la ayuda deberá dar cumplimiento al artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 18 de noviembre), en los casos de ejecución de obras o suministros por encima de las cuantías establecidas en el mencionado artículo.
8. La corporación beneficiaria de esta ayuda en relación a los bienes objeto de subvención deberá atenerse a lo establecido en los artículos 31.4 y 5 de la Ley General de Subvenciones.
9. La presente ayuda sólo es compatible y complementaria de las otorgadas para las mismas obras por el INEM para sufragar los gastos de mano de obra en el marco del Acuerdo Nacional para el AEPESA.

Contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al que tenga lugar su publicación, tal como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

También se podrá interponer directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1, el artículo 10.1. a) y el artículo 14.1 primera de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá impugnar en la vía contencioso-administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Mérida, a 1 de abril 2011.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

**AYUDAS AEPSA****BADAJOS**

Municipio	Nº Expediente	Total Obra	SubvencionINEM	ConcedidoJUNTA
ACEUCHAL	0600210BC01	419.359,50	319.000,00	95.700,00
ALBUERA, LA	0600510BD01	153.155,79	100.000,00	30.000,00
BAZANA, LA	0690610BC01	18.838,80	14.100,00	4.230,00
BROVALES	0690710BC01	25.597,56	14.100,00	4.230,00
CASAS DE REINA	0603409BC01	23.070,00	17.700,00	5.310,00
CORTE DE PELEAS	0604010BC01	247.077,22	197.000,00	50.077,22
FERIA	0604910BC01	101.140,84	77.800,00	23.340,00
FREGENAL DE LA SIERRA	0605010BC01	168.540,24	115.700,00	34.710,00
FUENLABRADA DE LOS MONTES	0605110BC01	299.794,70	142.000,00	42.600,00
FUENTES DE LEON	0605510BC01	288.748,86	221.500,00	66.450,00
GARBAYUELA	0605610BC01	54.625,65	38.700,00	11.610,00
GARBAYUELA	0605609BC01	50.552,41	38.700,00	11.610,00
GARROVILLA, LA	0605810BC01	66.040,00	50.800,00	15.240,00
GUADAJIRA (E.L.M.)	0691310BC01	65.695,74	28.100,00	8.430,00
HIGUERA DE VARGAS	0606610BC01	232.189,83	177.900,00	53.370,00
JEREZ DE LOS CABALLEROS	0607010BC01	158.743,00	102.800,00	30.840,00
MERIDA	0608310BC01	63.605,72	46.113,69	13.770,70
MONTEMOLIN	0608610BC01	130.011,58	94.200,00	28.260,00
MONTEARRUBIO DE LA SERENA	0608710BC01	332.792,68	230.400,00	69.120,00
MONTIJO	0608810BC01	249.510,84	186.000,00	55.800,00
MONTIJO	0608810BD01	295.000,00	100.000,00	30.000,00
NAVA DE SANTIAGO, LA	0609010BC01	110.532,52	84.000,00	25.200,00
NAVALVILLAR DE PELA	0609110BC01	71.485,78	48.300,00	14.490,00
ORELLANA LA VIEJA	0609710BC01	23.697,85	12.300,00	3.690,00
PUEBLA DE OBANDO	0610710BC01	218.492,94	161.400,00	48.420,00
PUEBLONUEVO GUADIANA	0692710BC01	117.050,56	70.200,00	21.060,00
QUINTANA DE LA SERENA	0610910BC01	70.901,18	42.800,00	12.840,00
REINA	0611010BD01	130.000,00	100.000,00	30.000,00
SAN PEDRO DE MERIDA	0611910BC01	33.974,85	26.100,00	7.221,91
SAN RAFAEL DE OLIVENZA	0693610BC01	23.012,18	14.300,00	4.290,00
SANCTI-SPIRITUS	0611810BC01	20.599,38	12.000,00	3.600,00
SANTA AMALIA	0612010BC01	429.221,49	135.340,49	40.602,15
SANTA MARTA DE LOS BARROS	0612110BC01	178.635,03	128.100,00	38.430,00
TAMUREJO	0613010BC01	26.771,17	17.900,00	5.370,00
VALDELACALZADA	0694110BD01	142.221,54	100.000,00	30.000,00
VALLE DE MATAMOROS	0614710BC01	79.626,86	60.200,00	18.060,00
VALUENGO	0694410BC01	18.718,80	13.700,00	4.110,00
VALVERDE DE LEGANES	0614310BC01	318.651,33	237.700,00	71.310,00
VALVERDE DE LEGANES	0614310BD01	133.496,61	100.000,00	29.680,46
VILLAGONZALO	0615110BC01	45.101,27	34.700,00	10.401,27
VILLARTA DE LOS MONTES	0615710BC01	100.599,65	56.700,00	17.010,00
TOTAL GENERAL		5.736.881,95	3.768.354,18	1.120.483,71

CÁCERES

Municipio	Nº Expediente	Total Obra	SubvencionINEM	ConcedidoJUNTA
ALDEANUEVA DEL CAMINO	1001510BC03	14.651,55	10.000,00	3.000,00
ALDEHUELA DEL JERTE	1001610BC02	26.494,69	20.000,00	6.000,00
ALIA	1001710BC01	53.692,00	41.000,00	12.300,00
BAÑOS DE MONTEMAYOR	1002410BC02	26.654,12	20.000,00	6.000,00
BOHONAL DE IBOR	1003010BC01	22.686,90	12.000,00	3.600,00
CABEZABELLOSA	1003410BC02	26.016,16	20.000,00	6.000,00
CASAS DE DON ANTONIO	1005210BC01	7.834,08	6.000,00	1.800,00



CASATEJADA	1005810BC01	77.030,50	58.000,00	17.400,00
CECLAVIN	1006110BC02	52.638,22	40.000,00	12.000,00
CUACOS DE YUSTE	1006810BC01	31.690,60	24.000,00	7.200,00
ESCURIAL	1007310BC01	72.558,57	42.000,00	12.600,00
GALISTEO	1007610BC01	84.006,82	64.000,00	19.200,00
GARCIAZ	1007710BC01	68.900,39	53.000,00	15.900,00
GORDO, EL	1008510BC01	10.733,80	7.000,00	2.100,00
HOYOS	1010010BC01	81.945,10	63.000,00	18.900,00
HOYOS	1010010BD02	46.814,75	36.000,00	10.800,00
HUELAGA	1010110BC01	10.419,60	8.000,00	2.400,00
IBAHERNANDO	1010210BC01	26.093,59	20.000,00	6.000,00
LOSAR DE LA VERA	1011010BC01	150.852,72	115.000,00	34.500,00
MARCHAGAZ	1011710BC02	27.300,00	20.000,00	5.999,87
MESAS DE IBOR	1012010BC01	10.904,92	8.000,00	2.400,00
MILLANES DE LA MATA	1012210BC01	10.444,46	8.000,00	2.396,97
MONTANCHEZ	1012610BC01	136.500,00	105.000,00	31.500,00
NAVACONCEJO	1013010BC01	255.964,40	195.000,00	58.500,00
NAVAS DEL MADROÑO	1013310BC01	38.648,64	25.000,00	7.500,00
PESCUEZA	1014310BC01	11.832,60	9.000,00	2.700,00
PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES	1018010BC04	15.000,00	10.000,00	3.000,00
SALORINO	1016210BC01	52.033,17	40.000,00	12.000,00
SANTIAGO DE ALCANTARA	1016910BC02	13.211,86	10.000,00	3.000,00
SANTIAGO DEL CAMPO	1017010BC01	13.161,45	10.000,00	3.000,00
SANTIBÁÑEZ EL ALTO	1017110BC02	26.006,97	20.000,00	6.000,00
TORRECILLA DE LOS ANGELES	1018510BD02	52.474,90	40.000,00	12.000,00
TORREJON EL RUBIO	1019010BC01	34.332,00	26.000,00	7.800,00
TORREQUEMADA	1019410BC01	19.583,19	15.000,00	4.500,00
TRUJILLO	1019510BC01	71.974,50	43.000,00	12.900,00
VILLA DEL CAMPO	1020710BC01	102.704,11	76.000,00	22.800,00
VILLA DEL REY	1020810BC03	6.500,00	5.000,00	1.500,00
VILLAMESIAS	1020910BC01	32.502,71	25.000,00	7.500,00
VILLANUEVA DE LA SIERRA	1021110BC01	89.951,40	69.000,00	20.700,00
VILLAR DE PLASENCIA	1021410BC01	10.112,83	7.000,00	2.100,00
VILLASBUENAS DE GATA	1021509BC01	67.870,00	51.000,00	15.300,00
ZARZA DE GRANADILLA	1021610BC01	80.556,07	57.000,00	17.100,00
ZARZA DE GRANADILLA	1021610BC02	26.921,00	20.000,00	6.000,00
ZORITA	1021910BC01	52.942,44	40.000,00	12.000,00
TOTAL GENERAL		2.151.147,78	1.593.000,00	477.896,84

**V ANUNCIOS****PRESIDENCIA DE LA JUNTA***ANUNCIO de 8 de abril de 2011 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de consumo. (2011081298)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de los actos administrativos que se detallan en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Cáceres, a 8 de abril de 2011. La Inspectora Provincial de Consumo, LUZ ÁVILA RODRÍGUEZ DE MIER.

ANEXO

- Expediente: C-026/2009.
- Acto a notificar: resolución.
- Denunciado: Teleinformática y Comunicaciones, SAU.
- Último domicilio conocido: c/ Alcalá, 96-2.º Izq. (28.009 - Madrid).
- Normativa infringida:
 - RD 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), artículo 3.1.5.
- Falta presuntamente cometida:

Tales hechos pueden ser constitutivos de una infracción leve, tipificada en:

 - Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE núm. 287, de 30 de noviembre), artículo 49.1 d) en relación con lo dispuesto en los artículos 8, 19, 21, 114, 118, 119 y 123 del mismo texto legal.
 - Ley 7/1996, de 15 de enero, de ordenación del comercio minorista (BOE núm. 15, de 17 de enero), artículo 64 h) en relación con el 12, según redacción dada por el artículo 1 de la Ley 47/2002, de 19 de diciembre (BOE núm. 304, de 20 de diciembre).
 - Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE núm. 72, de 23 de junio), artículo 29.6, de acuerdo con las previsiones contenidas en los artículos 3, 10, 11 y 12.
- Tipificación de la infacción:
 - Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras



leyes complementarias (BOE núm. 287, de 30 de noviembre), artículo 49.1 d) en relación con lo dispuesto en los artículos 8, 19, 21, 114, 118, 119 y 123 del mismo texto legal.

- Ley 7/1996, de 15 de enero, de ordenación del comercio minorista (BOE núm. 15, de 17 de enero), artículo 64 h) en relación con el 12, según redacción dada por el artículo 1 de la Ley 47/2002, de 19 de diciembre (BOE núm. 304, de 20 de diciembre).
- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE núm. 72, de 23 de junio), artículo 29.6, de acuerdo con las previsiones contenidas en los artículos 3, 10, 11 y 12.

- Sanción: trescientos cincuenta euros (350 €)
 - Plazo de interposición de recurso de alzada: 1 mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución ante la Dirección General del Instituto de Consumo de Extremadura.
 - Órgano resolutorio: Gerencia del Instituto de Consumo de Extremadura.
 - Órgano competente para resolver recurso de alzada: Dirección General del Instituto de Consumo de Extremadura.
-

- Expediente: C-168/2010.
- Acto a notificar: propuesta de resolución.
- Denunciado: Andrés Cañamero Gutiérrez.
- Último domicilio conocido: c/ Camino de las Charcas, 3 (10.161 - Arroyomolinos - Cáceres).
- Normativa infringida:
 - RD 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), artículos 5.1 y 14.
- Falta presuntamente cometida:

Tales hechos pueden ser constitutivos de una infracción leve, tipificada en:

 - Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE núm. 287, de 30 de noviembre), artículo 49.1.h).
 - Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE núm. 72, de 23 de junio), artículo 32.1, de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 25.
- Tipificación de la infacción:
 - Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE núm. 287, de 30 de noviembre), artículo 49.1.h).
 - Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE núm. 72, de 23 de junio), artículo 32.1, de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 25.
- Propuesta de sanción: cien euros (100 €).



-
- Plazo de interposición de alegaciones: 10 días a contar desde el siguiente a esta publicación.
 - Órgano instructor: Elvira Gil Parra.
 - Órgano competente para resolver: La Gerente del Instituto de Consumo de Extremadura.
-

- Expediente: C-062/2010.
 - Acto a notificar: propuesta de resolución.
 - Denunciado: Hello Telefonía y Comunicaciones, SL.
 - Último domicilio conocido: c/ San Pedro, 13 (10.003 - Cáceres).
 - Normativa infringida:
 - RD 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), artículos 5.1 y 14.
 - Falta presuntamente cometida:

Tales hechos pueden ser constitutivos de una infracción leve, tipificada en:

 - Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE núm. 287, de 30 de noviembre), artículo 49.1.h).
 - Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE núm. 72, de 23 de junio), artículo 32.1, de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 25.
 - Sanción que pudiera ser de aplicación: cuatrocientos euros (400 euros).
 - Tipificación de la infracción:
 - Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE núm. 287, de 30 de noviembre), artículo 49.1.h).
 - Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE núm. 72, de 23 de junio), artículo 32.1, de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 25.
 - Propuesta de sanción: cuatrocientos euros (400 €).
 - Plazo de interposición de alegaciones: 10 días a contar desde el siguiente a esta publicación.
 - Órgano instructor: Elvira Gil Parra.
 - Órgano competente para resolver: La Gerente del Instituto de Consumo de Extremadura.
-

- Expediente: C-141/2010.
- Acto a notificar: resolución.
- Denunciado: Alcon, SL.
- Último domicilio conocido: c/ Pureza Canelo, 5 - Moraleja - 10.840.
- Normativa infringida:
 - RD 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), artículo 3.3.4.



- Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad (BOE núm. 274, de 15 de noviembre), artículo 3.e), en redacción dada por la Ley 29/2009, de 30 de diciembre (BOE núm 315, de 31 de diciembre), por la que se modifica el régimen legal de la competencia desleal y de la publicidad para la mejora de la protección de los consumidores y usuarios.
 - Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal (BOE núm 10, de 11 de enero), artículo 21.1, en redacción dada por la Ley 29/2009, de 30 de diciembre (BOE núm 315, de 31 de diciembre), por la que se modifica el régimen legal de la competencia desleal y de la publicidad para la mejora de la protección de los consumidores y usuarios.
- Falta presuntamente cometida:
- Tales hechos pueden ser constitutivos de dos infracciones leves, tipificadas en:
- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE núm. 287, de 30 de noviembre), artículo 49. 1 i) en relación con lo dispuesto en los artículos 8, 19.1, 60 y 61 del mismo texto legal.
 - Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE núm. 72, de 23 de junio), artículo 31.3, de acuerdo con las previsiones contenidas en los artículos 3, 9 c), 11 y 12.
- Tipificación de la infacción:
- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE núm. 287, de 30 de noviembre), artículo 49. 1.i) en relación con lo dispuesto en los artículos 8, 19.1, 60 y 61 del mismo texto legal.
 - Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad (BOE núm. 274, de 15 de noviembre), artículo 3.e), en redacción dada por la Ley 29/2009, de 30 de diciembre (BOE núm 315, de 31 de diciembre), por la que se modifica el régimen legal de la competencia desleal y de la publicidad para la mejora de la protección de los consumidores y usuarios.
 - Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal (BOE núm 10, de 11 de enero), artículo 21.1, en redacción dada por la Ley 29/2009, de 30 de diciembre (BOE núm 315, de 31 de diciembre), por la que se modifica el régimen legal de la competencia desleal y de la publicidad para la mejora de la protección de los consumidores y usuarios.
 - Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE núm. 72, de 23 de junio), artículo 31.3, de acuerdo con las previsiones contenidas en los artículos 3, 9 c), 11 y 12.
- Sanción: doscientos euros (200 €).
- Plazo de interposición de recurso de alzada: 1 mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución ante la Dirección General del Instituto de Consumo de Extremadura.
- Órgano resolutorio: Gerencia del Instituto de Consumo de Extremadura.
- Órgano competente para resolver recurso de alzada: Dirección General del Instituto de Consumo de Extremadura.
-



-
- Expediente: C-101/2010.
 - Acto a notificar: resolución.
 - Denunciado: Asesores Inmobiliarios del Petróleo, SL.
 - Último domicilio conocido: ctra. N-V, km 259 (Trujillo) 10.200.
 - Normativa infringida:
 - RD 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), artículos 5.1 y 14.
 - Falta presuntamente cometida:

Tales hechos pueden ser constitutivos de una infracción leve, tipificada en:

 - Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE núm. 287, de 30 de noviembre), artículo 49.1.h).
 - Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE núm. 72, de 23 de junio), artículo 32.1, de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 25.
 - Tipificación de la infacción:
 - Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE núm. 287, de 30 de noviembre), artículo 49.1.h).
 - Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE núm. 72, de 23 de junio), artículo 32.1, de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 25.
 - Sanción: cuatrocientos euros (400 €).
 - Plazo de interposición de recurso de alzada: 1 mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución ante la Dirección General del Instituto de Consumo de Extremadura.
 - Órgano resolutorio: Gerencia del Instituto de Consumo de Extremadura.
 - Órgano competente para resolver recurso de alzada: Dirección General del Instituto de Consumo de Extremadura.

-
- Expediente: C-094/2010.
 - Acto a notificar: resolución.
 - Denunciado: Insolex, SL.
 - Último domicilio conocido: avda. de España, 24 (Cáceres) 10.001.
 - Normativa infringida:
 - RD 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), artículo 3.1.5.
 - Falta presuntamente cometida:

Tales hechos pueden ser constitutivos de una infracción leve, tipificada en:



- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE núm. 287, de 30 de noviembre), artículo 49.1 d) en relación con lo dispuesto en los artículos 8, 19, 21, 114, 118, 119, 120, 121 y 123 del mismo texto legal.
 - Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE núm. 72, de 23 de junio), artículo 29.6, de acuerdo con las previsiones contenidas en los artículos 3, 10.1 f), 11 y 12.
- Tipificación de la infacción:
- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE núm. 287, de 30 de noviembre), artículo 49.1 d) en relación con lo dispuesto en los artículos 8, 19, 21, 114, 118, 119, 120, 121 y 123 del mismo texto legal.
 - Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE núm. 72, de 23 de junio), artículo 29.6, de acuerdo con las previsiones contenidas en los artículos 3, 10.1.f), 11 y 12.
- Sanción: doscientos euros (200 €).
- Plazo de interposición de recurso de alzada: 1 mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución ante la Dirección General del Instituto de Consumo de Extremadura.
- Órgano resolutorio: Gerencia del Instituto de Consumo de Extremadura.
- Órgano competente para resolver recurso de alzada: Dirección General del Instituto de Consumo de Extremadura.
-
- Expediente: C-180/2010.
- Acto a notificar: propuesta de resolución.
- Denunciado: Rvqin Pan.
- Último domicilio conocido: c/ del Sol, 60 (Plasencia - 10.600).
- Normativa infringida:
- RD 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), artículos 3.3.6.
 - Decreto 144/2006, de 25 de julio, por el que se regulan las hojas de reclamaciones en materia de consumo en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 90, de 1 de agosto), artículos 1 y 4.
- Falta presuntamente cometida:
- Tales hechos pueden ser constitutivos de una infracción leve, tipificada en:
- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE núm. 287, de 30 de noviembre), artículo 49.1.f).



- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE núm. 72, de 23 de junio), artículos 31.5, de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículos 3 y 10.1.g).
 - Tipificación de la infacción:
 - Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE núm. 287, de 30 de noviembre), artículo 49.1.f).
 - Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE núm. 72, de 23 de junio), artículos 31.5, de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículos 3 y 10.1.g).
 - Propuesta de sanción: cien euros (100 €).
 - Plazo de interposición de alegaciones: 10 días a contar desde el siguiente a esta publicación.
 - Órgano instructor: Elvira Gil Parra.
 - Órgano competente para resolver: La Gerente del Instituto de Consumo de Extremadura.
-
- Expediente: C-198/2010.
 - Acto a notificar: acuerdo de inicio y pliego de cargos.
 - Denunciado: Galería Codice, SL.
 - Último domicilio conocido: pol. ind. Las Capellanías, avda. 3, nave 14-bis.
 - Normativa infringida:
 - RD 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), artículos 3.1.4, 5.1 y 14.
 - Falta presuntamente cometida:

Tales hechos pueden ser constitutivos de dos infracciones leves, tipificadas en:

 - Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE núm. 287, de 30 de noviembre), artículo 49.1.h), i) y k), en relación con lo dispuesto en los artículos 8, 10, 60, 68 y 73.
 - Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE núm. 72, de 23 de junio), artículos 30.8 y 32.1, de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 25.
 - Tipificación de la infacción:
 - Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE núm. 287, de 30 de noviembre), artículo 49.1.h), i) y k), en relación con lo dispuesto en los artículos 8, 10, 60, 68 y 73.
 - Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE núm. 72, de 23 de junio), artículos 30.8 y 32.1, de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 25.
 - Posible sanción: seiscientos euros (600 euros).
 - Plazo de interposición de alegaciones: 10 días a contar desde el siguiente a esta publicación.



-
- Órgano competente para incoar: la Dirección General del Instituto de Consumo de Extremadura.
 - Órgano instructor: Elvira Gil Parra.
 - Órgano competente para resolver: Dirección General del Instituto de Consumo de Extremadura.
-

- Expediente: C-199/2010.
 - Acto a notificar: acuerdo de inicio y pliego de cargos.
 - Denunciado: David Salvo Aizcorbe (Sateca).
 - Último domicilio conocido: c/ Carlos Alberto Tellier, 19 (Plasencia).
 - Normativa infringida:
 - RD 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), artículo 3.3.6.
 - Falta presuntamente cometida:

Tales hechos pueden ser constitutivos de una infracción leve, tipificada en:

 - Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE núm. 287, de 30 de noviembre), artículo 49.1. f) en relación con lo dispuesto en los artículos 8 y 60 del mismo texto legal.
 - Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE núm. 72, de 23 de junio), artículo 30.7 en relación con los artículos 3, 10.1.d), 11 y 12.
 - Tipificación de la infracción:
 - Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE núm. 287, de 30 de noviembre), artículo 49.1. f) en relación con lo dispuesto en los artículos 8 y 60 del mismo texto legal.
 - Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE núm. 72, de 23 de junio), artículo 30.7 en relación con los artículos 3, 10.1.d), 11 y 12.
 - Posible sanción: doscientos euros (200 euros).
 - Plazo de interposición de alegaciones: 10 días a contar desde el siguiente a esta publicación.
 - Órgano competente para incoar: la Dirección General del Instituto de Consumo de Extremadura.
 - Órgano instructor: Elvira Gil Parra.
 - Órgano competente para resolver: Dirección General del Instituto de Consumo de Extremadura.
-

- Expediente: C-201/2010.
- Acto a notificar: acuerdo de inicio y pliego de cargos.
- Denunciado: Galería Codice, SA.
- Último domicilio conocido: pol. ind. Las Capellanías, avda. 3, nave 14 (Cáceres).
- Normativa infringida:
 - RD 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), artículo 3.3.6.



— Falta presuntamente cometida:

Tales hechos pueden ser constitutivos de una infracción leve, tipificada en:

- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE núm. 287, de 30 de noviembre), artículo 49.1. f) en relación con lo dispuesto en los artículos 8 y 60 del mismo texto legal.
- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE núm. 72, de 23 de junio), artículo 30.7 en relación con los artículos 3, 10.1.d), 11 y 12.

— Tipificación de la infacción:

- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE núm. 287, de 30 de noviembre), artículo 49.1. f) en relación con lo dispuesto en los artículos 8 y 60 del mismo texto legal.
- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE núm. 72, de 23 de junio), artículo 30.7 en relación con los artículos 3, 10.1.d), 11 y 12.

— Posible sanción: doscientos euros (200 euros).

— Plazo de interposición de alegaciones: 10 días a contar desde el siguiente a esta publicación.

— Órgano competente para incoar: la Dirección General del Instituto de Consumo de Extremadura.

— Órgano instructor: Elvira Gil Parra.

— Órgano competente para resolver: Dirección General del Instituto de Consumo de Extremadura.

— Expediente: C-209/2010.

— Acto a notificar: acuerdo de inicio y pliego de cargos.

— Denunciado: Puntadas, CB.

— Último domicilio conocido: c/ Cuatemoc, 1 (Cáceres).

— Normativa infringida:

- RD 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), artículos 3.3.6, 5.1 y 14.
- Decreto 144/2006, de 25 de julio, por el que se regulan las hojas de reclamaciones en materia de consumo en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 90, de 1 de agosto), artículo 3.

— Falta presuntamente cometida:

Tales hechos pueden ser constitutivos de dos infracciones leves, tipificadas en:

- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE núm. 287, de 30 de noviembre), artículo 49.1.f) y h).
- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE núm. 72, de 23 de junio), artículos 31.5 y 32.1, de acuerdo con las previsiones contenidas en los artículos 3, 10.1.g), 11, 12 y 25.

— Tipificación de la infacción:

- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE núm. 287, de 30 de noviembre), artículo 49.1.f) y h).



-
- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE núm. 72, de 23 de junio), artículos 31.5 y 32.1, de acuerdo con las previsiones contenidas en los artículos 3, 10.1.g), 11, 12 y 25.
 - Posible sanción: cuatrocientos euros (400 euros).
 - Plazo de interposición de alegaciones: 10 días a contar desde el siguiente a esta publicación.
 - Órgano competente para incoar: la Dirección General del Instituto de Consumo de Extremadura.
 - Órgano instructor: Elvira Gil Parra.
 - Órgano competente para resolver: Dirección General del Instituto de Consumo de Extremadura.
-
- Expediente: C-003/2011.
 - Acto a notificar: acuerdo de inicio y pliego de cargos.
 - Denunciado: Mauricio de Juan Carrillo.
 - Último domicilio conocido: c/ Abada, 2, planta 4, puerta 2 (Madrid).
 - Normativa infringida:
 - RD 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), artículo 3.3.6.
 - RD 58/1988, de 29 de enero, de protección del consumidor en el servicio de reparación de aparatos de uso doméstico (BOE núm 29, de 3 de febrero), artículos 3 y 5.
 - Tipificación de la infacción:
 - Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE núm. 287, de 30 de noviembre), artículo 49.1. f) en relación con lo dispuesto en los artículos 8, 19.1 y 60 del mismo texto legal.
 - Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE núm. 72, de 23 de junio), artículos 30.7 y 31.5, en relación con los artículos 3, 10.1. a) y d), 11 y 12.
 - Posible sanción: trescientos euros (300 euros).
 - Plazo de interposición de alegaciones: 10 días a contar desde el siguiente a esta publicación.
 - Órgano competente para incoar: la Dirección General del Instituto de Consumo de Extremadura.
 - Órgano instructor: Elvira Gil Parra.
 - Órgano competente para resolver: Dirección General del Instituto de Consumo de Extremadura.
-
- Expediente: C-031/2011.
 - Acto a notificar: acuerdo de inicio y pliego de cargos.
 - Denunciado: David Carretero Franco.
 - Último domicilio conocido: c/ Ronda del Carmen, 31 (Cáceres).
 - Normativa infringida:
 - RD 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), artículo 3.3.6.



- RD 58/1988, de 29 de enero, de protección del consumidor en el servicio de reparación de aparatos de uso doméstico (BOE núm 29, de 3 de febrero), artículo 3.
 - Falta presuntamente cometida:
Tales hechos pueden ser constitutivos de una infracción leve, tipificada en:
 - Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE núm. 287, de 30 de noviembre), artículo 49.1. f) en relación con lo dispuesto en los artículos 8, 19.1 y 60 del mismo texto legal.
 - Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE núm. 72, de 23 de junio), artículos 30.7 y 31.5, en relación con los artículos 3, 10.1. d) y e), 11 y 12.
 - Tipificación de la infacción:
 - Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE núm. 287, de 30 de noviembre), artículo 49.1. f) en relación con lo dispuesto en los artículos 8, 19.1 y 60 del mismo texto legal.
 - Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE núm. 72, de 23 de junio), artículos 30.7 y 31.5, en relación con los artículos 3, 10.1. d) y e), 11 y 12.
 - Posible sanción: doscientos euros (200 euros).
 - Plazo de interposición de alegaciones: 10 días a contar desde el siguiente a esta publicación.
 - Órgano competente para incoar: la Dirección General del Instituto de Consumo de Extremadura.
 - Órgano instructor: Elvira Gil Parra.
 - Órgano competente para resolver: Dirección General del Instituto de Consumo de Extremadura.
-
- Expediente: C-028/2010.
 - Acto a notificar: resolución.
 - Denunciado: Hedasa Prosalud, CB.
 - Último domicilio conocido: c/ Pedro de Lorenzo, 2 (Plasencia).
 - Normativa infringida:
 - RD 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), artículo 3.3.6.
 - Falta presuntamente cometida:
Tales hechos pueden ser constitutivos de una infracción leve, tipificada en:
 - Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE núm. 287, de 30 de noviembre), artículo 49. 1 k) en relación con lo dispuesto en los artículos 8, 19 y 60 del mismo texto legal.
 - Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE núm. 72, de 23 de junio), artículo 31.5, de acuerdo con las previsiones contenidas en los artículos 3, 11 y 12.



- Tipificación de la infacción:
 - Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE núm. 287, de 30 de noviembre), artículo 49. 1 k) en relación con lo dispuesto en los artículos 8, 19 y 60 del mismo texto legal.
 - Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE núm. 72, de 23 de junio), artículo 31.5, de acuerdo con las previsiones contenidas en los artículos 3, 11 y 12.
- Sanción: doscientos euros (200 euros).
- Plazo de interposición de recurso de alzada: 1 mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución ante la Dirección General del Instituto de Consumo de Extremadura.
- Órgano resolutorio: Gerencia del Instituto de Consumo de Extremadura.
- Órgano competente para resolver recurso de alzada: Dirección General del Instituto de Consumo de Extremadura.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

ANUNCIO de 11 de abril de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º IA 03/0280/1, relativo a incentivos industriales extremeños. (2011081269)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución de incumplimiento total con devolución de subvención al interesado en el expediente IA 03/0280/1, Aydo Soluciones Perfectas, SL, de incentivos industriales extremeños, Decreto 43/2001, de 20 de marzo, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

“Resuelvo: declarar el incumplimiento total por parte de la empresa “Aydo Soluciones Perfectas, SL” de las condiciones establecidas para tener derecho a la subvención percibida, con la obligación de reintegrar la subvención indebidamente percibida, que asciende a 28.290,00 euros, más los intereses correspondientes.

De la presente resolución, una vez firme, se dará traslado a la Dirección General de Hacienda, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, que comunicará al interesado el lugar, forma y plazo para realizar el ingreso, de conformidad con lo establecido en el Decreto 105/2002, de 23 de julio, de recaudación de ingresos producidos por tributos propios, precios públicos y otros ingresos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día



siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Mérida, a 1 de marzo de 2011. La Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación (PD Resolución de 27/07/2007, DOE n.º 91, de 7 de agosto). La Directora General de Competitividad Empresarial, Fdo.: Ana María Alejandre Bueno”.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Competitividad Empresarial, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 11 de abril de 2011. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

ANUNCIO de 8 de marzo de 2011 sobre construcción de explotación porcina. Situación: parcela 416 del polígono 8. Promotor: Kubus, SA, en Don Álvaro. (2011080916)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de explotación porcina. Situación: parcela 416 del polígono 8. Promotor: Kubus, SA, en Don Álvaro.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 8 de marzo de 2011. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.



ANUNCIO de 30 de marzo de 2011 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de transportes. (2011081287)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de acuerdos de incoación y pliego de cargos correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se les concede el plazo de 15 días para que emitan las alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Mérida, a 30 de marzo de 2011. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes I, JUAN A. PÉREZ GONZÁLEZ.

A N E X O

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA1308/10	TREN REMOME, S.L.	Art. 140.24 LOTT	2.001,00 euros
BA1310/10	TREN REMOME, S.L.	Art. 140.1.9 LOTT	4.601,00 euros
BA1358/10	TTE. DISTRIBUCIÓN Y ALMACENAJE ALMAGRO	Art. 141.31 en relación con el art. 140.1.9 LOTT	1.501,00 euros
BA1439/10	RILEATRANS S.L.U. EN CONSTITUCION	Art. 140.1.9 LOTT	4.601,00 euros
BA1441/10	DE LA HIZ TRANS, S.L.	Art. 141.31 en relación con el art. 140.1.2 LOTT	1.501,00 euros
BA1442/10	DE LA HIZ TRANS, S.L.	Art. 140.25.16 LOTT	2.001,00 euros
BA1446/10	FRANCISCO GARCIA ESPINOSA	Art. 141.31 en relación con el art. 140.1.6 LOTT	1.501,00 euros
BA1452/10	JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ GRAGERA	Art. 140.1.9 LOTT	4.601,00 euros
BA1454/10	MADERA ARTESANAL MONTE RAMAPALLA, S.L.	Art. 141.31 en relación con el art. 140.1.9 LOTT	1.501,00 euros

• • •



ANUNCIO de 30 de marzo de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de transportes. (2011081289)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de resoluciones sancionadoras definitivas correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra las citadas resoluciones se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento.

Mérida, a 30 de marzo de 2011. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes I, JUAN A. PÉREZ GONZÁLEZ.

A N E X O

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA0057/10	COMERCIAL GANADERA LA GOBIERNA, S.L.	Art. 140.22 LOTT	3.301,00 euros
BA0058/10	COMERCIAL GANADERA LA GOBIERNA, S.L.	Art. 140.22 LOTT	3.301,00 euros
BA0061/10	COMERCIAL GANADERA LA GOBIERNA, S.L.	Art. 140.24 LOTT	1.501,00 euros
BA0063/10	CLAUDIA TRANS, S.L.	Art. 141.31 en relación con el art. 140.1.9 LOTT	1.501,00 euros
BA0068/10	LOGÍSTICA CARAVACA, S.L.	Art. 140.7 LOTT	4.601,00 euros
BA0069/10	LOGÍSTICA CARAVACA, S.L.	Art. 140.1.9 LOTT	4.601,00 euros
BA0075/10	FLORENCIA RODRÍGUEZ MARTÍN	Art. 140.19 LOTT	3.691,00 euros
BA0087/10	NIDASERTRANS MERCANCIAS, S.L.	Art. 141.31 en relación con el art. 140.1.9 LOTT	1.501,00 euros
BA0096/10	ARIDOS Y EXCAVACIONES 2008, S.L.	Art. 140.1.9 LOTT	4.601,00 euros
BA0097/10	FYAFE, S.A	Art. 141.19 LOTT	1.101,00 euros
BA0100/10	FLORENCIO RODRÍGUEZ MARTÍN	Art. 140.22 LOTT	3.301,00 euros
BA0103/10	SUMINISTROS DE RECURSOS MINEROS 09	Art. 141.19 LOTT	1.001,00 euros
BA0114/10	LUIS VERGARA FLORES	Art. 141.13 LOTT	1.001,00 euros
BA0119/10	ALEJANDRO GARCÍA NARANJO	Art. 141.31 en relación con el art. 140.1.9 LOTT	1.501,00 euros
BA0122/10	LIU XUFENG	Art. 141.19 LOTT	1.001,00 euros
BA0128/10	TTE. URGENTES DE PAQUETERÍA LA SERENA	Art. 140.19 LOTT	4.601,00 euros
BA0130/10	LIU XUFENG	Art. 141.31 en relación con el art. 140.1.9 LOTT	1.501,00 euros
BA0142/10	A.G.G. OCCIDENTAL EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.	Art. 141.22 LOTT	1.101,00 euros
BA0149/10	MONTERA Y CRUCES DON BENITO, S.L.	Art. 141.13 LOTT	1.001,00 euros
BA0157/10	PESCADO DAMAR, S.L.	Art. 140.24 LOTT	2.001,00 euros
BA0162/10	TRANSMATE E HIJOS, S.L.	Art. 140.1.6 LOTT	4.601,00 euros



BA0185/10	EXCLUSIVAS ALCORES, S.L.	Art. 141.31 en relación con el art. 140.1.9 LOTT	1.501,00 euros
BA0196/10	OBRYSEMA PACENSE, S.L.	Art. 141.13 LOTT	1.001,00 euros
BA0219/10	SERVICIO Y DISTRIB. DE MERCANCIA, S.L.	Art. 140.1.6 LOTT	4.601,00 euros
BA0223/10	IMPRESS ROLDÁN, S.L.	Art. 141.31 en relación con el art. 140.1.6 LOTT	1.501,00 euros
BA5048/10	CENTRO COMERCIAL EXTREMEÑO, S.L.	Art. 140.12 LOTT	4.601,00 euros
BA5049/10	CENTRO COMERCIAL EXTREMEÑO, S.L.	Art. 140.6 LOTT	4.601,00 euros
BA5077/10	RAMOS HERRANZ, S.L.	Art. 140.6 LOTT	4.601,00 euros
BA5092/10	TRANSLAROCILLA, S.L.	Art. 140.6 LOTT	41.409,00 euros
BA5093/10	TRANSPORTES EUROPACENSES, S.L.	Art. 142.3 LOTT	400,00 euros
BA5094/10	TRANSPORTES EUROPACENSES, S.L.	Art. 142.3 LOTT	350,00 euros
BA5095/10	TRANSPORTES EUROPACENSES, S.L.	Art. 140.20 LOTT	3.301,00 euros

• • •

ANUNCIO de 30 de marzo de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de transportes. (2011081290)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los interesados la notificación de resolución de sobreseimiento y archivo correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra la citada resolución se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento.

Mérida, a 30 de marzo de 2011. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes I, JUAN A. PÉREZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Expediente	Interesado
BA0837/09	Diversso Mobili
BA0319/10	Juan Pereira Gama

• • •



ANUNCIO de 30 de marzo de 2011 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º BA 0795/10, en materia de transportes. (2011081291)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su correspondiente destinatario la notificación de propuesta de resolución correspondiente al expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le concede un plazo de diez días para que aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes.

Mérida, a 30 de marzo de 2011. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes I, JUAN A. PÉREZ GONZÁLEZ.

A N E X O

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA 0795/10	Juan Soltero Barrena	Art. 141.5 LOTT en relación con art. 142.25 LOTT	301,00 euros

• • •

ANUNCIO de 5 de abril de 2011 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º BA 1283/06 - RT00006/11, en materia de transportes. (2011081301)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución del recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Director General de Transportes dictada en el expediente sancionador n.º BA 1283/06, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Santiago Alonso Ramos.

Último domicilio conocido: Travesía Mayor, n.º 15, 24311 Ribera de Folgoso (León).

Tipificación: Infracción muy grave (artículo 140.22 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres).



Sanción: 0 euros (recurso estimado).

Plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo: Dos meses a partir del día siguiente al de la presente publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Órgano resolutorio: El Secretario General de la Consejería de Fomento (PD del Consejero de Fomento. Resolución de 24 de julio de 2007. DOE n.º 87, de 28 de julio).

Mérida, a 5 de abril de 2011. La Jefa de Servicio de Asuntos Jurídicos y Auditorías, ANTONIA DÍAZ MIRANDA.

• • •

ANUNCIO de 5 de abril de 2011 sobre notificación de resolución del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda en el expediente n.º 2007-000877. (2011081302)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la resolución del Director General de Vivienda y Arquitectura acordando la baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, en virtud del procedimiento de baja iniciado de oficio, por negativa injustificada del interesado (relacionado en el Anexo adjunto) a la compraventa de la vivienda protegida del Plan Especial para cuya adquisición fue llamado como comprador provisional, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo al interesado que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio, podrá personarse en la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Fomento sita en la avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 5 de abril de 2011. El Jefe de Sección de Estudios del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

A N E X O

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº EXP.	DNI	PROMOTORA	FASE	PROMOCIÓN
JOSE ANGEL RIESGO ENVO	2007-000877	76054728F	SHAYVER	1	LA DATA M2B- M3A



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2011, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del periodo de información pública en relación con el "Proyecto de Orden por la que se establecen condiciones administrativas para las instalaciones térmicas en edificios y se regulan las inspecciones iniciales y periódicas de las mismas en la Comunidad Autónoma de Extremadura". (2011060864)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y una vez elaborado el "Proyecto de Orden por la que se establecen condiciones administrativas para las instalaciones térmicas en edificios y se regulan las inspecciones iniciales y periódicas de las mismas en la Comunidad Autónoma de Extremadura",

ACUERDO

La apertura de un periodo de información pública por un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el "Proyecto de Orden por la que se establecen condiciones administrativas para las instalaciones térmicas en edificios y se regulan las inspecciones iniciales y periódicas de las mismas en la Comunidad Autónoma de Extremadura".

El horario y lugar de exposición del proyecto será de 10,00 a 14,00 horas, durante el cual estará a disposición de los interesados en las dependencias de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, sitas en Paseo de Roma, s/n., Mérida, provincia de Badajoz.

Asimismo, el Proyecto de Orden estará a disposición de los interesados en la página web de la Junta de Extremadura, Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, a través de la dirección de internet: <http://www.industriaextremadura.es>.

Mérida, a 26 de abril de 2011. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

ANUNCIO de 12 de abril de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 106/09-M, en materia de montes. (2011081304)

No habiendo sido posible practicar la notificación cuyos datos fundamentales se refieren en el Anexo de este anuncio y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), se procede a la publicación de los referidos datos sin perjuicio del derecho del interesado a tomar conocimiento íntegro de los documentos que lo contienen en la siguiente dirección:



Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General del Medio Natural, Servicio de Ordenación y Gestión Forestal —planta baja; izda.—, ctra. San Vicente, 3 —06071 Badajoz—.

Mérida, a 12 de abril de 2011. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

A N E X O

Expediente: 106/09-M.

Documento que se notifica: resolución de expediente sancionador.

Asunto: expediente sancionador en materia de montes.

Denunciado: Tomás Muñoz Casas.

DNI: 76.242.852-Z.

Último domicilio conocido: c/ Oviedo, 31.

Localidad: 06670 Herrera del Duque.

Hechos: corta de 50 pinos de 5 metros de altura media y roza de matorral en pendiente superior al 8% en el polígono 28, parcela 163 y 165, del término municipal de Puebla de Alcocer.

Sanción: cuatrocientos cincuenta euros (450 €).

Órgano de incoación: Dirección General del Medio Natural.

Instructora: Fátima García Serrano.

Recursos que proceden: recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta anuncio.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 1 de abril de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º 801/2010/SSA, relativo al procedimiento de control de la condicionalidad. (2011081276)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad al mismo.

Asunto: Expediente n.º 801/2010/SSA, trámite de audiencia en el procedimiento de control de la condicionalidad.

Destinatario: Gancantor, SC.



Último domicilio conocido: c/ Pepe Ramírez, n.º 26. CP: 06380 Jerez de los Caballeros, en la provincia de Badajoz.

Así mismo y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede trámite de audiencia para que en el plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, formule alegaciones y aporte cuantos documentos y justificaciones considere oportuno.

Finalmente, se informa que el texto íntegro del trámite de audiencia se encuentra en el Servicio de Calidad Agropecuaria y Alimentaria, de la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, ubicada en la avda. de Portugal, s/n., de Mérida, tfno.: 924 002440, donde podrá comparecer para su constancia.

Mérida, a 1 de abril de 2011. La Jefa de Servicio de Calidad Agropecuaria y Alimentaria, JULIA MARTÍN CERRATO.

• • •

ANUNCIO de 1 de abril de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º 853/2010/SSA, relativo al procedimiento de control de la condicionalidad. (2011081277)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad al mismo.

Asunto: Expediente n.º 853/2010/SSA, trámite de audiencia en el procedimiento de control de la condicionalidad.

Destinatario: D. Arcadio Rafael Fernández Fernández.

Último domicilio conocido: c/ Calderón de la Barca, n.º 10, CP: 06120 Oliva de la Frontera, en la provincia de Badajoz.

Así mismo y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede trámite de audiencia para que en el plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, formule alegaciones y aporte cuantos documentos y justificaciones considere oportuno.

Finalmente, se informa que el texto íntegro del trámite de audiencia se encuentra en el Servicio de Calidad Agropecuaria y Alimentaria, de la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, ubicada en la avda. de Portugal, s/n., de Mérida, tfno.: 924 002440, donde podrá comparecer para su constancia.

Mérida, a 1 de abril de 2011. La Jefa de Servicio de Calidad Agropecuaria y Alimentaria, JULIA MARTÍN CERRATO.

• • •



ANUNCIO de 1 de abril de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º 940/2010/SSA, relativo al procedimiento de control de la condicionalidad. (2011081278)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad al mismo.

Asunto: Expediente n.º 940/2010/SSA, trámite de audiencia en el procedimiento de control de la condicionalidad.

Destinatario: Atajos de la Mesta, SL.

Último domicilio conocido: c/ Avenida de Alemania, 22 Ofc. 1, CP 1001 Cáceres.

Así mismo y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede trámite de audiencia para que en el plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, formule alegaciones y aporte cuantos documentos y justificaciones considere oportuno.

Finalmente, se informa que el texto íntegro del trámite de audiencia se encuentra en el Servicio de Calidad Agropecuaria y Alimentaria, de la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, ubicada en la avda. de Portugal, s/n., de Mérida, tfno.: 924 002440, donde podrá comparecer para su constancia.

Mérida, a 1 de abril de 2011. La Jefa de Servicio de Calidad Agropecuaria y Alimentaria, JULIA MARTÍN CERRATO.

• • •

ANUNCIO de 1 de abril de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º 942/2010/SSA, relativo al procedimiento de control de la condicionalidad. (2011081279)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad al mismo.

Asunto: Expediente n.º 942/2010/SSA, trámite de audiencia en el procedimiento de control de la condicionalidad.

Destinatario: D.ª M.ª Ángeles Prieto Pérez.

Último domicilio conocido: c/ Travesía el Santo, n.º 11, CP: 10392 El Gordo, en la provincia de Cáceres.



Así mismo y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede trámite de audiencia para que en el plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, formule alegaciones y aporte cuantos documentos y justificaciones considere oportuno.

Finalmente, se informa que el texto íntegro del trámite de audiencia se encuentra en el Servicio de Calidad Agropecuaria y Alimentaria, de la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, ubicada en la avda. de Portugal, s/n., de Mérida, tfno.: 924 002440, donde podrá comparecer para su constancia.

Mérida, a 1 de abril de 2011. La Jefa de Servicio de Calidad Agropecuaria y Alimentaria, JULIA MARTÍN CERRATO.

• • •

ANUNCIO de 1 de abril de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º 943/2010/SSA, relativo al procedimiento de control de la condicionalidad. (2011081280)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad al mismo.

Asunto: Expediente n.º 943/2010/SSA, trámite de audiencia en el procedimiento de control de la condicionalidad.

Destinatario: D. Antonio Gil Roncero.

Último domicilio conocido: c/ Travesía el Santo, n.º 11, CP: 10392 El Gordo, en la provincia de Cáceres.

Así mismo y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede trámite de audiencia para que en el plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, formule alegaciones y aporte cuantos documentos y justificaciones considere oportuno.

Finalmente, se informa que el texto íntegro del trámite de audiencia se encuentra en el Servicio de Calidad Agropecuaria y Alimentaria, de la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, ubicada en la avda. de Portugal, s/n., de Mérida, tfno.: 924 002440, donde podrá comparecer para su constancia.

Mérida, a 1 de abril de 2011. La Jefa de Servicio de Calidad Agropecuaria y Alimentaria, JULIA MARTÍN CERRATO.

• • •



ANUNCIO de 7 de abril de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente OPAS 2010, relativo a ayudas a las organizaciones profesionales agrarias implantadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2011081252)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación correspondiente a la Resolución de 23 de diciembre de 2010, por la que se deniega la ayuda concedida para el ejercicio 2010, en base al Decreto 195/2005, de 30 de agosto, por el que se establece una línea de ayudas a las organizaciones profesionales agrarias implantadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Expediente: OPAS 2010.

Destinatario: Coordinadora de Agricultores y Ganaderos de Extremadura, (COAG Extremadura).
Último domicilio conocido: avda. de Colón, 5, entreplanta F, 06001 Mérida (Badajoz).

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo hubiere dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada en la Ley 4/1999, de 13 enero, que modifica la anterior; o plantear directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Finalmente, se informa que el texto íntegro de la resolución se encuentra en el Servicio de Planificación y Coordinación de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, ubicado en la avda. de Portugal, s/n., Mérida (Badajoz), tfno.: 924 002490, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 7 de abril de 2011. La Jefa de Servicio de Planificación y Coordinación, ROSA M. RAMOS COTRINA.



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 8 de marzo de 2011, de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Reactivos y material necesario para la realización de determinaciones analíticas de alergia, hemoglobina glicosilada y cromosomopatías en el laboratorio de análisis clínicos de la Gerencia del Área de Salud".

Expte.: CS/05/1111002494/11/PA. (2011060778)

Apreciado error en el archivo que contiene los Modelos de Sobres, que se puede consultar en el perfil de contratante de la Junta de Extremadura, en la dirección: <https://contratacion.juntaextremadura.net/>, relativo a la licitación para la contratación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria del suministro de reactivos y material necesario para la realización de determinaciones analíticas de alergia, hemoglobina glicosilada y cromosomopatías en el laboratorio de análisis clínicos de la gerencia del Área de Salud de Cáceres. N.º Expte.: CS/05/1111002494/11/PA, y en consecuencia con lo anterior y de conformidad con el artículo 75 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se establece un nuevo plazo de presentación de ofertas, que finalizará el día 17 de mayo de 2011 a las 14,00 horas.

Cáceres, a 6 de abril 2011. La Gerente del Área de Salud de Cáceres (PD Resolución de 16/06/2010 del SES, DOE n.º 124, de 30/06/10), PILAR ROBLEDO ANDRÉS.

• • •

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 21 de marzo de 2011, de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Desfibriladores automáticos implantables". Expte.: CS/05/1110039262/11/PA. (2011060779)

Apreciado error en el archivo que contiene los Modelos de Sobres, que se puede consultar en el perfil de contratante de la Junta de Extremadura, en la dirección: <https://contratacion.juntaextremadura.net/>, relativo a la licitación para la contratación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria del suministro de desfibriladores automáticos implantables. N.º Expte.: CS/05/1110039262/11/PA, y en consecuencia con lo anterior y de conformidad con el artículo 75 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se establece un nuevo plazo de presentación de ofertas, que finalizará el día 17 de mayo de 2011 a las 14,00 horas.

Cáceres, a 6 de abril 2011. La Gerente del Área de Salud de Cáceres (PD Resolución de 16/06/2010 del SES, DOE n.º 124, de 30/06/10), PILAR ROBLEDO ANDRÉS.

• • •



ANUNCIO de 5 de abril de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 243/2010, en materia de salud pública. (2011081272)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su correspondiente destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra la citada resolución se podrá interponer en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción/publicación, el correspondiente recurso de alzada ante el Director General de Salud Pública del Servicio Extremeño de Salud.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de la notificación, así como toda la documentación del expediente se encuentra en la Dirección de Salud de la Gerencia del Área de Badajoz del Servicio Extremeño de Salud, sito en Hospital Perpetuo Socorro, 7.ª Planta.; avenida Damián Téllez Lafuente, s/n., 06010 Badajoz, donde podrá dirigirse el interesado para cualquier información que precise.

Mérida, a 5 de abril de 2011. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

A N E X O

EXPTE.	INTERESADO	NORMATIVA INFRINGIDA	SANCIÓN
243/2010	Ángel Sánchez Serrano	Real Decreto 1230/2001, art. 9	100 euros

AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

ANUNCIO de 1 de abril de 2011 sobre nombramiento de funcionario de carrera. (2011081334)

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 29 de marzo de 2011, una vez concluido el proceso selectivo, se ha nombrado personal funcionario de carrera, de la plantilla de este Ayuntamiento, en plaza de Vigilante Tarde Mercado, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales Clase de Personal de Oficio, Grupo AP (Grupo E), según el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público a D. Pedro Saenz Godoy.



Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62.b) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

Almendralejo, a 1 de abril de 2011. El Alcalde, JOSÉ MARÍA RAMÍREZ MORÁN.

• • •

ANUNCIO de 1 de abril de 2011 sobre nombramiento de funcionario de carrera. (2011081335)

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 29 de marzo de 2011, una vez concluido el proceso selectivo, se ha nombrado personal funcionario de carrera, de la plantilla de este Ayuntamiento, en plaza de Químico, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Clase de Técnicos Superiores, Grupo A Subgrupo A1, según el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público a D. Santiago Avilés Macías.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62.b) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

Almendralejo, a 1 de abril de 2011. El Alcalde, JOSÉ MARÍA RAMÍREZ MORÁN.

• • •

ANUNCIO de 1 de abril de 2011 sobre nombramiento de funcionario de carrera. (2011081336)

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 29 de marzo de 2011, una vez concluido el proceso selectivo, se ha nombrado personal funcionario de carrera, de la plantilla de este Ayuntamiento, en plaza de Arquitecto Técnico, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Clase de Técnicos Medios, Grupo A Subgrupo A2, según el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público a D. Juan José Martínez Coronado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62.b) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

Almendralejo, a 1 de abril de 2011. El Alcalde, JOSÉ MARÍA RAMÍREZ MORÁN.

• • •



ANUNCIO de 1 de abril de 2011 sobre nombramiento de funcionaria de carrera. (2011081337)

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 29 de marzo 2011, una vez concluido el proceso selectivo, se ha nombrado personal funcionario de carrera, de la plantilla de este Ayuntamiento, en plaza de Conserje, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, Grupo AP (Grupo E), según el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público a D.ª María Pilar González Enrique.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62.b) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

Almendralejo, a 1 de abril de 2011. El Alcalde, JOSÉ MARÍA RAMÍREZ MORÁN.

• • •

ANUNCIO de 1 de abril de 2011 sobre nombramiento de funcionaria de carrera. (2011081338)

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 29 de marzo de 2011, una vez concluido el proceso selectivo, se ha nombrado personal funcionario de carrera, de la plantilla de este Ayuntamiento, en plaza de Ingeniero Técnico Industrial, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Clase de Técnicos Medios, Grupo A Subgrupo A2, según el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público a D.ª Francisca Martínez Zambrano.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62.b) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

Almendralejo, a 1 de abril de 2011. El Alcalde, JOSÉ MARÍA RAMÍREZ MORÁN.



AYUNTAMIENTO DE BARCARROTA

ANUNCIO de 31 de marzo de 2011 sobre Estudio de Detalle. (2011081206)

Por Resolución de Alcaldía de fecha 31/03/2011, se ha aprobado inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle redactado por arquitecto particular referido a la adaptación de alineaciones y ordenación de volúmenes en la Unidad de Actuación n.º 1 A de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Barcarrota.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y en el artículo 124.3 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio de aprobación inicial en el Diario Oficial de Extremadura, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede. Asimismo, se suspende el otorgamiento de licencias en las áreas afectadas por el Estudio de Detalle y cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

Barcarrota, a 31 de marzo de 2011. El Alcalde, SANTIAGO M. CUADRADO RODRÍGUEZ.

AYUNTAMIENTO DE MENGABRIL

ANUNCIO de 18 de abril de 2011 sobre aprobación inicial del Plan General Municipal. (2011081349)

Aprobado inicialmente el Plan General Municipal de Mengabril, por acuerdo del pleno de 08/03/2011, de conformidad con lo establecido en los artículos 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 121.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, se somete a información pública por el plazo de cuarenta y cinco días a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en Diario Regional Hoy. El plazo comienza a contar desde el día último que se publique en uno de estos medios, siendo preceptiva la publicación en ambos.

Toda la documentación, podrá ser examinada en las dependencias municipales por cualquier interesado, a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Mengabril, a 18 de abril de 2011. El Alcalde-Presidente, LORENZO GARRIDO GARRIDO.



CENTRO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN JESÚS USÓN

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 7 de abril de 2011, de la Gerencia, por la que se convoca, mediante procedimiento negociado con publicidad, la contratación de "Adquisición de diverso material fungible sanitario y suturas". Expte.: 02NF/2011. (2011060868)

Apreciado error en la Resolución de 7 de abril de 2011, de la Gerencia, por la que se convoca, mediante procedimiento negociado con publicidad, la contratación de "Adquisición de diverso material fungible sanitario y suturas". Expte.: 02NF/2011, publicado en el DOE núm. 75, de 18 de abril de 2011, se procede a su oportuna rectificación.

Donde dice:

«4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe IVA excluido: 91.837,54 €.

Importe IVA: 7.347,00 €.

Importe IVA incluido: 99.184,54 €».

Debe decir:

«4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe IVA excluido: 58.001,19 €.

Importe IVA: 4.640,09 €.

Importe IVA incluido: 62.641,28 €».

Asimismo, apreciado error en el Pliego de Características Técnicas, que se puede consultar en el perfil del contratante de la Fundación Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón, en la dirección: <http://www.ccmijesususon.com/>, relativo a la contratación de "Adquisición de diverso material fungible sanitario y suturas". Expte.: 02NF/2011, y en consecuencia con lo anterior y de conformidad con el artículo 75 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se establece un nuevo plazo de presentación de ofertas, que finalizará en el plazo de 15 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE. Si este último día del plazo expresado es sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el día hábil siguiente.

Cáceres, a 27 de abril de 2011. El Director Gerente de la Fundación Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón, MIGUEL ÁLVAREZ BAYO.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net